



Colección Estudios Sociales nº7

MAPA DE LA DEPENDENCIA CANTABRIA 2007



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y
BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Políticas Sociales

MAPA DE LA DEPENDENCIA
CANTABRIA 2007



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y
BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Políticas Sociales

Presentación	5
1. Introducción	7
1.1. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y desarrollo normativo en el año 2007	10
1.2. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Desarrollo normativo en CANTABRIA, durante el año 2007	26
1.3. Ley de Cantabria 2/2007 de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales. Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales. Cartera de Servicios Sociales	30
2. Prestaciones y catálogo de servicios de atención del SAAD. Prestaciones del SAAD en Cantabria	33
3. La población de Cantabria	61
3.1. Características generales	61
3.2. Características de la población por Áreas de Salud	66
3.2.1. Análisis demográfico Área de Salud I. Santander	71
3.2.2 Análisis demográfico Área de Salud II. Laredo	76
3.2.3 Análisis demográfico Área de Salud III. Reinosa	80
3.2.4 Análisis demográfico Área de Salud IV. Torrelavega	83
4. Las personas en situación de dependencia en Cantabria	90
4.1. Aspectos generales sobre las valoraciones	92
4.2. Valoraciones por grado y nivel	97

4.3. Programa individual de atención	114
4.4. Distribución geográfica	134
5. Planificación de recursos para la atención a las personas en situación de dependencia. Cantabria	148
5.1. Proyección de población en Cantabria	148
5.2. Discrepancia entre las estimaciones y las valoraciones efectuadas en el año 2007	150
5.3. Proyección de la población en situación de dependencia en Cantabria: 2010 y 2015	154
5.4. Proyección de recursos necesarios para la atención a las personas en situación de dependencia. Cantabria: 2010 y 2015	156
5.5. Creación de empleo	163
6. Conclusiones	166
Anexo I. Desarrollo Normativo. Año 2007	171
Anexo II. Datos estadísticos. Año 2007	174

La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia configura un nuevo derecho de ciudadanía: "El Derecho de las personas en situación de Dependencia a recibir unos servicios, unas prestaciones, que les permitan afrontar con dignidad su situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal para desarrollar plenamente su condición de ciudadanía en el seno de la sociedad."

El Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia está suponiendo ya una auténtica 'revolución social' en nuestro país porque, por primera vez, da una respuesta integral a las necesidades de miles de ciudadanos.

Este sistema ofrece más protección a las personas más vulnerables y, además, lo hace con más equidad y cohesión social.

Asimismo, la implantación de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia implica la generación y consolidación de nuevos puestos de trabajo. Unos empleos que en su mayoría beneficiarán a colectivos con dificultades de inserción laboral, entre los que cabe destacar el colectivo de mujeres.

También hay que tener en cuenta el impacto que el desarrollo del sistema puede tener en el ámbito económico. De hecho, la inversión en servicios sociales genera retornos económicos, lo que hace del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia un potente mecanismo de generación de actividad económica y de empleo.

Crear, desarrollar y consolidar este nuevo sistema es una tarea ciertamente ilusionante aunque entraña una enorme complejidad. Garantizar el disfrute efectivo de los derechos que la Ley reconoce a miles de personas requiere tiempo, fuertes inversiones económicas y precisa de una rigurosa planificación que asegure la universalidad del Sistema, unos servicios y prestaciones de calidad y la igualdad en el acceso a las mismas.

Este documento es el primero de una serie de Informes anuales que permitirán evaluar el desarrollo del Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria y que, al mismo tiempo, contribuirán a enriquecer el propio desarrollo y mejora en el funcionamiento del Sistema.

Dolores Gorostiaga

Vicepresidenta del Gobierno de Cantabria y
Consejera de Empleo y Bienestar Social

1.

INTRODUCCIÓN

Las mejoras en las condiciones de vida y los avances científico-técnicos han supuesto un aumento en las expectativas de vida de la población; un incremento de la longevidad que va irremediablemente unido a unos mayores niveles de dependencia, que requieren cuidados intensos y prolongados en el tiempo.

Pese a que se han venido desarrollando mecanismos de protección, a nivel autonómico y local, para atender las necesidades de cuidado de una población dependiente cada vez más numerosa, éstos no han llegado a tener el carácter de derecho pleno para todos los ciudadanos cualquiera que sea su lugar de residencia y sus circunstancias personales, por lo que la atención a las personas en situación de dependencia ha venido realizándose fundamentalmente en el ámbito familiar recayendo especialmente en las mujeres, que, en muchos casos, han sacrificado su proyecto de vida personal y profesional al cuidado de sus familiares dependientes.

Los cambios en el modelo de familia española y la incorporación masiva de la mujer al mercado de trabajo ha puesto en crisis el modelo de solidaridad familiar. Se produce, en consecuencia, un conflicto entre el aumento de la demanda de cuidados a personas en situación de dependencia y la falta de cuidadores, por lo que atender las necesidades de las personas en situación de dependencia se ha convertido en un problema social de primera magnitud y en un reto para las políticas públicas, que han de

abordar las dificultades y costes físicos, psicológicos y económicos que la dependencia supone para cientos de miles de personas que se encuentran en situación de dependencia y para sus familias.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (en adelante, Ley de Dependencia) que entró en vigor el 1 de enero de 2007 surge como respuesta a esta demanda de la ciudadanía.

La Ley de Dependencia configura un nuevo derecho de ciudadanía para las personas que necesitan ayuda para realizar las actividades básicas de la vida diaria: el derecho de las personas en situación de dependencia a recibir unos servicios o unas prestaciones, que les permitan afrontar con dignidad su situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal para desarrollar plenamente su condición de ciudadanía en el seno de la sociedad.

Su aprobación supone el abandono de las viejas ideas de beneficencia dando el salto del asistencialismo a los derechos de los ciudadanos frente a las situaciones de desprotección o de necesidad de apoyo social. La Ley de Dependencia representa un importante avance en la construcción del cuarto pilar de nuestro Estado de Bienestar: el reconocimiento del derecho a la protección social por parte de los servicios sociales. Unos servicios sociales concebidos como derechos subjetivos de carácter universal, que promuevan la igualdad de oportunidades, la autonomía personal y el progreso social de las personas.

La Ley de Dependencia se inspira en los mismos principios y filosofía que la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, que reconoce el derecho a la protección social ante las situaciones de carencia social, en las situaciones de dependencia y ante las situaciones de riesgo social y para lo cual define un **Sistema Público de Servicios Sociales** cuyo objeto es hacer efectivo este derecho de los ciudadanos a través de las prestaciones de una **Cartera de Servicios**. Prestaciones exigibles como derecho subjetivo por cuanto tienen la consideración de prestaciones garantizadas para aquellas personas que reúnan los requisitos de acceso.

El objeto de esta publicación es analizar y ofrecer información a la ciudadanía y a los profesionales del sector acerca de cómo ha transcurrido este primer año de implantación de la Ley 39/2006

en nuestra Comunidad Autónoma y permitir, desde este análisis, la planificación de una adecuada Política Social de atención a las personas en situación de dependencia en nuestra Comunidad, que permita hacer accesibles y cercanos los recursos de atención, favoreciendo el objetivo de lograr mantener su permanencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida.

Diciembre. 2007

1.1. SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA. DESARROLLO NORMATIVA BÁSICA EN 2007

El artículo 1º la Ley establece que para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia se crea el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante, SAAD), con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y la garantía por la Administración General del Estado de un contenido mínimo común de derechos para todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio del Estado español.

El SAAD se configura como una red de utilización pública que integra, de forma coordinada, centros y servicios, públicos y privados y tiene como finalidad¹:

- Garantizar las condiciones básicas y el contenido común de la Ley.
- Servir de cauce para la colaboración y participación de las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, en materia de promoción de la autonomía personal y la atención y protección a las personas en situación de dependencia.
- Optimizar los recursos públicos y privados disponibles.
- Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos.

La cooperación de las distintas administraciones en la articulación del nuevo sistema de protección se realiza a través del **Consejo Territorial** del SAAD. El Consejo está constituido por la persona titular del Ministerio con responsabilidad en materia de servicios sociales y por los 17 Consejeros de las Comunidades Autónomas con competencias en la materia, 11 representantes de la Administración General del Estado, un representante por Ceuta y otro por Melilla y otros dos designados por la Federación Española de Municipios y Provincias. El Consejo Territorial del SAAD se constituyó el día 22 de Enero de 2007.

1) Art.6. Ley 39/2006

Son competencias del **Consejo Territorial**²:

- a) Acordar el Marco de cooperación interadministrativa entre la Administración General del Estado y las CCAA.
- b) Establecer los criterios para determinar la intensidad de protección de los servicios.
- c) Acordar las condiciones de acceso y cuantía de las prestaciones económicas.
- d) Adoptar los criterios de participación del beneficiario en el coste de los servicios.
- e) Acordar el baremo para la valoración de la situación de dependencia.
- f) Acordar, en su caso, planes, proyectos y programas conjuntos.
- g) Adoptar criterios comunes de actuación y de evaluación del Sistema.
- h) Facilitar la puesta a disposición de documentos, datos y estadísticas comunes.
- i) Establecer los mecanismos de coordinación para el caso de las personas desplazadas en situación de dependencia.
- j) Informar la normativa estatal de desarrollo en materia de dependencia.
- k) Servir de cauce de cooperación, comunicación e información entre las Administraciones Públicas.

Además, el Consejo Territorial del SAAD deberá:

- Promover acciones de apoyo a cuidadores no profesionales³.
- Acordar criterios, recomendaciones y condiciones mínimas que han de cumplir los Planes de prevención de las situaciones de dependencia que elaboren las CCAA⁴.
- Fijar criterios comunes de acreditación de centros y planes de calidad del SAAD⁵.
- Promover la adopción de un Plan integral de atención a menores de 3 años en situación de dependencia⁶.

Corresponde a la **Administración General del Estado (AGE)**⁷:

2) Art.8. Ley 39/2006

3) Art.18. Ley 39/2006

4) Art.21. Ley 39/2006

5) Art.34. Ley 39/2006

6) Disposición adicional decimotercera. Ley 39/2006

7) Art.9. Ley 39/2006

- Establecer, previo acuerdo del Consejo territorial, la condiciones de acceso al SAAD de los inmigrantes españoles retornados. (art. 5,4)
- Determinar, oído el Consejo Territorial, el nivel mínimo de protección garantizado para cada persona beneficiaria del Sistema según el grado y nivel de dependencia. (art. 9)
- Financiar el nivel mínimo de protección garantizado.

Corresponde a las **Comunidades Autónomas**⁸:

- a) Planificar, ordenar, coordinar y dirigir, en el ámbito de su territorio, los servicios de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.
- b) Gestionar, en su ámbito territorial, los servicios y recursos necesarios para la valoración y atención de la dependencia.
- c) Establecer los procedimientos de coordinación sociosanitaria, creando, en su caso, los órganos de coordinación que procedan para garantizar una efectiva atención.
- d) Crear y actualizar el Registro de Centros y Servicios, facilitando la debida acreditación que garantice el cumplimiento de los requisitos y los estándares de calidad.
- e) Asegurar la elaboración de los correspondientes Programas Individuales de Atención.
- f) Inspeccionar y, en su caso, sancionar los incumplimientos sobre requisitos y estándares de calidad de los centros y servicios y respecto de los derechos de los beneficiarios.
- g) Evaluar periódicamente el funcionamiento del Sistema en su territorio respectivo.
- h) Aportar a la Administración General del Estado la información necesaria para la aplicación de los criterios de financiación previstos.

Participación de las **Entidades Locales**⁹:

- a) Las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

8) Art.11. Ley 39/2006

9) Art.12. Ley 39/2006

- b) Las Entidades Locales podrán participar en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la forma y condiciones que el propio Consejo disponga

FINANCIACIÓN DEL SAAD. NIVELES DE PROTECCIÓN

La Ley establece que la protección de las situaciones de dependencia se realiza en 3 niveles¹⁰:

- Un nivel de protección **mínimo** establecido por la AGE.
- Un nivel de protección **acordado** entre la AGE y la Administración de cada una de las Comunidades Autónomas a través de Convenios.
- Un nivel **adicional** de protección que pueda establecer cada Comunidad Autónoma.

La aportación de la Comunidad Autónoma será, cada año, al menos igual a la de la AGE en el nivel mínimo más el nivel acordado.

- a) El **nivel de protección mínimo** es establecido y garantizado financieramente por la AGE¹¹.
- El Gobierno, oído el Consejo Territorial, determinará el nivel mínimo de protección garantizado para cada uno de los beneficiarios del Sistema, según el grado y nivel de su dependencia.
 - La financiación pública de este nivel de protección correrá, íntegramente, a cuenta de la Administración General del Estado que fijará anualmente los recursos económicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
 - Regulación en el año 2007: Real Decreto 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la Administración General del Estado.

10) Art.7. Ley 39/2006

11) Art.9. Ley 39/2006

Grado y Nivel	Mínimo de protección garantizado (cuantía mensual)	
Grado III.	Nivel 2	250 €
Gran Dependencia	Nivel 1	170 €

Para el año 2008 estos criterios son:

- b) Un **nivel de protección acordado** entre la AGE y cada una de las CCAA a través de convenios. Cada año la AGE establece un Fondo para financiar este nivel de protección; dicho Fondo se reparte entre las CCAA de acuerdo con los criterios establecidos en el Consejo Territorial del SAAD¹².
- En el seno del Consejo Territorial, la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas acordarán el marco de cooperación interadministrativa que se desarrollará mediante los correspondientes Convenios entre la Administración General del Estado y cada una de las Comunidades Autónomas.
 - Para el año 2007, el Consejo de Ministros de 18 de mayo de 2007 acuerda los compromisos financieros por los que se aprueba el Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la AGE para la financiación del nivel acordado. La Resolución de 23 de mayo de 2007, del IMSERSO, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, aprueba el marco de cooperación interadministrativa y los criterios de reparto de créditos de la AGE para la financiación del nivel acordado, previsto en la Ley.
 - La Resolución de 18 de febrero de 2008 ordena la publicación en el BOC (26 de febrero de 2008) del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006 para el Establecimiento y Financiación del Nivel de Protección Acordado.

12) Art.10 y Art.32. Ley 39/2006

En función de dicho Convenio, y para el año 2007, la AGE aportará tres millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete euros (3.384.477 euros), debiendo aportar la Comunidad Autónoma de Cantabria la misma cantidad.

- c) El **nivel adicional** de protección que pueda establecer cada Comunidad Autónoma con cargo a sus presupuestos.

La **financiación** vendrá determinada por el número de personas en situación de dependencia y será estable, suficiente, sostenida en el tiempo y garantizada mediante la corresponsabilidad de las Administraciones Públicas y se determinará anualmente en los correspondientes Presupuestos. En resumen:

- La AGE asumirá íntegramente el coste derivado del nivel mínimo de protección.
- La AGE asumirá íntegramente las cotizaciones correspondientes a la seguridad social de los cuidadores no profesionales.
- En el marco de cooperación interadministrativa, los Convenios que se suscriban entre la AGE y cada una de las administraciones de las Comunidades Autónomas determinarán las obligaciones asumidas por cada una de las partes para la financiación de los servicios y prestaciones del Sistema.
- La aportación de la Comunidad Autónoma será, para cada año, al menos igual a la de la AGE (Nivel mínimo + Nivel acordado).

CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS BENEFICIARIOS

El Sistema atenderá de forma equitativa a todos los ciudadanos en situación de dependencia. Los beneficiarios contribuirán económicamente a la financiación de los servicios de forma progresiva en función de su capacidad económica, teniendo en cuenta para ello el tipo de servicio que se presta y el coste del mismo.

Los beneficiarios de las prestaciones del SAAD participarán en la financiación de las mismas según el tipo y coste del servicio

y su capacidad económica personal. La capacidad económica del beneficiario se tendrá también en cuenta para la determinación de la cuantía de las prestaciones económicas¹³.

El Consejo Territorial del SAAD fijará los criterios de participación del beneficiario en el coste de los servicios y la complementariedad y compatibilidad entre los diferentes tipos de prestaciones.

Ningún ciudadano quedará fuera de la cobertura del Sistema por no disponer de recursos económicos.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LA LEY

La efectividad del derecho a las prestaciones de la Ley se ejercitará progresivamente, de modo gradual de acuerdo con el siguiente calendario¹⁴:

año	Tienen acceso a las prestaciones quienes sean valorados en el
2007	Grado III, Gran Dependencia, niveles 2 y 1
2008-2009	Grado II, Dependencia severa, nivel 2
2009-2010	Grado II, Dependencia severa, nivel 1
2011-2012	Grado I, Dependencia moderada, nivel 2
2013-2014	Grado I, Dependencia moderada, nivel 1

En consecuencia, en 2007, el año de despliegue de la ley, tienen derecho a las prestaciones del SAAD todas las personas que sean valoradas en situación de Gran Dependencia; es decir, Grado III en cualquiera de sus dos niveles.

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

A efectos de la ley de Dependencia, se entiende¹⁵ por:

13) Art.33. Ley 39/2006

14) Disposición final primera. Art.5. Ley 39/2006

15) Art.2. Ley 39/2006

1. **Autonomía:** la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.
2. **Dependencia:** el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.
3. **Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD):** las tareas más elementales que realiza la persona y que la permiten desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia, tales como: el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas.
4. **Necesidades de apoyo para la autonomía personal:** las que requieren las personas que tienen discapacidad intelectual o mental para hacer efectivo un grado satisfactorio de autonomía personal en el seno de la comunidad.
5. **Cuidados no profesionales:** la atención prestada a personas en situación de dependencia en su domicilio, por personas de la familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención profesionalizada.
6. **Cuidados profesionales:** los prestados por una institución pública o entidad, con y sin ánimo de lucro, o profesional autónomo entre cuyas finalidades se encuentre la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, ya sean en su hogar o en un centro.
7. **Asistencia personal:** servicio prestado por un asistente personal que realiza o colabora en tareas de la vida cotidiana de una persona en situación de dependencia, de cara a fomentar su vida independiente, promoviendo y potenciando su autonomía personal.

8. **Tercer sector:** organizaciones de carácter privado surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades que responden a criterios de solidaridad, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales.

TITULARES DE DERECHO

Son titulares de los derechos¹⁶ establecidos en la Ley, los españoles que cumplan los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en situación de dependencia en alguno de los grados establecidos.
2. Los menores de 3 años según lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley.
3. Residir en territorio español y haberlo hecho durante cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Para los menores de cinco años el periodo de residencia se exigirá a quien ejerza su guarda y custodia.

Las personas que, reuniendo los requisitos anteriores, carezcan de la nacionalidad española se registrarán por lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en los tratados internacionales y en los convenios que se establezcan con el país de origen. Para los menores que carezcan de la nacionalidad española se estará a lo dispuesto en las Leyes del Menor vigentes, tanto en el ámbito estatal como en el autonómico, así como en los tratados internacionales.

La Ley establece, igualmente, que el Gobierno, previo acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, regulará las condiciones de acceso al Sistema de Atención a la Dependencia de los emigrantes españoles retornados.

Este último aspecto se regula en el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección

¹⁶) Art.5. Ley 39/2006

de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

GRADOS DE DEPENDENCIA

La situación de dependencia se clasifica en los siguientes grados¹⁷:

- **Grado I. Dependencia moderada:** cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.
- **Grado II. Dependencia severa:** cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.
- **Grado III. Gran dependencia:** cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Cada uno de los grados de dependencia se clasifica en dos niveles, en función de la autonomía de las personas y de la intensidad del cuidados que requieren.

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

La Ley establece que el grado y niveles de dependencia, a efectos de su valoración, se determinarán mediante la aplicación del **baremo** que se acuerde en el Consejo Territorial del SAAD para su posterior aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto¹⁸ y fija unos requisitos para el mismo:

17) Art.26. Ley 39/2006

18) Art.27. Ley 39/2006

- Tendrá entre sus referentes la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF), adoptada por la Organización Mundial de la Salud.
- Establecerá los criterios objetivos de valoración del grado de autonomía de la persona, de su capacidad para realizar las distintas actividades de la vida diaria, los intervalos de puntuación para cada uno de los grados y niveles de dependencia, y el protocolo con los procedimientos y técnicas a seguir para la valoración de las aptitudes observadas, en su caso.
- Valorará la capacidad de la persona para llevar a cabo por sí misma las actividades básicas de la vida diaria, así como la necesidad de apoyo y supervisión para su realización por personas con discapacidad intelectual o con enfermedad mental.
- La valoración se realizará teniendo en cuenta los correspondientes informes sobre la salud de la persona y sobre el entorno en el que viva, y considerando, en su caso, las ayudas técnicas, órtesis y prótesis que le hayan sido prescritas.

El instrumento de valoración previsto incorporará a efectos de la valoración en personas menores de tres años una **Escala de Valoración Específica**¹⁹.

Tanto el Baremo de Valoración de la Dependencia (BVD) como la Escala de valoración Específica para menores de tres años (EVE) fueron aprobados por el Consejo Territorial en su reunión de constitución el día 22 de febrero de 2007.

Fueron dictaminados favorablemente por el Consejo Nacional de la Discapacidad, el Consejo Estatal de Personas Mayores, el Consejo Estatal de ONGs y el Comité Consultivo del Sistema de Dependencia.

El Consejo Territorial en la reunión del día 23 de marzo de 2007, acordó el borrador del Real Decreto que define los baremos estatales mediante los que serán evaluados los ciudadanos para determinar su grado y nivel de dependencia.

19) Disposición adicional decimotercera. Ley 39/2006

Tras cumplir con toda la tramitación reglamentaria se publicó el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. BOE del 21 de abril de 2007 y, posterior Corrección de errores del Real Decreto 504/2007, publicado en el BOE del 18 de mayo de 2007.

PRESTACIONES Y CATÁLOGO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Las prestaciones de atención a la dependencia podrán tener la naturaleza de servicios y de prestaciones económicas e irán destinadas, por una parte, a la promoción de la autonomía personal y, por otra, a atender las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria²⁰.

Los servicios del Catálogo tendrán carácter prioritario y se prestarán a través de la oferta pública de la Red de Servicios Sociales por las respectivas Comunidades Autónomas. La red de centros estará formada por los centros públicos de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, los centros de referencia estatal, así como los privados concertados debidamente acreditados.

El **Catálogo de servicios**²¹ comprende los siguientes servicios:

- 1) Servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal. Tienen por finalidad prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante el desarrollo coordinado, entre los servicios sociales y de salud, de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación dirigidos a las personas mayores y personas con discapacidad y a quienes se ven afectados por procesos

20) Art.14. Ley 39/2006

21) Arts.15, 21, 22, 23, 24 y 25. Ley 39/2006

de hospitalización complejos.

- 2) Servicio de Teleasistencia. Este servicio facilita asistencia a las personas mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento. Puede ser un servicio independiente o complementario al de ayuda a domicilio.
- 3) Servicio de Ayuda a domicilio: Lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria , mediante la prestación de:
 - Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros.
 - Servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria.
- 4) Servicio de Centro de Día y de Noche: Ofrece una atención integral durante el periodo diurno o nocturno, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal de las personas en situación de dependencia y apoyar a las familias o cuidadores. En particular, cubre, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.

La tipología de los Centros, en función de la edad y/o necesidades de cuidados de las personas comprende: Centro de Día para mayores, Centro de Día para menores de 65 años, Centro de Día de atención especializada y Centro de Noche.

- 5) Servicio de Atención Residencial: El servicio de atención residencial ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de atención personal.

La prestación de este servicio puede tener carácter permanente, cuando el centro residencial se convierta en

la residencia habitual de la persona, o temporal, cuando se atiendan estancias temporales de convalecencia o durante vacaciones, fines de semana y enfermedades o periodos de descanso de los cuidadores no profesionales.

La tipología de los Centros incluye: Residencias de personas mayores en situación de dependencia y residencias para la atención a personas en situación de dependencia, en razón de los distintos tipos de discapacidad.

Las **prestaciones económicas**, recogidas en la Ley son las siguientes²²:

1) Prestación económica vinculada al servicio. Es una prestación de carácter personal y pago periódico, vinculada a la adquisición de un servicio. Se reconocerá únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado, en función del grado y nivel de dependencia y de la capacidad económica del beneficiario.

2) Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales. Excepcionalmente, cuando el beneficiario esté siendo atendido por su entorno familiar, y se reúnan las condiciones establecidas se reconocerá una prestación económica para cuidados familiares. El cuidador deberá ajustarse a las normas sobre afiliación, alta y cotización a la Seguridad Social.

Este último aspecto, se desarrolla en el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia y en la Orden TAS/2632/2007, de 7 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el sistema de la Seguridad Social que regula, entre otros aspectos, el nuevo convenio especial de cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia.

3) Prestación económica de asistencia personal. La prestación

22) Arts.17, 18 y 19. Ley 39/2006

económica de asistencia personal tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas con gran dependencia. Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

La Disposición adicional decimotercera, desarrolla lo referido a la Protección de los **menores de 3 años**. El catálogo de servicios y prestaciones para las personas de esta edad, acreditadas en situación de dependencia, sin perjuicio de los servicios establecidos en los ámbitos educativo y sanitario, consta de:

- Servicios de ayuda a domicilio
- Prestación económica vinculada al servicio
- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar.

Intensidad de los servicios y las prestaciones

Entre las competencias del Consejo Territorial figura el establecimiento de los criterios para determinar la intensidad de protección de cada uno de los servicios previstos en el Catálogo, y la compatibilidad e incompatibilidad entre los mismos, para su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En el año 2007 este aspecto se regula en el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley de Dependencia.

Intensidad del servicio de <i>Ayuda a domicilio</i> , según grado y nivel de dependencia (2007)		
Grado y Nivel		Horas mensuales de atención
Grado III. Gran Dependencia	Nivel 2	Entre 70 y 90
	Nivel 1	Entre 55 y 70
Grado II. Dependencia severa	Nivel 2	Entre 40 y 55
	Nivel 1	Entre 30 y 40

Cuantías máximas de las <i>prestaciones económicas</i> en euros mensuales, por grado y nivel de dependencia (2007)			
Grados y niveles	vinculada al servicio	para cuidados en el entorno familiar	de asistencia personal
Grado III. Nivel 2	780	487	780
Grado III. Nivel 1	585	390	585

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA

El procedimiento²³ se inicia a instancia de la persona que pueda estar afectada por algún grado de dependencia o de quien ostente su representación, y su tramitación se ajustará a las previsiones establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las especificaciones oportunas.

El reconocimiento de la situación de dependencia se efectuará mediante resolución expedida por la Administración Autonómica correspondiente a la residencia del solicitante y tendrá validez en todo el territorio del Estado. La resolución ha de determinar los servicios o prestaciones que corresponden al solicitante según el grado y nivel de dependencia.

En el supuesto de cambio de residencia, la Comunidad Autónoma de destino determinará, en función de su red de servicios y prestaciones, los que correspondan a la persona en situación de dependencia.

Los criterios básicos de procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y las características comunes del órgano y profesionales que procedan al reconocimiento serán acordados por el Consejo Territorial del SAAD²⁴.

23) Art.28. Ley 39/2006

24) Resolución de 23 de mayo de 2007, del IMSERSO, en la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial del SAAD, por el que se establecen los acuerdos en materia de valoración de la situación de dependencia

Los servicios de valoración de la situación de dependencia, la prescripción de servicios y prestaciones y la gestión de las prestaciones económicas previstas, se efectuarán directamente por las Administraciones Públicas no pudiendo ser objeto de delegación, contratación o concierto con entidades privadas

Los servicios sociales correspondientes del sistema público establecerán un **Programa Individual de Atención**²⁵ en el que se determinarán las modalidades de intervención más adecuadas a sus necesidades de entre los servicios y prestaciones económicas previstos en la resolución para su grado y nivel, con la participación previa consulta y, en su caso, elección entre las alternativas propuestas del beneficiario y, en su caso, de su familia o entidades tutelares que le represente.

El programa individual de atención será revisado:

- a) A instancia del interesado y de sus representantes legales.
- b) De oficio, en la forma que determine y con la periodicidad que prevea la normativa de las Comunidades Autónomas.
- c) Con motivo del cambio de residencia a otra Comunidad Autónoma.

1.2. EL SAAD EN CANTABRIA. DESARROLLO NORMATIVO EN 2007

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA

El Boletín Oficial de Cantabria del 11 de Mayo de 2007 publica la Orden SAN/26/2007, de 7 de mayo, por la que se regulan los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

Los procedimientos a que se refiere esta Orden se tramitan e instruyen por el Servicio de Atención a Personas en Situación de Dependencia y se resuelven por la Dirección General de Servicios Sociales.

En esencia, la Orden establece dos fases en el procedimiento

²⁵) Art.29. Ley 39/2006

administrativo: una primera relativa al reconocimiento de la situación de dependencia y una segunda relacionada con el reconocimiento del derecho a las prestaciones del sistema

La Orden establece que son los profesionales del área social y/o sanitaria del Servicio de Atención a Personas en Situación de Dependencia de la Dirección General de Servicios Sociales y los trabajadores sociales y fisioterapeutas de los Equipos de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud quienes llevan a cabo la valoración de la situación de dependencia en nuestra Comunidad Autónoma.

La resolución de reconocimiento de grado y nivel de dependencia deberá dictarse y notificarse a la persona solicitante o a sus representantes legales, en el plazo máximo de seis meses, que se computará a partir de la fecha de entrada de la solicitud en el registro de la Dirección General competente en materia de servicios sociales. La citada resolución podrá ser recurrida en alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

En el supuesto que la resolución reconozca un Grado y Nivel que implique la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia en el año en curso, el Servicio de Atención a Personas en Situación de Dependencia de la Dirección General de Servicios Sociales elaborará el Programa Individual de Atención (PIA). La Dirección General de Servicios Sociales en el plazo de seis meses desde la fecha del requerimiento de la situación económica, dictará resolución. Esta resolución podrá ser recurrida en alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS BENEFICIARIOS

La Orden SAN/26/2007 establece que una vez reconocida la situación de dependencia y al tiempo que se procede a la elaboración del Programa Individual de Atención será precisa la acreditación de la capacidad económica de la persona interesada para que, en función de la misma, se determine su contribución al coste de los servicios

En tanto el Consejo Territorial de la Dependencia estableciera criterios al respecto, la Comunidad Autónoma de Cantabria, optó por regular transitoriamente la cuestión publicando la Orden

EMP/2/2007, de 26 de julio, por la que se regula provisionalmente la aportación económica de las personas usuarias del SAAD en la Comunidad Autónoma de Cantabria²⁶.

Esta Orden tiene la finalidad de establecer, una regulación provisional de la acreditación de la capacidad económica de las personas beneficiarias del Sistema a efectos de determinar su participación en el coste de los servicios o la cuantía de las prestaciones económicas.

En sintonía con el artículo 14.7 de la Ley 39/2006, la Orden establece que la capacidad económica personal de los beneficiarios de las prestaciones del SAAD, se calcula valorando el nivel de renta y patrimonio de la persona interesada.

Por renta se entiende la totalidad de los ingresos derivados de los rendimientos del trabajo, del capital mobiliario e inmobiliario, de las actividades económicas, así como las ganancias y pérdidas patrimoniales.

- En el caso de que la persona beneficiaria tuviera cónyuge o pareja de hecho se entenderá como renta personal la mitad de la suma de los ingresos de ambos miembros de la pareja.
- Cuando la persona beneficiaria tuviera a su cargo a cónyuge o pareja de hecho, ascendientes o hijos menores de 25 años o mayores con discapacidad que dependieran económicamente de ella, su capacidad económica se determinará dividiendo su renta y patrimonio entre el número de personas consideradas además del beneficiario.

Por patrimonio se entiende la totalidad del capital mobiliario e inmobiliario de la persona beneficiaria, debiendo seguirse para la estimación del valor de éste las normas establecidas para el Impuesto sobre el Patrimonio con deducción de las cargas y gravámenes que disminuyan su valor, así como de las deudas y obligaciones personales de las que deba responder.

- Se consideran exentos de cómputo, la vivienda habitual y los bienes y derechos calificados como exentos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, hasta el límite que determine la legislación del Impuesto sobre el

26) La Orden EMP/2/2007 ha sido modificada, en la fecha en la que se escribe este informe, por la Orden EMP/18/2008 de 8 de febrero por la que se desarrolla el Catálogo de Servicios del SAAD y se regula provisionalmente la aportación económica de las personas usuarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Patrimonio aplicable cuando el beneficiario reciba servicios o prestaciones y deba continuar residiendo en su domicilio, o bien, cuando, residiendo en un centro residencial tuviera a su cargo a su cónyuge o a personas de edad inferior a 25 años que sigan viviendo en el mismo.

La capacidad económica del solicitante equivale a su renta modificada al alza por la suma de un porcentaje del valor del patrimonio neto por encima del mínimo exento para la realización de la declaración del impuesto sobre el patrimonio en función de la edad del beneficiario: un 6% a partir de los 75 años de edad, un 5 por ciento de 65 a 74, 4 por ciento de los 55 a los 64, 3 por ciento de los 45 a los 54, 2 por ciento de 35 a los 44, 1 por ciento de 25 a 34. Este incremento de renta no tendrá lugar en el caso de menores de 25 años.

El importe de la prestación económica que corresponde a cada persona beneficiaria se establece en el Programa Individual de Atención, en función de su capacidad económica y se fija en un porcentaje de las cuantías máximas establecidas mediante Real Decreto anualmente por el Gobierno.

Porcentaje de la prestación máxima en función de la capacidad económica				
	Capacidad económica anual I de acuerdo con la cuantía IPREM	Prestación económica		
		vinculada al servicio	cuidados en el entorno familiar	asistencia Personal
Grado III, Niveles 1 y 2	menos de 1 IPREM	100%	100%	100%
	de 1 a 2 IPREM	90%	95%	90%
	de más de 2 a 3 IPREM	80%	90%	80%
	de más de 3 a 4 IPREM	70%	85%	70%
	de más de 4 a 5 IPREM	60%	80%	60%
	más de 5 IPREM	50%	75%	50%

Las personas usuarias cuyo Programa Individual de Atención contemple la prestación de servicios, contribuirán al coste de los mismos en función de su capacidad económica, abonando un porcentaje del coste de los mismos.

Porcentaje de participación en el coste del servicio				
	Capacidad económica anual I de acuerdo con la cuantía IPREM	Servicios de Atención		
		Centro Residencial	Centro de Día/ Noche	Servicio de Ayuda a Domicilio
Grado III Niveles 1 y 2	menos de 1 IPREM	10%	5%	0%
	de 1 a 2 IPREM	20%	15%	10%
	de más de 2 a 3 IPREM	30%	25%	20%
	de más de 3 a 4 IPREM	45%	40%	30%
	de más de 4 a 5 IPREM	60%	55%	40%
	más de 5 IPREM	75%	70%	50%

1.3. LEY DE CANTABRIA 2/2007 DE 27 DE MARZO, DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES. PRESTACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES. CARTERA DE SERVICIOS SOCIALES

En julio de 2007 entró en vigor la Ley 2/2007 de Cantabria de Derechos y Servicios Sociales. Un ley que persigue el reconocimiento de los derechos sociales como derechos de ciudadanía, abogando por la universalización de la protección social, lo que supone extender las actividades de prevención, promoción, tutela, intervención, incorporación e inclusión a todos los grupos sociales, incluidos los de las clases medias y acomodadas.

Con esta Ley Cantabria da un salto en el desarrollo de los servicios sociales al establecer que su objetivo es promover y garantizar el derecho de la ciudadanía a la protección por los servicios sociales.

Esta es la esencia de la Ley y lo que la diferencia de las Leyes de Servicios Sociales existentes hasta ahora: una ley que se plantea el salto de la beneficencia al derecho. No hay que ser pobre para ser protegido: los Servicios Sociales están ahí y los ciudadanos, como sucede con la sanidad y la educación, los utilizan cuando los necesitan.

La Ley define un Sistema Público de Servicios Sociales cuyo objeto es hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a la Protección Social a través de las prestaciones de una Cartera de Servicios. Una cartera que establece una serie de prestaciones que tienen la consideración de garantizadas para aquellas personas que reúnan los requisitos de acceso; es decir, son prestaciones exigibles como derecho subjetivo.

Las prestaciones del SAAD se integran en la cartera de servicios de la Ley de Derechos y Servicios Sociales como **prestaciones garantizadas**. Además se incluyen otras, para todas las personas que tengan reconocida la situación de dependencia según los términos establecidos en la legislación estatal en esta materia, tal como:

- Servicio de teleasistencia. Prestación garantizada y gratuita.
- Servicio de ayuda a domicilio. Prestación garantizada y que requerirá la contribución de la persona usuaria en la financiación del mismo.
- Servicio de comida a domicilio. Prestación garantizada y que requerirá la contribución de la persona usuaria en la financiación del mismo.
- Servicio de centro de día y centro de noche. Prestación garantizada y que requerirá la contribución de la persona usuaria en la financiación del mismo.
- Servicio de atención residencial. Prestación garantizada y que requerirá la contribución de la persona usuaria en la financiación del mismo.
- Servicio de Transporte Adaptado desde el domicilio habitual a los Centros de Día/Noche, de Empleo y Ocupacionales. Prestación garantizada y gratuita, para las personas que tengan reconocida la situación de dependencia en grado de gran dependencia y con contribución de la persona usuaria en su financiación en los demás supuestos.
- Servicio de Atención domiciliaria a las personas en situación

de dependencia por Fisioterapeutas y Trabajadores Sociales de los Equipos de Atención Primaria de Salud. Es un Servicio prestado con la finalidad de valorar la situación de dependencia y de ofrecer asesoramiento y atención en domicilio tanto a la persona en situación de dependencia como a la persona cuidadora principal. El servicio será garantizado, gratuito y prestado por el Servicio Cántabro de Salud.

- Prestación económica vinculada al servicio. Según lo regulado en esta materia en la legislación sobre Promoción de la Autonomía personal y Atención a las Situaciones de dependencia.
- Prestación económica vinculada al cuidado no profesional en situaciones de dependencia. Según lo regulado en esta materia en la legislación sobre Promoción de la Autonomía personal y Atención a las Situaciones de dependencia.
- Prestación económica de asistencia personalizada. Según lo regulado en esta materia en la legislación sobre Promoción de la Autonomía personal y Atención a las Situaciones de dependencia.
- Prestación económica para la promoción de la vida autónoma: prestación económica destinada a la adquisición de ayudas técnicas, a la financiación de dispositivos para eliminación de barreras arquitectónicas y de la comunicación y la realización de adaptaciones en el domicilio habitual que favorezcan el mantenimiento o la mejora de la autonomía personal.
- Servicio de Atención temprana, destinado a la prevención, la detección precoz, el diagnóstico y la atención de los trastornos del desarrollo que puedan afectar a las personas con la finalidad de promover un desarrollo armónico y de evitar cualquier menoscabo de la autonomía personal. El servicio será garantizado, gratuito y prestado por el Servicio Cántabro de Salud.

2.

PRESTACIONES Y CATÁLOGO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL SAAD

El objetivo general de las prestaciones²⁷ del SAAD es la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía personal. De manera específica, con ellas se pretende facilitar a las personas en situación de dependencia una existencia autónoma en su medio habitual, todo el tiempo que deseen y sea posible, así como proporcionarles un trato digno en todos los ámbitos de su vida personal, familiar y social, facilitando su incorporación activa en la vida de la comunidad.

Las prestaciones de atención a la dependencia podrán tener la naturaleza de servicios y de prestaciones económicas e irán destinadas, por una parte, a la promoción de la autonomía personal y, por otra, a atender las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

Los servicios del Catálogo tendrán carácter prioritario sobre las prestaciones económicas. La prioridad en el acceso a los servicios vendrá determinada por el grado y nivel de dependencia y, a igual grado y nivel, por la capacidad económica del solicitante.

Las prestaciones y servicios establecidos en la Ley se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas

27) Todos los aspectos relativos a las prestaciones del SAAD se recogen en el Capítulo II del Título I de la Ley 39/2006.

en el ámbito de las competencias que las mismas tienen asumidas. Los servicios se prestarán a través de la oferta pública mediante centros y servicios públicos de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales y los centros de referencia estatal para la promoción de la autonomía personal y para la atención y cuidado de situaciones de dependencia. Durante el año 2007, se han creado los siguientes centros de referencia estatal:

- Centro de Referencia Estatal para la Atención a Personas con Grave Discapacidad y para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, de San Andrés del Rabanedo (León), creado por la Orden TAS/3460/2007, de 23 de noviembre.

Es gestionado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través del IMSERSO. Será la referencia nacional en atención a personas con grave discapacidad y dependencia, investigación y formación en esta materia. Dispone de 120 plazas residenciales y 20 de centro de día y unidades de rehabilitación, integración psicosocial, atención social y psicológica. Desarrollará proyectos de investigación sobre discapacidad, dependencia, domótica y adaptación de nuevas tecnologías.

- Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias en Salamanca. Creado por Orden TAS/3775/2007, de 19 de diciembre.

La red de centros estará formada por los centros públicos, así como los privados concertados debidamente acreditados. La Ley establece que es competencia del Consejo Territorial, la fijación de criterios comunes de acreditación de centros y planes de calidad del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, dentro del marco general de calidad de la Administración General del Estado. Por su parte, es competencia de las Comunidades Autónomas, crear y actualizar el Registro de Centros y Servicios, facilitando la debida acreditación que garantice el cumplimiento de los requisitos y los estándares de calidad. Durante el año 2007, el Consejo Territorial, no ha llegado a un acuerdo para regular la acreditación de centros, y por este motivo, en tanto se regule, se entiende que los Centros y entidades que presten servicios de atención a la dependencia concertados con el Gobierno de Cantabria, están habilitados para la prestación de servicios de atención a la dependencia.

Catalogo de servicios

El Catálogo de Servicios de la Ley de Dependencia comprende los siguientes servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia:

- Los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.
- Servicio de Teleasistencia.
- Servicio de Ayuda a domicilio:
 - a) Atención de las necesidades del hogar.
 - b) Cuidados personales.
- Servicio de Centro de Día y de Noche:
 - a) Centro de Día para mayores.
 - b) Centro de Día para menores de 65 años.
 - c) Centro de Día de atención especializada.
 - d) Centro de Noche.
- Servicio de Atención Residencial:
 - a) Residencia de personas mayores en situación de dependencia.
 - b) Centro de atención a personas en situación de dependencia, en razón de los distintos tipos de discapacidad.

Prestaciones económicas

La Ley de Dependencia contempla tres prestaciones económicas:

- Prestación económica vinculada al servicio
- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar
- Prestación económica de asistencia personal

PRESTACIONES DEL SAAD EN CANTABRIA

1. SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA Y DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

Los **Servicios de Prevención de las Situaciones de Dependencia** tienen por finalidad prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante el desarrollo coordinado, entre los servicios sociales y de salud, de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables,

programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación dirigidos a las personas mayores y personas con discapacidad y a quienes se ven afectados por procesos de hospitalización complejos.

En Cantabria, los siguientes servicios de prevención de las situaciones de dependencia están recogidos en la Cartera de Servicios Sociales²⁸ de la ley de Cantabria 2/2007 de Derechos y Servicios Sociales, como prestaciones garantizadas, gratuitas y prestadas por el Servicio Cántabro de Salud:

- **Servicio de Atención Temprana.** Este Servicio, tradicionalmente ubicado en el ámbito de los servicios sociales, pasó a incorporarse como una prestación sanitaria en la Cartera de Servicios de Atención Primaria de Salud dependiendo del Servicio Cántabro de Salud, mediante el Decreto 60/2007, de 24 de mayo, de modificación parcial de las estructuras orgánicas y de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Se trata de un Servicio destinado a la prevención, la detección precoz, el diagnóstico y la atención de los trastornos del desarrollo que puedan afectar a personas, con la finalidad de promover un desarrollo armónico y de evitar cualquier menoscabo de la autonomía personal.

Existen Centros de Atención Temprana, en cada una de las cuatro Áreas de Salud: Santander, Torrelavega, Reinosa y Laredo.

Durante el año 2007 han sido atendidos en este Servicio un total de **506** personas: 319 niños y 187 niñas. **300** de ellos se incorporaron por primera vez, a lo largo del año.

Servicio de Atención Temprana. Año 2007		
Área de Salud	Nº de niños/as atendidos	Nº de sesiones
Torrelavega/Reinosa	145	183
Laredo	93	116
Santander	268	349
Totales...	506	648

28) Art.27, Ley de Cantabria 2/2007, de Derechos y Servicios Sociales

Dada la importancia del inicio lo más pronto posible del tratamiento, se realiza un importante trabajo para la detección precoz. Las edades a las que fueron derivados al Servicio, son las siguientes:

Servicio de Atención Temprana. Casos nuevos en 2007	
Edad de derivación	Nº de casos
0-6 meses	82
7-12 meses	46
13-18meses	47
18-24meses	32
25-36meses	82
>37meses	11
Total nuevos año 2007	300

Los profesionales del Servicio de Atención Primaria o Atención Especializada del Servicio Cantabro de Salud, de los Servicios Sociales o Servicios Educativos, son los que realizan la derivación. En el siguiente cuadro se recogen los motivos por los que fueron derivados al Servicio de Atención Temprana:

Motivo derivación al Servicio de Atención Temprana. 2007	
Prematuridad	72
Alteraciones sensoriales	18
Problemas perinatales	11
Alteración tono muscular	27
Epilepsia	6
Alteración cromosómica	3
PCI	3
Alteración metabólica	2
Espina bífida	2
Agenesia CC	3
Otros	153

- **Servicio de Atención domiciliaria a las personas en situación de dependencia por Fisioterapeutas y Trabajadores Sociales de los Equipos de Atención Primaria de Salud.** Es un Servicio prestado con la finalidad de valorar la situación de dependencia y de ofrecer asesoramiento y atención en domicilio tanto a la persona en situación de dependencia como a la persona cuidadora principal.

Durante el año 2007, han formado parte de este Servicio

Profesionales	Área de Salud	
	Santander Laredo	Torrelavega Reinosa
Fisioterapeutas	38	13
Trabajadores Sociales	17	8
Totales...	55	21

El número de personas en situación de dependencia²⁹ atendidas, durante el año 2007 ha sido, el que refleja el cuadro siguiente:

Área de Salud	Pacientes Inmovilizados ³⁰	Pacientes Terminales ³¹	Total
Santander-Laredo	7.889	405	8.294
Torrelavega-Reinosa	2.274	240	2.514
Totales...	10.163	645	10.808

Los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal tienen por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir

29) Se engloban bajo esta denominación los pacientes inmovilizados, a pacientes terminales y a personas reconocidas con Minusvalía del 75% y necesidad de 3ª persona por el Equipo Multiprofesional de Valoración y Orientación del Gobierno de Cantabria, o reconocimiento de grado y nivel de Dependencia según el Real Decreto 504/2007 de 20 de abril de Valoración de las Situaciones de Dependencia que desarrolla la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia

30) Personas que pasan la mayor parte de su tiempo en la cama (que sólo puede abandonar con la ayuda de otras personas) y personas con dificultad importante para desplazarse (que les impide salir de su domicilio, salvo casos excepcionales), independientemente de la causa y que el tiempo previsible de duración de esa dificultad sea superior a dos meses.

31) Persona que presenta una enfermedad avanzada, progresiva e inevitable y con pronóstico de vida inferior a 6 meses.

de acuerdo con las normas y preferencias propias, tales como las adaptaciones del domicilio, ayudas técnicas, y otros que faciliten la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria.

Además, los servicios de promoción de la autonomía personal que se proporcionen a personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, podrán incluir el fomento de habilidades sociales, del ocio participativo y de la integración en el proceso ocupacional-laboral.

- **Servicio de información especializada: Accesibilidad y Ayudas Técnicas.** Es un servicio destinado a informar sobre todas las cuestiones relacionadas con la manera de hacer accesible el entorno en el que se desenvuelven las personas.

Es una prestación garantizada y gratuita.

Centro de Accesibilidad y Ayudas Técnicas (CAT) Valoraciones realizadas en el año 2007	
Ayudas Técnicas	185
Eliminación de barreras arquitectónicas	112
Adaptación funcional de la vivienda	160
Adaptación de vehículos	6
Legislación y normativa sobre accesibilidad	3
Accesibilidad en centros de formación	29
Adaptación del puesto de trabajo	2
Asesoramiento en ayudas económicas individuales en expedientes de la dirección General de Servicios Sociales	500
TOTAL VALORACIONES	997

Además de estas valoraciones se han llevado a cabo diversas actividades de formación y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, para la promoción de la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas.

- **Servicio de promoción de la autonomía y supresión de las barreras de la comunicación** en su relación con la Administración autonómica, en materia de Servicios Sociales: Servicio de intérprete de lengua de signos española para personas con grave discapacidad auditiva.

Se trata de un Servicio financiado por el Gobierno de Cantabria y realizado a través de la Federación de Personas Sordas (FESCAM).

Este servicio es garantizado y gratuito

Servicio de intérprete de lenguaje de signos Servicios prestados en el año 2007	
Santander	2.029
Torrelavega	76
Camargo	74
Laredo	72
Otros municipios de la Comunidad Autónoma	162
Total de servicios realizados	2.413
Total tiempo de atención	1.802 h. 45 m.

- **Servicio de comida a domicilio.** Es un servicio dedicado fundamentalmente a complementar el servicio de ayuda a domicilio. Consiste en la distribución de raciones alimenticias equilibradas nutricionalmente, en el domicilio de las personas usuarias. La comida se elabora por una entidad especializada y se distribuye con un medio de transporte adecuado para garantizar la seguridad higiénico-sanitaria.

Durante el año 2007 este servicio se ha prestado en el marco de convenios específicos de colaboración entre la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS) de la Consejería de Empleo y Bienestar Social y los Ayuntamientos de Camargo, Castro Urdiales, Santoña y Torrelavega.³² El 65%

³² El Ayuntamiento de Astillero presta el servicio por medio de una empresa privada, al margen de los Convenios de colaboración entre la FCSBS y las Entidades Locales .

del coste total fue financiado por la Consejería de Empleo y Bienestar Social y el 35% restante fue financiado por el usuario y/o el Ayuntamiento según establezca su ordenanza municipal.

Ayuntamiento	Empresa	Usuarios Diciembre 2007	Total Usuarios 2007	Usuarios de SAD
El Astillero	Iberia Expres	44	64	54
Camargo	Convenio FCSBS	28	31	31
Castro-Urdiales	Convenio FCSBS	13	15	15
Santoña	Convenio FCSBS	10	19	19
Torrelavega	Convenio FCSBS	31	42	42
Totales...		126	171	161

El Servicio de Comida a Domicilio, tal y como se establece en la Cartera de Servicios Sociales de la Ley de Cantabria de Derechos y Servicios Sociales, es una prestación garantizada a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y requiere la contribución de la persona usuaria en la financiación del mismo. A lo largo del año 2007 no se ha resuelto ningún Programa Individual de Atención que incluya este Servicio.

- **Prestación económica para la promoción de la vida autónoma:** prestación económica destinada a la adquisición de ayudas técnicas, a la financiación de dispositivos para eliminación de barreras arquitectónicas y de la comunicación y la realización de adaptaciones en el domicilio habitual que favorezcan el mantenimiento o la mejora de la autonomía personal.

En el año 2007, fueron convocadas por Orden SAN/9/2007, de 9 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de prestaciones económicas individuales para la promoción de la vida

autónoma en materia de servicios sociales para el ejercicio 2007.

En el siguiente cuadro se reflejan los conceptos y cuantía económica de las prestaciones aprobadas en dicho ejercicio.

Prestaciones económicas individuales para la promoción de la vida autónoma. Año 2007				
Prestaciones	Personas mayores de 65 años		Personas con discapacidad	
	Aprobadas	Cuantía económica	Aprobadas	Cuantía económica
Atención domiciliaria	14	28.560,00	1	2.040,00
Suministro alimentos elaborados	0	0,00		
Adquisición electrodomésticos básicos	3	1.534,00		
Tratamientos			39	62.857,50
Obtención permiso conducir			4	2.262,00
Adaptación funcional de la vivienda	93	228.352,64	51	135.587,45
Eliminación barreras arquitectónicas	11	26.552,87	3	9.300,00
Ayudas Técnicas	222	213.917,57	78	66.977,24
Adquisición vehículo	2	6.000,00	22	66.000,00
Adaptación vehículo	1	1.600,00	14	21.237,03
Audífono	0	0,00	18	19.490,00
Prótesis dental	1	500,00	9	3.945,00
Gafas	2	300,00	50	7.266,30
Transporte	138	136.913,50	222	166.610,68
Pago Centro Residencial	6	21.408,43	0	0,00
Totales...	493	665.639,01	511	563.573,20

2. SERVICIO DE TELEASISTENCIA

El servicio de Teleasistencia facilita asistencia a los beneficiarios mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento. Puede ser un servicio independiente o complementario al de ayuda a domicilio.

El servicio de teleasistencia, en función del entorno familiar y de la situación de dependencia, puede comprender las siguientes actuaciones:

- Apoyo inmediato a través de la línea telefónica a demandas de soledad, angustia, accidentes domésticos o enfermedad.
- Seguimiento permanente desde el Centro de atención mediante llamadas telefónicas periódicas.
- Movilización de recursos ante situaciones de emergencia sanitaria, doméstica o social.
- Agenda para recordar al usuario datos importantes sobre su salud, toma de medicación, realización de gestiones u otros.

En Cantabria la mayor parte de las Entidades Locales están adheridas al convenio firmado en 1993 entre el IMSERSO y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la implantación de un servicio de teleasistencia domiciliaria.

En estos casos el IMSERSO sufraga el 65 %, del coste total y los Ayuntamientos y/o los usuarios, según establezcan las Ordenanzas Municipales, han de abonar el 35% restante. En Cantabria, desde finales del 2004, el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Empleo y Bienestar Social asume la financiación de la parte que deben abonar los Ayuntamientos adheridos al convenio IMSERSO-FEMP, por lo que el servicio es gratuito para todas las personas.

Durante el año 2007 este servicio ha estado disponible en 96 municipios de Cantabria.

Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Cantabria 2007	
Número de usuarios	6.850
Índice de cobertura ³³	6,44
Inversión del Gobierno de Cantabria	572.430,76 €

Dentro de la Cartera de Servicios para la Atención a personas en situación de dependencia, el servicio de teleasistencia se presta las veinticuatro horas del día, durante todo el año, y se puede asignar en el Programa Individual de Atención a todos los grados y niveles de dependencia.

En Cantabria, el servicio de teleasistencia tiene carácter gratuito para todas las personas que tengan reconocida la situación de dependencia de conformidad con el art. 27 de la Ley de Cantabria 2/2007, de Derechos y Servicios Sociales y tal como se establece en la Orden EMP/2/2007, por la que se regula provisionalmente la aportación económica de las personas usuarias del Sistema para la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Ley 39/2006, y en desarrollo de la misma, el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley, establece que la prestación del servicio de Teleasistencia, será incompatible con el servicio de atención residencial permanente.

Durante el año 2007, no se han realizado Programas Individuales de Atención que incluyan el Servicio de Teleasistencia, lo cual se explica por no ser este un servicio especialmente indicado para las personas en situación de Gran Dependencia que son las protegidas en este primer año de aplicación de la Ley.

3. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

El servicio de ayuda a domicilio (SAD) consiste en un conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en

33) Número de personas atendidas por cada 100 personas con 65 o más años de edad..

situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria e incrementar su autonomía, posibilitando la permanencia en su domicilio el mayor tiempo posible.

El SAD podrá tener el siguiente contenido:

- La atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria, que a su vez podrá comprender las siguientes actuaciones:
 - a) Apoyo y asistencia para levantarse, acostarse, efectuar la higiene personal, vestirse, comer y aquellas otras relacionadas con el cuidado y la atención personal, tales como cambios posturales, movilizaciones, orientación temporo-espacial y apoyo a la incontinencia.
 - b) Actividades de atención personal, acompañamiento, apoyo psicosocial y desarrollo de hábitos saludables.
- La atención de las necesidades domésticas podrá comprender las siguientes actividades: limpieza de la casa, compra de alimentos y productos de uso común, cocina, lavado, planchado, repaso de ropa u otros. Parte de la atención doméstica podrá ser realizada mediante servicios de comida o lavandería a domicilio.

En la actualidad este servicio se presta por dos vías: a través de los Servicios Sociales de Atención Primaria de los Ayuntamientos y como prestación de derecho de la cartera de servicios del SAAD, siendo éstos incompatibles entre sí.

1. SAD Municipal

Este servicio es financiado fundamentalmente por el Gobierno Regional en el marco de los convenios anuales del Plan Concertado para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria y de sus prestaciones básicas y se gestiona desde los Servicios Sociales Municipales. Los profesionales de los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP), asumen la tramitación, el estudio, la valoración de la necesidad e idoneidad del servicio así como la asignación y la intensidad horaria de la prestación.

Durante el año 2007, este servicio se ha prestado en 97 de los 102 municipios de Cantabria. Los Ayuntamientos de Valle de Villaverde, Pesquera, Luena, Miera y Guriezo no ofrecen este servicio a sus habitantes.

Servicio de Ayuda a Domicilio Cantabria 2007	
Número de usuarios	3.826
Horas de atención	901.787,32
Índice de cobertura ³⁴	3,60
Intensidad horaria ³⁵	0,98
Inversión del Gobierno de Cantabria	7.073.807,47 €

2. El SAD como prestación de derecho de la Cartera de Servicios del SAAD

Dentro de la Cartera de Servicios de Atención a las personas en situación de dependencia, la intensidad del servicio de Ayuda a domicilio se establece en el Programa Individual de Atención y se fija en número de horas mensuales de atención en función del grado y nivel de dependencia, de acuerdo con el anexo I del Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006. Para el año 2007, estos intervalos se recogen en el cuadro siguiente:

Grado y Nivel		Horas mensuales de atención
Grado III. Gran Dependencia	Nivel 2	entre 70 y 90
	Nivel 1	entre 55 y 70

La Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social tiene la encomienda de gestión del Gobierno de Cantabria para la prestación de este servicio a las personas en situación de

34) Número de personas atendidas por cada 100 personas con 65 o más años de edad.

35) Número de horas de servicio por persona atendida (240 días al año)

dependencia cuyo Programa Individual de Atención reconozca el derecho al Servicio de Ayuda a Domicilio.

Los primeros Servicios de Ayuda a Domicilio se empezaron a prestar a mediados del mes de Diciembre de 2007. El cuadro siguiente refleja la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el año 2007.

Área de Servicios Sociales	H	M	Total
AREA 1. SANTANDER	1	0	1
AREA 2. LAREDO	1	0	1
AREA 3. REINOSA	0	0	0
AREA 4. TORRELAVEGA	1	2	3
TOTAL	3	2	5

4. SERVICIO DE CENTRO DE DÍA Y NOCHE

El servicio de Centro de Día o de Noche ofrece una atención integral durante el periodo diurno o nocturno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de incrementar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores. En particular, atiende, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.

El Centro de Día comprenderá los servicios y programas de intervención adecuados a las necesidades de las personas objeto de atención. Entre ellos se incluyen:

- **Servicios básicos:** De asistencia en las actividades básicas de la vida diaria (ABVD) y manutención.
- **Servicios especializados:** De prevención, de asesoramiento y orientación para la promoción de la autonomía, de atención social, habilitación o atención ocupacional, asistencial y personal, psicológica, de terapia ocupacional y de rehabilitación funcional.

- Programas de intervención en función de las necesidades de las personas beneficiarias sobre mejora de sus capacidades.

El Servicio de Centro de Día y de Noche de la Cartera de Servicios de atención a las personas en situación de dependencia del SAAD, está garantizado siempre que así se prescriba en el Programa Individual de Atención y requerirá la contribución de la persona usuaria en el coste del mismo.

El Servicio de Centro de Noche tiene por finalidad dar respuesta a las necesidades de la persona en situación de dependencia que precise atención durante la noche. Los servicios se ajustarán a las necesidades específicas de las personas atendidas.

Los Centros de Día y de Noche tienen la obligación de solicitar la atención sanitaria al Sistema Sanitario Público de Cantabria, colaborando en el seguimiento y cumplimiento de las prescripciones que se deriven de aquélla

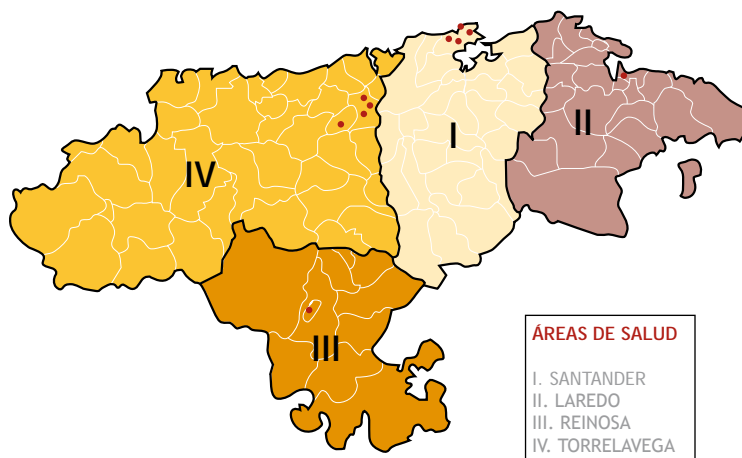
Cuando sea necesario por las dificultades de movilidad de la persona beneficiaria, se garantizará el transporte accesible para la asistencia al centro de Día y/o de Noche, de conformidad con el art. 27 de la Ley de Cantabria de Derechos y Servicios Sociales, el servicio de transporte adaptado desde el domicilio habitual a los Centros de Día/Noche será gratuito para las personas reconocidas en situación de dependencia con Grado III y tal como se establece en la Orden EMP/2/2007, de 26 de julio, por la que se regula provisionalmente la aportación económica de las personas usuarias del Sistema para la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La intensidad del servicio de Centro de Día o de Noche está en función de los servicios del centro que precisa la persona con dependencia, de acuerdo con su programa individual de atención.

La tipología de centros incluye Centros de Día para menores de 65 años, Centros de Día para mayores, Centros de Día de atención especializada por la especificidad de los cuidados que ofrecen y Centros de Noche, que se adecuarán a las peculiaridades y edades de las personas en situación de dependencia.

Centros de día de personas en situación de dependencia <65 años				
Denominación	Localidad	Área Básica	Zona Básica	Plazas
SOTILEZAAMICA	Santander	I	ZBS Santander	20
A.S.P.A.C.E.	Santander	I	ZBS Santander	35
F.O.S.M.	Santander	I	ZBS Santander	33
AMPROS	Santander	I	ZBS Santander	30
AMPROS	Laredo	II	ZBS Laredo	13
AMPROS	Reinosa	III	ZBS Campoo	5
FERNANDO ARCE	Torrelavega	IV	ZBS Torrelavega	62
LA VEGA AMICA	Torrelavega	IV	ZBS Torrelavega	20
CAMP	Torrelavega	IV	ZBS Torrelavega	10
LA BARCAAMICA	Viveda. Santillana	IV	ZBS Altamira	15
Total				243

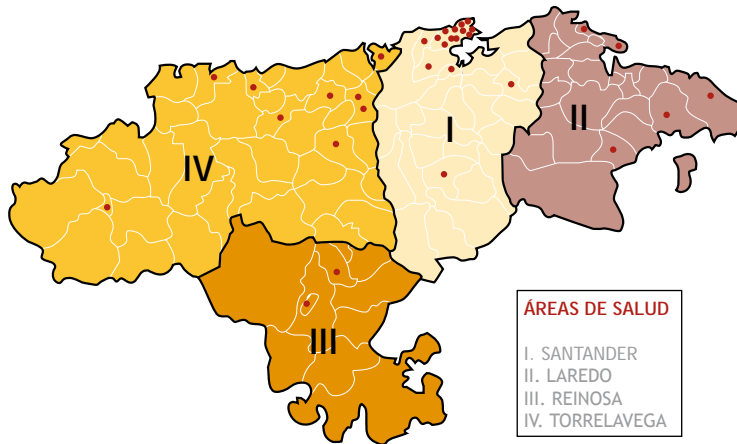
Centro de día menores 65 años



**Centros de día para personas mayores de 65 años
(Centros de día psicogeriátricos). Año 2007**

Denominación	Localidad	Área Básica	Zona Básica	Plazas
A. F. Alzheimer 1	Santander	I	Santander	20
A. F. Alzheimer 2	Santander	I	Santander	20
Bellavista	Santander	I	Santander	12
Caridad La	Santander	I	Santander	35
Cruz Roja	Santander	I	Santander	25
General Dávila	Santander	I	Santander	30
El Noray	Santander	I	Santander	28
Parayas	Santander	I	Santander	25
Pinares Los	Santander	I	Santander	20
Padre Menni	Santander	I	Santander	30
Santa Clotilde	Santander	I	Santander	30
San Cipriano	Soto la Marina	I	Bezana	32
Muriedas	Muriedas	I	Camargo	14
Cruz Roja	Astillero	I	Astillero	15
Ruiz Zabala	Entrambasaguas	I	Cudeyo	16
Guriezo	Guriezo	II	Colindres	14
La Loma	Castro Urdiales	II	Castro	10
Santa Ana	Santoña	II	Santoña	15
Sanjurjo	Ramales	II	Alto Asón	18
Sietevillas	Noja	II	Meruelo	15
San Francisco	Reinosa	III	Campoo	40
Lusanz	Lantueno	III	Campoo	15
Ancora	Torrelavega	IV	Torrelavega	35
Fundación Asilo	Torrelavega	IV	Torrelavega	40
Virgen de las Caldas	Caldas de Besaya	IV	Besaya	5
Padre Menni Los Corrales de Buelna	Los Corrales	IV	Besaya	25
Miengo	Miengo	IV	Polanco	12
El Estanque	Villapresente	IV	Altamira	15
Sagrada Familia	Carrejo	IV	Saja	20
Apostol Santiago	Comillas	IV	S. Vicente	6
S. Vicente de la Barquera	S.Vicente de la Barquera	IV	S. Vicente	15
Félix de las Cuevas	Potes	IV	Liébana	10
Total...				662

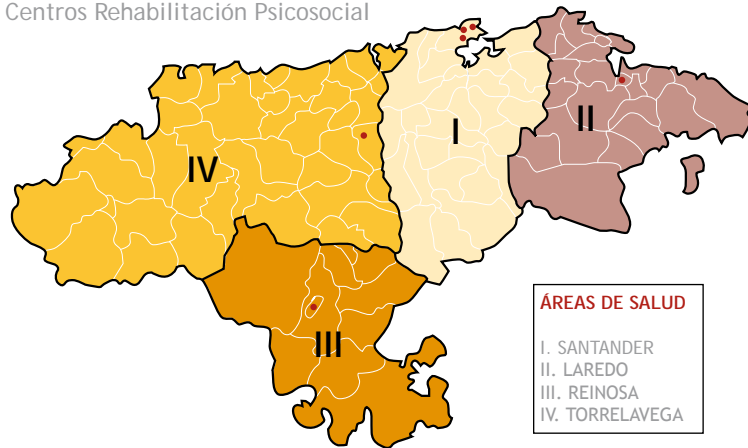
Centro de día para mayores 65 años



El **Centro de día de rehabilitación psicosocial** ofrece una atención integral especializada durante el periodo diurno a personas que padecen enfermedad mental con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores. En particular, cubre las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, habilitación o atención asistencial y personal.

Centros de día de rehabilitación psicosocial				
Denominación	Localidad	Área Básica	Zona Básica	Plazas
Ascasam	Santander	I	Santander	40
Padre Menni	Santander	I	Santander	65
Universidad	Santander	I	Santander	16
Ascasam	Colindres	II	Colindres	40
Ascasam	Reinosa	III	Campoo	25
Padre Menni	Torrelavega	IV	Torrelavega	75
Total				261

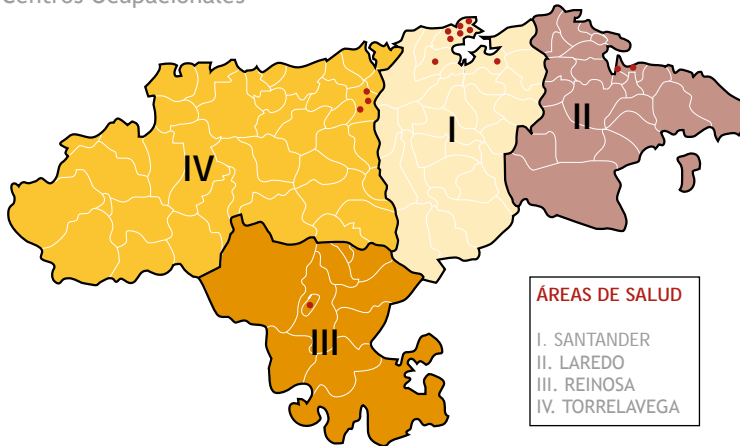
Centros Rehabilitación Psicosocial



Los **Centros ocupacionales** son centros para la atención integral, orientada, fundamentalmente, a la habilitación laboral de personas con discapacidad, que encontrándose en edad laboral, no pueden acceder, definitiva o temporalmente, a un puesto de trabajo ordinario o en un Centro de Empleo Protegido. Su objetivo es habilitar laboralmente a las personas con discapacidad y lograr su inserción de las personas en el mercado laboral.

Centros ocupacionales				
Denominación	Localidad	Área Básica	Zona Básica	Plazas
Entorno Amica	Santander	I	Santander	15
Ampros Cata	Santander	I	Santander	40
F.O.S.M.	Santander	I	Santander	30
F. S. Down	Santander	I	Santander	17
A.S.P.A.C.E. CAT	Santander	I	Santander	27
Ampros	Santander	I	Santander	160
Alba 3 Amica	Maliaño	I	Camargo	15
Ampros	Cubas	I	Cudeyo	25
El Arenal	Laredo	II	Laredo	20
Ampros	Laredo	II	Laredo	36
Ampros	Reinosa	III	Campoo	8
Horizon Amica	Torrelavega	IV	Torrelavega	30
Agustin Bárcena	Torrelavega	IV	Torrelavega	45
Fernando Arce	Torrelavega	IV	Torrelavega	84
Total				552

Centros Ocupacionales



5. SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

El servicio de atención residencial ofrece, desde un enfoque bio-psico-social, servicios continuados de carácter personal.

Los centros residenciales comprenderán servicios y programas de intervención adecuados a las necesidades de las personas objeto de atención. Entre ellos se incluirán:

- Servicios básicos: de alojamiento, manutención y asistencia en las actividades básicas de la vida diaria (ABVD).
- Servicios especializados: de prevención, asesoramiento y orientación para la promoción de la autonomía, atención social, habilitación o atención asistencial y personal, psicológica, terapia ocupacional y rehabilitación funcional.

La prestación de este servicio puede tener carácter permanente, cuando el centro residencial se convierta en la residencia habitual de la persona, o temporal, cuando se atiendan estancias temporales, durante vacaciones, fines de semana y enfermedades o periodos de convalecencia o descanso de los cuidadores no profesionales. El servicio de estancias temporales en centro residencial estará en función de la disponibilidad de plazas.

Dentro de la Cartera del SAAD, y para las personas que, en situación de dependencia de Grado III nivel 2, estén recibiendo asistencia en

centro residencial y requieran de atención especial por problemas psicogeriátricos, daño cerebral profundo o cualquier otra razón que considere el órgano de valoración que la hace necesaria, se podrá establecer una intensidad especial de cuidados.

El servicio de atención residencial es prestado por el Gobierno de Cantabria en centros propios y concertados, habilitados al efecto según el tipo de dependencia, grado de la misma e intensidad de cuidados que precise la persona.

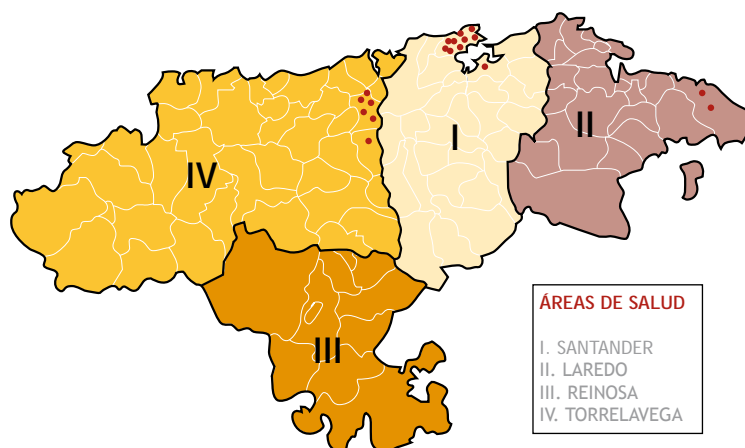
Los Centros de atención residencial tienen la obligación de solicitar la atención sanitaria al Sistema Sanitario Público de Cantabria colaborando en el seguimiento y cumplimiento de las prescripciones que se deriven de la misma.

Según se regula en el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, el servicio de Atención Residencial permanente será incompatible con cualquier otro de la Cartera de Servicios del SAAD.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria, y para evitar que las personas en situación de dependencia pudieran verse discriminadas en el acceso a los centros residenciales con relación a las personas que no tuvieran reconocida la situación de dependencia, pero que también optan al ingreso en un centro residencial, se establece su preferencia en el acceso a dichos recursos, extendiendo esta medida a todas las personas mayores cuya situación de dependencia hubiera sido reconocida legalmente, aun cuando la efectividad de su derecho estuviera diferida en el tiempo en función del calendario establecido en la Ley 39/2006, tal y como se regula en la Orden EMP/11/2007, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 24 de septiembre de 2004, por la que se regula el sistema de ingreso y traslado en plazas de Centros Residenciales de Atención a Personas Mayores Integradas en la Red Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Residencias de personas con discapacidad, menores de 65 años				
Denominación	Localidad	Área Básica	Zona Básica	Plazas
OBRA "SAN MARTIN"	Santander	I	Santander	84
AMPROS HOGAR 1- Corbán	Santander	I	Santander	15
AMPROS VIV. TUTELADA	Santander	I	Santander	5
AMPROS. NICOLAS SALMERON	Santander	I	Santander	29
ASCASAM PISO	Santander	I	Santander	7
PADRE MENNI UTC	Santander	I	Santander	20
ASPACE	Santander	I	Santander	16
AMICA(COCEMFE)	Santander	I	Santander	12
ASCASAM RESIDENCIA	San Roman	I	Santander	21
AMPROS VILLAAMALIA	Cubas	I	Cudeyo	20
LA LOMA. Patología Dual	Castro Urdiales	II	Agüera	20
LALOMA. Enfermedad crónica	Castro Urdiales	II	Agüera	20
C.A.M.P.	Torrelavega	IV	Torrelavega	120
FERNANDO ARCE	Torrelavega	IV	Torrelavega	16
TEODOSIO HERRRERA	Torrelavega	IV	Torrelavega	40
RESIDENCIA HELIOS-AMICA	Torrelavega	IV	Torrelavega	15
Vivienda AMICA	Torrelavega	IV	Torrelavega	10
C.A.D.M.A.S.A.	Las Caldas de Besaya	IV	Besaya	93
Total ...				563

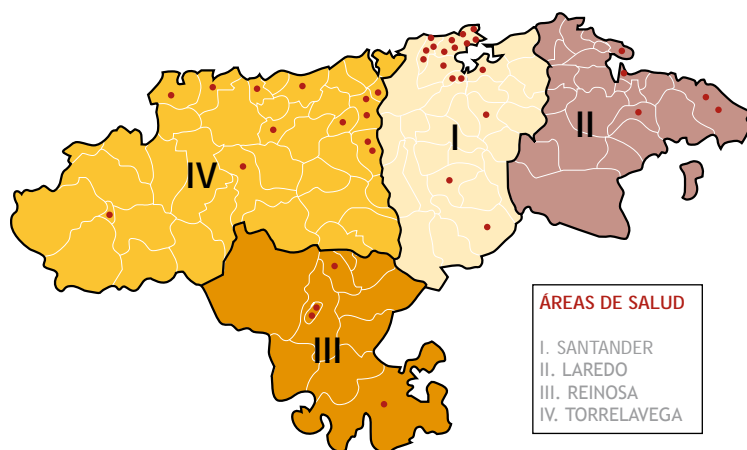
Servicios Atención Residencial menores de 65 años



Residencias de personas mayores de 65 años				
Denominación	Localidad	Área Básica	Zona Básica	Plazas
Caja Cantabria	Santander	I	Santander	24
Caridad	Santander	I	Santander	140
Cueto	Santander	I	Santander	238
Asilo San Cándido	Santander	I	Santander	160
P. Menni	Cueto	I	Santander	318
Pereda	Santander	I	Santander	105
Santa Lucía	Santander	I	Santander	24
San Roque	Mortera	I	Bezana	19
San Cipriano	Soto de la Marina	I	Bezana	50
Bimbiles	Sancibrian	I	Bezana	12
Robles	Mortera	I	Bezana	76
Hijos de Mar	Igollo	I	Camargo	45
San Pedro	Astillero	I	Astillero	40
Los Remedios	Guarnizo	I	Astillero	12
Cumbres de San Andrés	San Salvador	I	Cudeyo	20
Puente Viesgo	Puente Viesgo	I	Bajo Pas	50
Lierganes	Lierganes	I	Miera	20
Villacarriedo (S. José)	Barcena	I	Selaya	70
Vega de Pas	Vega de Pas	I	Alto Pas	33
Laredo	Laredo	II	Laredo	140
Pilar El	Udalla	II	Colindres	7
Castro Urdiales	Castro Urdiales	II	Agüera	23
Loma	Sámano	II	Agüera	100
Santa Ana (Santoña)	Santoña	II	Santoña	49
San Francisco	Reinosa	III	Campoo	125
Lusanz Cantabria	Lantueno	III	Campoo	35
Virgen de la Velilla	Polientes	III	Los Valles	20
Alborada	Torrelavega	IV	Torrelavega	90
Asilo San José	Torrelavega	IV	Torrelavega	260

Residencias de personas mayores de 65 años				
Denominación	Localidad	Área Básica	Zona Básica	Plazas
Virgen de las Caldas	Las Caldas de Besaya	IV	Besaya	5
Anjanas	Los Corrales de Buelna	IV	Besaya	46
Arboleda	Rumoroso	IV	Polanco	14
Quijas	Quijas	IV	Altamira	10
Tagle-Bracho	Cigüenza	IV	Altamira	10
Santa Ana (Terán)	Terán	IV	Saja	40
Sagrada Familia	Carrejo	IV	Saja	76
Ntra. Sra. del Carmen	Comillas	IV	San Vicente	52
Fuente Ventura	Luey	IV	San Vicente	30
Virgen de la Barquera	S. Vicente de la Barquera	IV	San Vicente	54
Felix de las Cuevas	Potes	IV	Liébana	28
Total ...				2670

Servicios Atención Residencial para mayores de 65 años



6. PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIO

La prestación económica vinculada a la adquisición de un servicio profesional se reconocerá únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado, en función del grado y nivel de dependencia y de la capacidad económica del beneficiario, de acuerdo con lo previsto en el convenio celebrado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria³⁶.

La Administración supervisará el destino y utilización de la prestación para la finalidad para la que fue concedida.

La cuantía máxima de la Prestación Económica vinculada al Servicio, regulada, como se ha dicho, en el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, se presenta en la siguiente tabla:

Cuantía máxima de la Prestación económica vinculada al servicio. Año 2007	
Grados y niveles	Euros mensuales
Grado III. Nivel 2	780
Grado III. Nivel 1	585

7. PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR

Excepcionalmente, cuando el beneficiario esté siendo atendido por su entorno familiar, y siempre que se den condiciones adecuadas de convivencia y de habitabilidad de la vivienda y así lo establezca

36) Resolución de 4 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y para el establecimiento y financiación del nivel de protección acordado. (MTAS. BOE 95 de 19/4/2008)

su Programa Individual de Atención, se reconocerá una prestación económica para cuidados familiares.

Podrán asumir la condición de cuidadores no profesionales de una persona en situación de dependencia, su cónyuge y sus parientes por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el tercer grado de parentesco. La Dirección General competente en materia de Servicios Sociales podrá autorizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 615/2007, la existencia de cuidados no profesionales por parte de una persona del entorno de la beneficiaria que, aun no teniendo el grado de parentesco señalado, resida en el municipio de la persona dependiente, y lo haya hecho durante el periodo previo de un año.

El cuidador deberá ajustarse a las normas sobre afiliación, alta y cotización a la Seguridad Social en la forma establecida en el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.

El Consejo Territorial del SAAD promoverá acciones de apoyo a los cuidadores no profesionales que incorporarán programas de formación, información y medidas para atender los periodos de descanso.

La cuantía máxima de la Prestación Económica para cuidados en el entorno familiar, regulada, como se ha dicho, en el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, se presenta en la siguiente tabla:

Cuantía máxima de la Prestación económica para cuidados en el entorno familiar. Año 2007	
Grados y niveles	Euros mensuales
Grado III. Nivel 2	487 + cotización Seguridad Social
Grado III. Nivel 1	390 + cotización Seguridad Social

8. PRESTACIÓN ECONÓMICA DE ASISTENCIA PERSONAL

La prestación económica de asistencia personal tiene como finalidad la promoción de la autonomía de las personas con gran dependencia. Su objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas diarias, que facilite a la persona beneficiaria el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria. Previo acuerdo del Consejo Territorial del SAAD, se establecerán las condiciones específicas de acceso a esta prestación.

Podrán ser destinatarios de esta prestación las personas que hayan sido valoradas en el grado de gran dependencia, en cualquiera de sus niveles y siempre que el programa individual de atención determine la adecuación de la prestación.

La cuantía máxima de la Prestación Económica de asistencia personal, regulada, como se ha dicho, en el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, se presenta en la siguiente tabla:

Cuantía máxima de la Prestación económica de asistencia personal. Año 2007	
Grados y niveles	Euros mensuales
Grado III. Nivel 2	780
Grado III. Nivel 1	585

3.

LA POBLACIÓN DE CANTABRIA

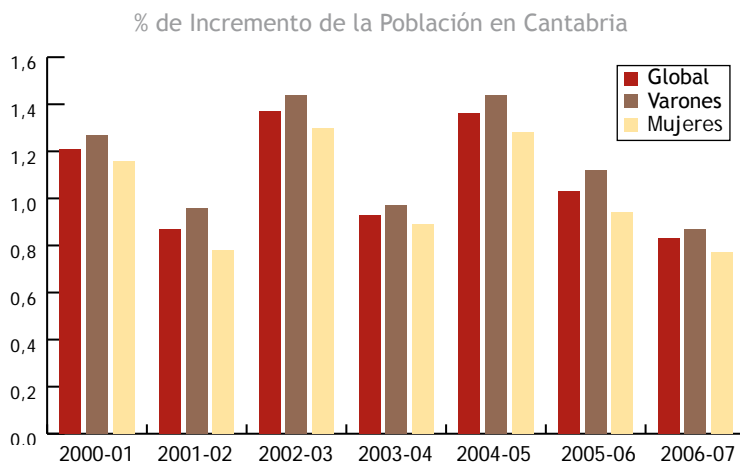
3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

A 1 de enero de 2007³⁷, la población total de la Comunidad Autónoma de Cantabria era de 572.824 personas, de las cuales 280.283 eran varones y 292.451 mujeres. Con respecto al 2006 la población ha crecido, por tanto, en 4.733 personas.

Año	Varones	Mujeres	Ambos sexos
2000	258.682	272.477	531.159
2001	261.967	275.639	537.606
2002	264.492	277.783	542.275
2003	268.309	281.381	549.690
2004	270.907	283.877	554.784
2005	274.797	287.512	562.309
2006	277.869	290.222	568.091
2007	280.283	292.451	572.824

Fuente: ICANE a partir del padrón del INE

37) Los datos estadísticos de población general, que en adelante se presentan, están referidos a fecha 1 de enero de 2007, y elaborados por el ICANE, a partir del padrón del INE.



El crecimiento de la población total en Cantabria se mantiene, con altibajos, alrededor de un 1% anual. Pese a que el número total de mujeres superan al de hombres, el crecimiento de los varones está ligeramente por encima del de mujeres a lo largo de los años.

El saldo vegetativo o crecimiento natural de la población, durante los últimos años ha sido negativo, lo que significa que han nacido menos personas de las que han muerto. Así, el saldo más desfavorable se obtuvo en el año 2000³⁸ con una pérdida de 994 personas, y el más favorable en 2005 con un descenso de 103 habitantes. Cabe destacar el repunte del saldo vegetativo negativo ocurrido en el año 2006.

Año	Nacimientos			Defunciones			Saldo vegetativo		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
2000	2.281	2.123	4.341	2.761	2.574	5.335	-543	-451	-994
2001	2.161	2.119	4.280	2.656	2.421	5.077	-495	-302	-797
2002	2.345	2.215	4.560	2.790	2.448	5.278	-445	-273	-718
2003	2.487	2.386	4.873	2.812	2.587	5.399	-325	-201	-526
2004	2.599	2.501	5.060	2.751	2.463	5.214	-192	38	-154
2005	2.682	2.585	2.267	2.838	2.532	5.370	-156	53	-103
2006	2.694	2.553	5.229	2.827	2.622	5.449	-133	-69	-220

Fuente: ICANE a partir del Padrón Municipal de Habitantes, Movimiento Natural de Población y Variaciones Residenciales

38) ICANE. Boletín de Síntesis Demográfica. Cantabria 2006.

Cantabria tiene una población más envejecida que la media española. En 2007, el 18,57% de los residentes tenía 65 o más años, mientras en España la proporción era del 16,66%.

Tasas e índices	Cantabria	España
TASA DE JUVENTUD ³⁹	12,27	14,34
TASA DE ENVEJECIMIENTO ⁴⁰	18,57	16,66
ÍNDICE DE DEPENDENCIA ⁴¹	44,59	44,93
ÍNDICE DE RECAMBIO ⁴²	117,55	84,98

Elaboración Propia a partir del Padrón Municipal de Habitantes, INE

La situación de los jóvenes es la opuesta a la de los más mayores, mientras en España 14,34 de cada 100 habitantes tiene menos de 15 años, en Cantabria se cuenta con 12,27 jóvenes de cada 100 residentes.

La tasa de dependencia (económica) es prácticamente igual para España y Cantabria, rondando el 45% de la población total. Por cada cien personas en edad de trabajar hay 45 personas (mayores de 65 y menores de 15 años) que no trabajan.

Finalmente el índice de recambio muestra claramente que España (por cada 100 menores de 10 años hay 85 mayores de 75 años) está en proceso de rejuvenecimiento, mientras que Cantabria (por cada 100 menores de 10 años, hay 117 mayores de 75 años) está en proceso de envejecimiento.

La estructura de la población por intervalos de edad⁴³ presenta unas características, a añadir a las anteriores en el proceso de

39) Tasa de juventud: peso relativo en tanto por ciento de los jóvenes menores de 15 años en relación a la población total de un lugar. Por tanto, es el número de jóvenes menores de 15 años por cada 100 habitantes.

40) Tasa de envejecimiento: Peso relativo en tantos por ciento de los mayores de 65 años en relación a la población total de un lugar. Es por tanto, el número de personas mayores de 65 años por cada 100 habitantes.

41) Índice de dependencia: Número de jóvenes menores de 15 años y de personas mayores de 65 por cada 100 adultos.

42) Índice de recambio: Número de personas mayores de 75 años por cada 100 menores de 10 años.

43) Se presenta la estructura de la población general por grupos de edad, realizando las agrupaciones que se hacen en los instrumentos de valoración de la situación de dependencia: La Escala de Valoración Específica (EVE), se aplica en personas menores de tres años; el Baremo de Valoración de la Dependencia (BVD), a partir de los tres años, pero algunas de las tareas o actividades, se aplican o no en función de la edad de la persona (3-6 años, 7-10 años, 11-17 años) hasta los 18 años. Las últimas agrupaciones: 65-80 y mayores de 80 años, se realizan para permitir análisis relacionados, por un lado, con el tipo de recursos (mayores y menores de 65 años) y por otro, con el envejecimiento de la población.

envejecimiento en nuestra Comunidad, cual es que los grupos de edad de mayores de 65 años, son un 62% más numerosos que los de cero a 17 años.

	Grupos de edad					
	< 2 años	De 7 a 10 años	De 11 a 17 años	De 18 a 64 años	De 65 a 80 años	> 80 años
TOTAL	15.165	17.537	33.257	381.102	78.656	27.727

Fuente: ICANE a partir del Padrón Municipal de Habitante, INE

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

En tanto en cuanto se aprueba el nuevo Mapa de Servicios Sociales de Cantabria, los datos demográficos de los siguientes capítulos se presentan según la organización territorial establecida en el Mapa Sanitario de Cantabria.

Según el Mapa, Cantabria está dividida en cuatro Áreas de Salud:

• Área de Salud I Santander

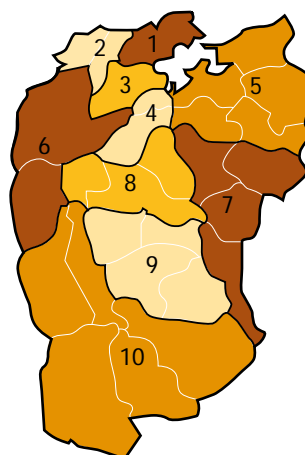
Comprende 10 Zonas Básicas de Salud

ÁREA DE SALUD I SANTANDER



Zonas Básicas de Salud

1. Santander
2. Bezana
3. Camargo
4. Astillero
5. Cudeyo
6. Bajo Pas
7. Miera
8. Pisuëña I Cayón
9. Pisuëña II Selaya
10. Alto Pas



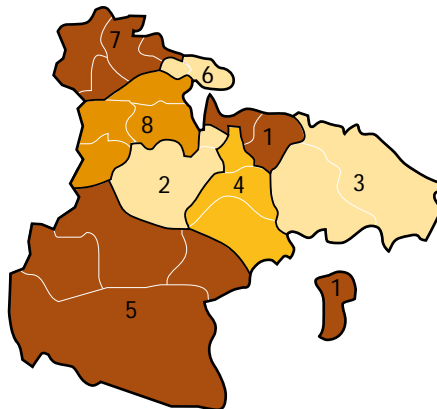
• **Área de Salud II Laredo**
Comprende 8 Zonas Básicas de Salud

ÁREA DE SALUD II
LAREDO



Zonas Básicas de Salud

1. Laredo
2. Colindres
3. Agüera
4. Bajo Asón
5. Alto Asón
6. Santoña
7. Meruelo
8. Gama



• **Área de Salud III Reinosa**
Comprende 2 Zonas Básicas de Salud

ÁREA DE SALUD III
REINOSA



Zonas Básicas de Salud

1. Campoo
2. Los Valles



• Área de Salud IV Torrelavega

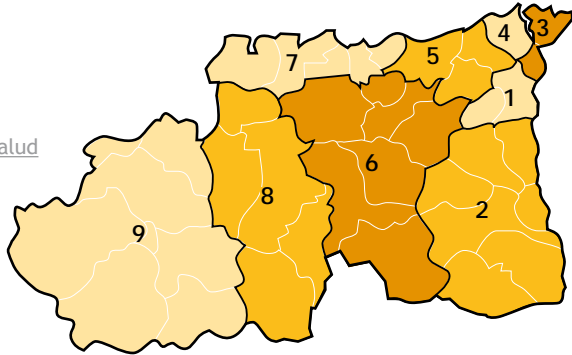
Comprende 9 Zonas Básicas de Salud

ÁREA DE SALUD IV TORRELAVEGA



Zonas Básicas de Salud

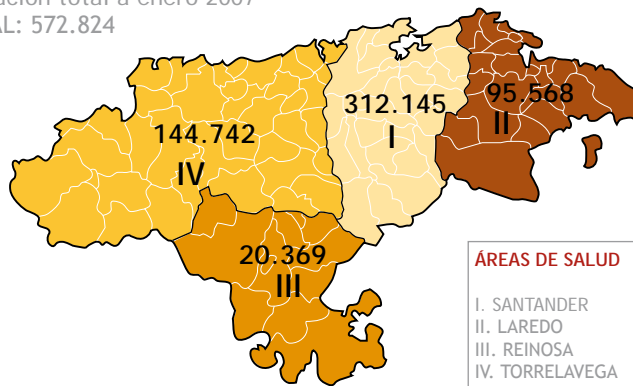
1. Torrelavega
2. Besaya
3. Polanco
4. Suances
5. Altamira
6. Saja
7. San Vicente
8. Nansa
9. Liébana



3.2 CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN POR ÁREAS DE SALUD

Población total a enero 2007

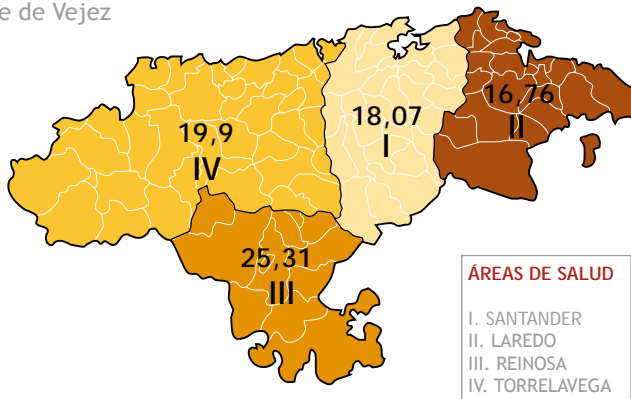
TOTAL: 572.824



La mayor parte de la población de Cantabria, un 54,49%, vive en el Área I Santander. El Área III Reinosa es la menos poblada, pues recoge solo al 3,55% del total de la población de la Comunidad. Las Áreas de Torrelavega y Laredo ocuparían el segundo y tercer lugar en porcentajes de población con un 25,27% y un 16,68% respectivamente.

El **Índice de Envejecimiento**, es decir, el porcentaje de personas mayores de 65 años en relación a la población total alcanza para la Comunidad Autónoma un 18,57%.

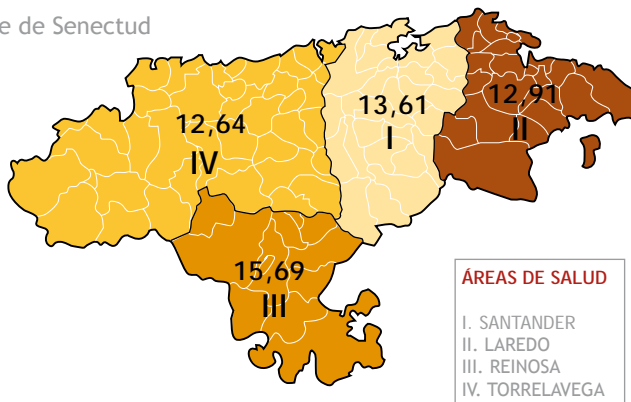
Índice de Vejez



El Área de Reinosa ostenta el Índice más alto que indica que de cada 100 habitantes, 25 son mayores de 65 años. El Área de Laredo se situaría en el otro extremos con un 16,76%.

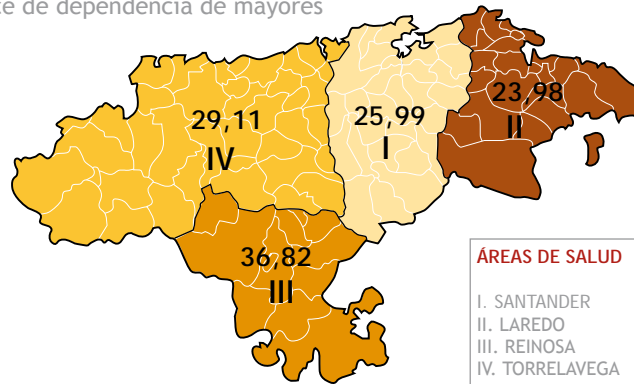
El **Índice de Senectud**, o porcentaje de la población de 85 y más años sobre la población de 65 y más años, alcanza en nuestra Comunidad una cifra de 13,34 %.

Índice de Senectud



Nuevamente el Área de Reinosa (que ostenta el menor número de población y el mayor número de personas mayores de 65 años) cuenta con el mayor índice de senectud, es decir, de cada 100 habitantes, 25 son mayores de 65 años y de estos la cuarta parte (25, 4%) son mayores de 85 años.

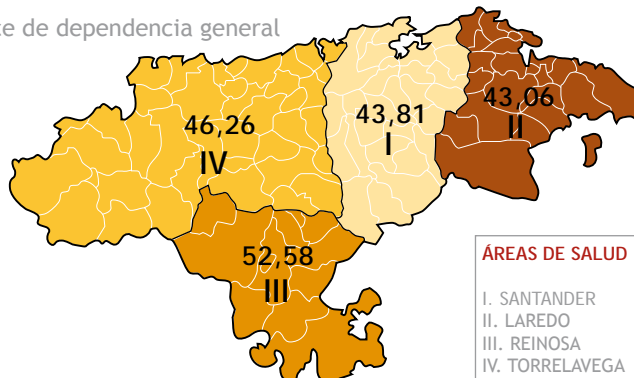
Índice de dependencia de mayores



El **Índice de Dependencia (económica) de Mayores**, es el número de personas mayores por cada 100 personas potencialmente activas e indica el peso de la población adulta potencialmente no activa respecto a la población potencialmente activa. En Cantabria el valor medio de este índice es del 26,85 %, con diferencias entre las Áreas de Salud.

Se repite el patrón de los Índices anteriores: nuevamente el Área de Reinosa, con 38 personas dependientes económicamente sobre cada 100 personas en edad de trabajar, es la que más peso soporta, siendo el Área de Laredo el que menos con un 23,98.

Índice de dependencia general



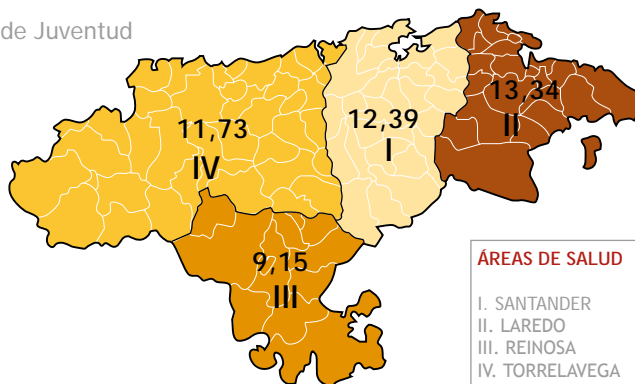
El **Índice de dependencia (económica) general** mide el número de personas mayores de 65 años y menores de 15, sobre la población potencialmente en edad de trabajar. El valor medio de este Índice para Cantabria es del 44,59%

Al añadir a la dependencia económica de las personas mayores, la de los menores de 15 años, dicha dependencia se dispara en el caso del Área de Reinosa al 52%, en Torrelavega al 46% y Santander y Laredo al 43%.

Esto quiere decir que por cada 100 persona en edad de trabajar, hay 50 personas que dependen económicamente de ellas.

La **tasa de juventud** es el peso relativo de los jóvenes menores de 15 años en relación a la población total de un lugar. En Cantabria el valor medio de este índice es del 12,27%

Tasa de Juventud

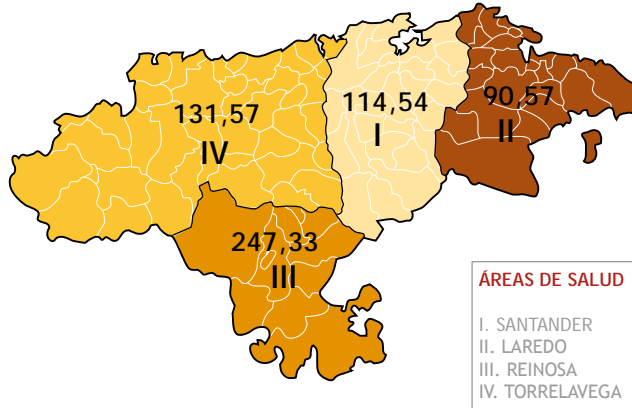


Es el Área de Laredo el que presenta mayor número de personas jóvenes menores de 15 años, mientras que es el Área de Reinosa la que cuenta con el menor número, representando éstos tan solo el 9,15% de la población total.

El **Índice de recambio** expresa el número de mayores de 75 años por cada 100 menores de 10 años. El Índice en Cantabria es de 117,55 % lo que supone que hay 17,55 personas más con edad superior a los 75 años que menores de 10 años. Es obvio que valores del índice de recambio por debajo de 100 ponen de manifiesto un

proceso de rejuvenecimiento, mientras que valores superiores a 100 indican un proceso de envejecimiento.

Índice de Recambio



Como puede apreciarse en el mapa, únicamente el Área de Laredo presenta un proceso de rejuvenecimiento; mientras que, por el contrario, el envejecimiento aumenta desde el 114,54 % de Santander, hasta el 247,33 % de Reinosa.

En **resumen** y con las cifras que se han venido analizando, puede afirmarse que el Área de Reinosa, es la que mayores problemas de envejecimiento tiene de toda la Comunidad Autónoma, con diferencias importantes con el resto, en todos los índices, mientras que el Área de Laredo es la que ostenta una población más joven. Las otras dos Áreas tienen unos Índices más intermedios y similares entre sí, aunque con una cierta ventaja del de Santander en cuanto al envejecimiento.

Área	Índice		
	Vejez	Juventud	Senectud
SANTANDER	18,07	12,39	13,61
LAREDO	16,76	13,34	12,91
REINOSA	25,31	9,15	15,69
TORRELAVEGA	19,9	11,73	12,64

Área	Índice		
	Dependencia Mayores	Dependencia General	Recambio
SANTANDER	25,99	43,81	114,54
LAREDO	23,98	43,06	90,57
REINOSA	38,62	52,58	247,33
TORRELAVEGA	29,11	46,26	131,57

3.2.1. Área de Salud I. Santander

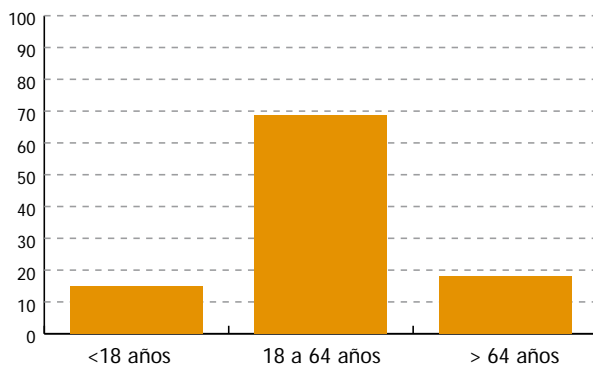
El Área de Salud de Santander con una población de 312.145 personas (54,49%) es la más poblada de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El mayor porcentaje de población (58,24%) se concentra en la Zona Básica de Salud de Santander, seguida aunque a bastante distancia por la ZBS de Camargo que aglutina el 9,82% de la población. La ZBS de Miera con un 1,58% es la menos poblada.

Área 1 Santander	Intervalos de edad en años			
	< 2	3-6	7-10	11-17
ZBS Santander	3.933	5.532	5.213	10.487
ZBS Bezana	513	662	614	1081
ZBS Camargo	1.072	1.318	1.169	1.908
ZBS Astillero	691	798	612	1159
ZBS Cudeyo	632	774	753	1317
ZBS Bajo Pas	652	762	601	958
ZBS Miera	91	132	126	300
ZBS Pisueña I - Cayón	324	417	383	673
ZBS Pisuela II - Selaya	84	135	163	358
ZBS Alto Pas	71	118	131	354
<i>Totales ...</i>	<i>8.063</i>	<i>10.648</i>	<i>9.765</i>	<i>18.595</i>

Área 1 Santander	Intervalos de edad en años			Población Total
	18-64	65-80	> 80	
ZBS Santander	120.465	26.286	9.886	181.802
ZBS Bezana	10177	1186	416	14.649
ZBS Camargo	21.205	3.108	883	30.663
ZBS Astillero	13648	2214	739	19.861
ZBS Cudeyo	14709	2805	879	21.869
ZBS Bajo Pas	11022	1628	523	16.146
ZBS Miera	3187	803	295	4.934
ZBS Pisueña I - Cayón	7266	1549	433	11.045
ZBS Pisuela II - Selaya	3361	968	284	5.353
ZBS Alto Pas	3631	1047	471	5.823
<i>Totales ...</i>	<i>208.671</i>	<i>41.594</i>	<i>14.809</i>	<i>312.145</i>

Por edades es el intervalo de 18 a 64 años el que mayor población aglutina con un 66,85%. Destacar que las personas de 65 o más años de edad superan a las personas menores de 18 años.

% Población por intervalos de edad
Área de Santander



Como Área de Salud, el Área de Santander es dentro de la Comunidad Autónoma, la segunda menos envejecida. Esta calificación viene dada por su tasa de juventud que supone que una 12,39% de la población es menor de 15 años, a pesar de ellos el índice de vejez o porcentaje de mayores de 65 años es superior al de juventud con un 18,07.

Índices	Área de salud. Santander
Tasa de Juventud	12,39
Índice de Dependencia General	43,81
Índice de Recambio	114,54
Índice de Vejez	18,07
Índice de Dependencia Mayores	25,99
Índice de Senectud	13,61

Es decir de cada 100 personas del Área, 12 son menores de 15 años y 18 son mayores de 65 años.

El Índice de recambio supone que hay 14 personas más en el grupo de edad de mayores de 75 años que en el de menores de 10 años, es un Área en retroceso en cuanto a su juventud.

El número de personas mayores sobre el total de personas potencialmente activas (dependencia económica de mayores), supone que de cada 100 personas que trabajan, 26 son dependientes. Si a esta cifra se suman las personas menores de 15 años, se alcanza una tasa de 44 personas dependientes por cada 100 personas potencialmente trabajadoras.

Zona Básica de Salud	Tasa de Juventud	Índice Dependencia General	Índice de Recambio
ZBS Santander	11,19	45,10	146,44
ZBS Bezana	16,39	37,69	49,15
ZBS Camargo	15,23	39,36	60,14
ZBS Astillero	13,84	40,27	78,77
ZBS Cudeyo	13,22	43,00	94,58
ZBS Bajo Pas	15,84	41,26	59,40
ZBS Miera	10,62	48,97	189,24
ZBS Pisueña I - Cayón	13,50	45,87	90,11
ZBS Pisueña II - Selaya	10,57	51,43	176,29
ZBS Alto Pas	8,55	52,96	294,81

Zona Básica de Salud	Índice de Vejez	Índice Dependencia Mayores	Índice de Senectud
ZBS Santander	19,90	28,87	14,31
ZBS Bezana	10,98	15,12	13,87
ZBS Camargo	13,02	18,14	11,35
ZBS Astillero	14,87	20,86	13,34
ZBS Cudeyo	16,85	24,09	11,94
ZBS Bajo Pas	13,37	18,88	12,40
ZBS Miera	22,25	33,15	13,75
ZBS Pisueña I - Cayón	17,94	26,18	10,04
ZBS Pisueña II - Selaya	23,39	35,42	10,86
ZBS Alto Pas	26,07	39,87	15,48

De la observación de los índices demográficos que muestran las tablas anteriores, se concluye que las Zonas Básicas de Salud con mayores tasas de envejecimiento son las que cuentan con una menor población dentro del Área:

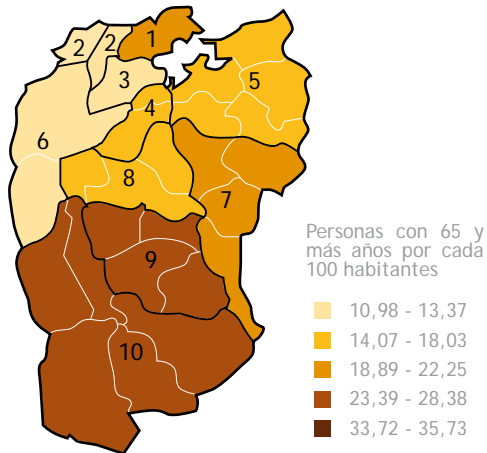
- **Miera:** Liérganes, Riotuerto, Miera y San Roque de Riomiera.
- **Pisueña II-Selaya:** Selaya, Villacarriedo, Saro y Villafufre.
- **Alto Pas:** Corvera de Toranzo, Santiurde de Toranzo, San Pedro del Romeral, Luena y Vega de Pas.

ÁREA DE SALUD I
SANTANDER



Zonas Básicas de Salud

1. Santander
2. Bezana
3. Camargo
4. Astillero
5. Cudeyo
6. Bajo Pas
7. Miera
8. Pisueña I Cayón
9. Pisueña II Selaya
10. Alto Pas



El caso de Alto Pas, es el más llamativo, pues:

- Por cada 100 habitantes hay 8 menores de 15 años y 26 mayores de 65 años.
- Por cada 100 personas en edad de trabajar, hay 53 dependientes.
- El Índice de recambio, nos muestra que hay 194 personas más con edad superior a 75 años que menores de 10 años.
- Además el porcentaje de mayores de 85 años sobre los mayores de 65 años (Índice de Senectud) asciende a 15,48 %.

Las Zonas Básicas de Salud más jóvenes son:

- **Bezana:** Santa Cruz de Bezana, Liencres y Mortera.
- **Camargo:** Camargo
- **Bajo Pas:** Puente Viesgo y Piélagos (excepto Liencres y Mortera)

La Zona Básica que muestra un mayor equilibrio es Camargo.:

- En primer lugar es la según ZBS con mayor población después de Santander.
- Por cada 100 habitantes tiene 15 menores de 15 años y 13 mayores de 65 años.
- Por cada 100 habitantes en edad de trabajar hay 39 dependientes.
- El Índice de recambio (aunque con mucho el mejor es el de Bezana) indica que hay 40 personas menos, mayores de 75 años, que menores de 10, es decir es una ZBS en proceso de rejuvenecimiento.
- Además, apenas la décima parte (11,35%) de su 13% de mayores de 65, son mayores de 85 años.

3.2.2. Área de Salud II. Laredo

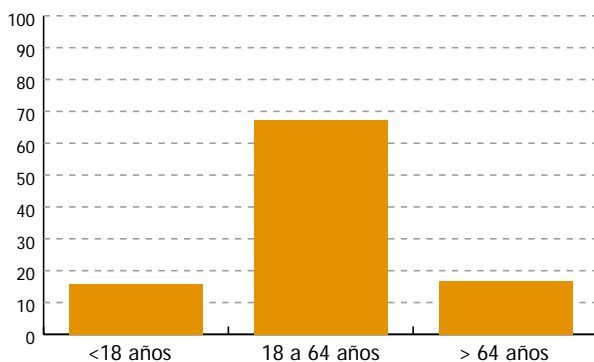
El Área de Salud de Laredo se sitúa por número de población (95.568 habitantes) en el tercero más poblado, o el segundo menos poblado con un 16,68%. El mayor porcentaje de población se concentra en la ZBS de Agüera con un 31,44% de la misma, seguida por la de Laredo (15,02%). La Zona Básica de Alto Asón con un 5,74% es la menos poblada.

Área 2 Laredo	Intervalos de edad en años			
	< 2	3-6	7-10	11-17
ZBS Laredo	319	374	417	778
ZBS Colindres	304	434	386	622
ZBS Agüera	1.291	1.450	1.099	1.776
ZBS Bajo Asón	195	271	199	352
ZBS Alto Asón	79	114	118	282
ZBS Santoña	365	480	455	892
ZBS Meruelo	241	266	256	509
ZBS Gama	180	215	178	338
<i>Totales ...</i>	<i>2.974</i>	<i>3.604</i>	<i>3.108</i>	<i>5.549</i>

Área 2 Laredo	Intervalos de edad en años			Población Total
	18-64	65-80	> 80	
ZBS Laredo	9.586	2.133	746	14.353
ZBS Colindres	6.531	1.236	363	9.876
ZBS Agüera	22.206	3.097	886	31.805
ZBS Bajo Asón	4.264	909	342	6.532
ZBS Alto Asón	3.429	1.043	419	5.484
ZBS Santoña	8.775	1.593	549	13.109
ZBS Meruelo	5.198	1.061	362	7.896
ZBS Gama	4.325	952	328	6.516
Totales ...	64.314	12.024	3.995	95.568

Por edades es el intervalo de 18 a 64 años el que mayor población aglutina con un 67,30 %. Destacar que los mayores de 65 años superan al intervalo de cero a 17 años en un 4,89%, la menor diferencia con muchos de todas las Áreas de Salud, y que como vamos a ver va a determinar su mayor juventud.

% Población por intervalos de edad. Área de Laredo



Como Área de Salud, el Área de Laredo es la menos envejecida, o la más joven de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Aunque

los menores de 15 años, siguen siendo superados por los mayores de 65, tanto el Índice de juventud como el de vejez, son los bajos entre todas las Áreas. El Índice de recambio la sitúa como un Área en proceso de rejuvenecimiento, contando con casi 10 menores de 10 años más que mayores de 75.

Índices	Área de Salud de Laredo
Tasa de Juventud	13,34
Índice de Dependencia General	43,06
Índice de Recambio	90,57
Índice de Vejez	16,75
Índice de Dependencia Mayores	23,98
Índice de Senectud	13,61

Por otro lado, aunque alto, el Índice de dependencia (económica general, con 43 personas dependientes sobre cada 100 potencialmente activas, sigue siendo el más bajo de Cantabria.

Zona Básica de Salud	Tasa de Juventud	Índice Dependencia General	Índice de Recambio
ZBS Laredo	11,19	44,54	148,10
ZBS Colindres	14,83	44,98	74,44
ZBS Agüera	15,24	38,43	52,28
ZBS Bajo Asón	13,20	47,82	108,25
ZBS Alto Asón	8,30	53,74	281,85
ZBS Santoña	13,58	42,69	93,61
ZBS Meruelo	13,14	45,28	104,84
ZBS Gama	11,62	45,48	126,19

Zona Básica de Salud	Índice de Vejez	Índice Dependencia Mayores	Índice de Senectud
ZBS Laredo	20,06	28,99	14,24
ZBS Colindres	16,19	23,47	11,44
ZBS Agüera	12,52	17,34	11,35
ZBS Bajo Asón	19,15	28,31	15,03
ZBS Alto Asón	26,66	40,99	15,46
ZBS Santoña	16,34	23,32	12,75
ZBS Meruelo	18,03	26,19	12,37
ZBS Gama	19,64	28,58	1250

Además el Índice de Senectud que ostenta, supone que además de tener la menor cantidad porcentual de mayores de 65 años por cada 100 habitantes, los mayores de 85 sobre éstos últimos también tienen la menor cifra.

Analizando los índices demográficos, de las tablas anteriores, las Zonas Básicas de Salud, que peores cifras, en lo relativo a envejecimiento de su población tienen son:

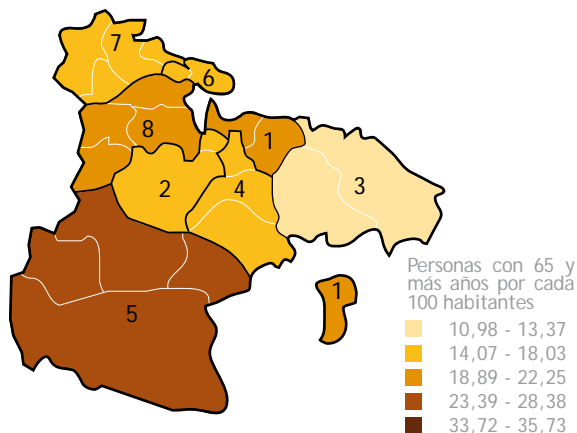
- **Alto Ason:** Arredondo, Ramales de la Victoria, Ruesga y Soba
- **Gama:** Barcena de Cicero, Escalante, Hazas de Cesto, Solórzano
- **Laredo:** Laredo, Liendo y Valle de Villaverde

ÁREA DE SALUD II
LAREDO



Zonas Básicas

1. Laredo
2. Colindres
3. Agüera
4. Bajo Asón
5. Alto Asón
6. Santoña
7. Meruelo
8. Gama



La Zona Básica de Asón además de ser la que menor población del Área tiene, es la que ostenta las peores cifras en todos los índices:

- Mientras que tiene 26 personas mayores de 65 años por cada 100 habitantes, menores de 15 años solo tiene 8.
- Por cada 100 personas en edad de trabajar, tiene 53 personas dependientes.
- El índice de recambio nos indica que hay 182 personas más con edad superior a 75 años que menores de 10 años.
- Finalmente el Índice de Senectud, nos indica que es una Zona que tiene un alto número de mayores de 65 años, además dentro de este grupo los mayores de 85 son un 15,46%.

Las Zonas Básica más jóvenes, son:

- **Agüera:** Castro Urdiales y Guriezo
- **Colindres:** Colindres y Voto

La que más constante en cuanto a sus Índices es, manteniéndose en todos ellos en el primer lugar es Agüera:

- Su Índice de Juventud, supera al Índice de Vejez, es decir, hay más personas menores de 15 años por 100 habitantes, que mayores de 65 años.
- El número de personas dependientes por cada 100 potencialmente trabajadoras, es únicamente de 38.
- El Índice de recambio indica que el número de personas mayores de 75 años es menos del 53% que el de menores de 10 años.
- Además de contar con el menor número de personas mayores de 65 años, el porcentaje de mayores de 85 sobre estos, es también el menor.

3.2.3. Área de Salud III. Reinosa

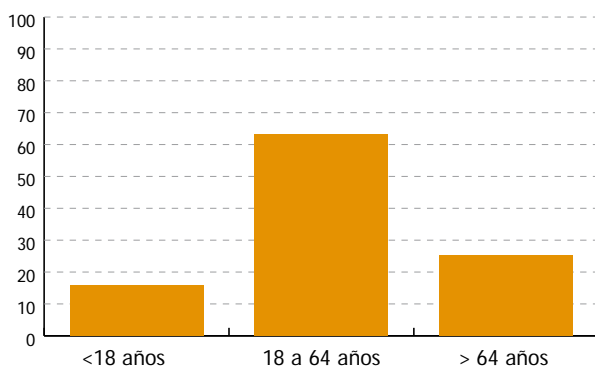
Éste Área de Salud cuenta únicamente con dos Zonas Básicas de Salud, una de las cuales, "Campoo", acumula el 86,62% de la población, además y dentro de esta Zona, el municipio de Reinosa acumula el 50% de la población del Área.

Área 3. Reinosa	Intervalos de edad en años			
	< 2	3-6	7-10	11-17
ZBS Campoo	348	434	416	901
ZBS Los Valles	36	51	43	115
<i>Totales ...</i>	<i>384</i>	<i>485</i>	<i>459</i>	<i>1.016</i>

Área 3. Reinosa	Intervalos de edad en años			Población Total
	18-64	65-80	> 80	
ZBS Campoo	11.362	2.927	1.255	17.643
ZBS Los Valles	1507	644	330	2.726
<i>Totales ...</i>	<i>12.869</i>	<i>3.571</i>	<i>1.585</i>	<i>20.369</i>

Como en el resto de las Áreas, el intervalo de edad de 18 a 64 años, es el que engloba más número de personas, pero en este caso es obligado subrayar la diferencia que se establece entre el grupo de 0 a 17 años y el de mayores de 65, pues éste último supone más del doble de población.

% Población por intervalos de edad. Área Reinosa



El Área de Salud de Reinosa es el que peores cifras ostenta en todos los índices contemplados para estudiar su estructura demográfica. Puede afirmarse que es la más envejecida de la Comunidad Autónoma.

Un 25% de su población es mayor de 65 años y además un 15,69% de ésta última es mayor de 85 años.

Sus jóvenes en cambio solo suponen un 9,15% de la población total. Es decir los mayores de 65 años son 2,73 veces más que los menores de 15 años.

Índices	Área de Salud de Reinosa
Tasa de Juventud	9,15
Índice de Dependencia General	52,58
Índice de Recambio	247,33
Índice de Vejez	25,31
Índice de Dependencia Mayores	38,62
Índice de Senectud	15,69

Además el índice de recambio muestra que la población mayor de 75 años es 1,62 veces mayor que la de menores de 10, lo que demuestra una vez más su paulatino envejecimiento.

Cuando se alude a la relación entre las personas en edad laboral frente a las que no pueden trabajar (Índice de dependencia), se observa que por cada 100 personas en edad de trabajar, hay 52 que no trabajan. La población no trabajadora supera a la que trabaja.

Si se analizan las Zonas Básicas de Salud que componen el Área de Reinosa, puede comprobarse que la ZBS de Los Valles presenta similares índices de envejecimiento que la ZBS Nansa (en el Área de Torrelavega).

Zona Básica de Servicios Sociales	Tasa de Juventud	Índice Dependencia General	Índice de Recambio
ZBS Campoo	9,49	49,68	219,64
ZBS Los Valles	6,93	74,41	503,36

Zona Básica de Servicios Sociales	Índice de Vejez	Índice Dependencia Mayores	Índice de Senectud
ZBS Campoo	23,70	35,48	15,28
ZBS Los Valles	35,73	62,32	17,45

Sus cifras cuando menos son llamativas, así hay que destacar que sobre una población total de 2.726 habitantes:

- 189 son menores de 15 años (Índice de juventud)
- 974 son mayores de 65 años (Índice de vejez)
- Frente a los 189 jóvenes menores de 15 años hay 599 personas que son mayores de 75 (Índice de recambio).
- Además, por cada 100 personas potencialmente activas, hay 74 que no trabajan.

ÁREA DE SALUD III
REINOSA



Zonas Básicas de Salud

1. Campoo
2. Los Valles

Personas con 65 y más años por cada 100 habitantes

- 10,98 - 13,37
- 14,07 - 18,03
- 18,89 - 22,25
- 23,39 - 28,38
- 33,72 - 35,73



3.2.4. Área de Salud IV. Torrelavega

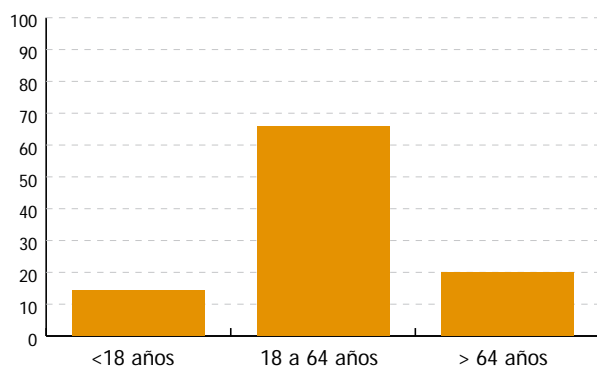
El Área de Salud de Torrelavega, con el 25,26% de la población es el segundo área con más población de la Comunidad Autónoma.

Área 4. Torrelavega	Intervalos de edad en años			
	< 2	3-6	7-10	11-17
ZBS Torrelavega	1.617	1.954	1.769	3.407
ZBS Besaya	478	601	562	1012
ZBS Polanco	250	271	254	398
ZBS Suances	227	265	245	422
ZBS Altamira	403	513	450	895
ZBS Saja	378	539	440	946
ZBS San Vicente	249	295	297	613
ZBS Nansa	24	34	36	100
ZBS Liébana	118	171	152	304
<i>Totales ...</i>	<i>3.744</i>	<i>4.643</i>	<i>4.205</i>	<i>8.097</i>

Área 4. Torrelavega	Intervalos de edad en años			
	18-64	65-80	> 80	Pob. Total
ZBS Torrelavega	39.945	8.482	2.861	60.035
ZBS Besaya	12206	3054	991	18.904
ZBS Polanco	5.709	1.132	345	8.359
ZBS Suances	5.291	985	272	7.707
ZBS Altamira	9.474	2.087	673	14.495
ZBS Saja	10515	2270	768	15.856
ZBS San Vicente	6818	1609	608	10.489
ZBS Nansa	1579	644	258	2.675
ZBS Liébana	3711	1204	562	6.222
<i>Totales ...</i>	<i>95.248</i>	<i>21.467</i>	<i>7.338</i>	<i>144.742</i>

El mayor porcentaje de población se sitúa en la ZBS de Torrelavega (41,48%), las Zonas Básicas de Nansa y Liébana son las que menos población presentan con un 1,84 y un 4,29% respectivamente.

% Población por intervalos de edad. Área Torrelavega



Como en el resto de las Áreas el intervalo de edad de 18 a 64 años, es el que más población presenta, si bien en este caso el intervalo de 0 a 17 años con un 14,29% de la población es superado por la de mayores de 65 años (19,90).

Índices	Área de Salud Torrelavega
Tasa de Juventud	11,73
Índice de Dependencia General	46,26
Índice de Recambio	131,59
Índice de Vejez	19,90
Índice de Dependencia Mayores	29,11
Índice de Senectud	12,64

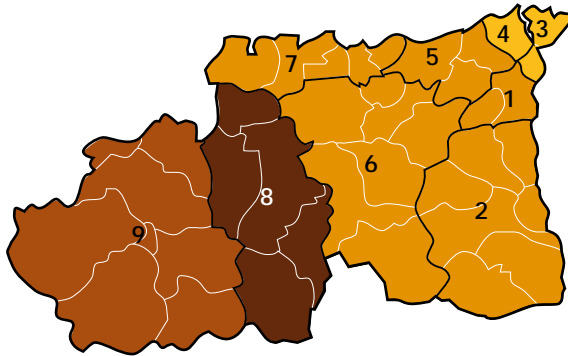
El Área en su conjunto es la segunda más envejecida de la Comunidad Autónoma. Tiene un alto Índice de Vejez, una baja tasa de juventud y un índice de recambio que apunta hacia un envejecimiento claro. Además soporta un alto Índice de Dependencia económica de Mayores y Dependencia económica en general.

Zona Básica de Salud	Tasa de Juventud	Índice Dependencia General	Índice de Recambio
ZBS Torrelavega	11,97	44,65	120,77
ZBS Besaya	11,65	49,37	142,65
ZBS Polanco	11,90	41,99	107,66
ZBS Suances	12,70	40,87	91,98
ZBS Altamira	12,62	46,33	115,08
ZBS Saja	11,71	44,66	126,67
ZBS San Vicente	11,21	47,82	155,01
ZBS Nansa	5,31	64,01	598,85
ZBS Liébana	9,72	61,57	251,50

Zona Básica de Salud	Índice de Vejez	Índice Dependencia Mayores	Índice de Senectud
ZBS Torrelavega	18,89	27,33	12,38
ZBS Besaya	21,40	31,96	11,99
ZBS Polanco	17,67	25,09	11,58
ZBS Suances	16,31	22,98	9,55
ZBS Altamira	19,04	27,86	11,88
ZBS Saja	19,16	27,72	12,64
ZBS San Vicente	21,14	31,24	13,35
ZBS Nansa	33,72	55,30	14,19
ZBS Liébana	28,38	45,86	18,40

Si se analizan las Zonas Básicas de Salud, destacan las Zonas de Nansa y Liébana, como aquellas que poseen los peores indicadores, además de ser las que menos población tienen.

- **Nansa:** Rionansa, Herrerías, Lamasón, Tudanca y Polaciones
- **Liébana:** Potes, Cabezón de Liébana, Camaleño, Castro Cillorigo, Pesagüero, Peñarrubia, Tresviso y Vega de Liébana.



ÁREA DE SALUD IV TORRELAVEGA



Zonas Básicas de Salud

1. Torrelavega
2. Besaya
3. Polanco
4. Suances
5. Altamira
6. Saja
7. San Vicente
8. Nansa
9. Liébana

Personas con 65 y más años por cada 100 habitantes

10,98 - 13,37
14,07 - 18,03
18,89 - 22,25
23,39 - 28,38
33,72 - 35,73

Nansa con un Índice de Vejez de 33,72, y una tasa de juventud de 5,31 presenta un índice de recambio de 598,85%, el más alto de toda la Comunidad. En cifras ello supone que de cada 100 personas de su población:

- 34 son mayores de 65 años
- 5 son menores de 15 años
- Y que por cada 100 menores de 10 años hay 498 mayores de 75 años.

Además, si el Índice de dependencia de mayores (económico) con un 55,30% ya es de por sí preocupante, el índice de dependencia general con un 64,01%, lo es aún más, pues pueden imaginarse las implicaciones que conlleva el que por cada 100 personas en edad de trabajar, 64 sean dependientes económicamente.

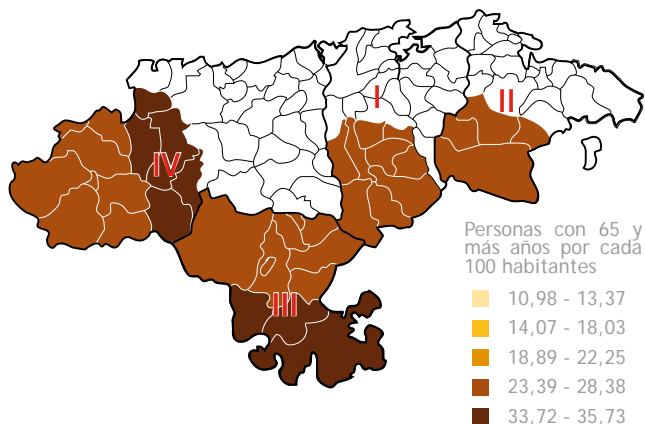
Algo similar ocurre con la ZBS de Liébana que aunque tiene también una muy mala situación es ligeramente mejor, con la excepción del Índice de Senectud que asciende a un 18,40 permitiendo agravar la situación de envejecimiento

Las ZBS menos envejecidas son Suances, Polanco y Altamira. Destacar el Índice de recambio que en Suances es favorable (91,98%), aunque es ligeramente desfavorable en Polanco (107,66) y en Altamira (115,08%). Igualmente subrayar el Índice de Vejez de Suances que con un 16,31% se sitúa con dos puntos menos que el de Cantabria.

Conclusiones

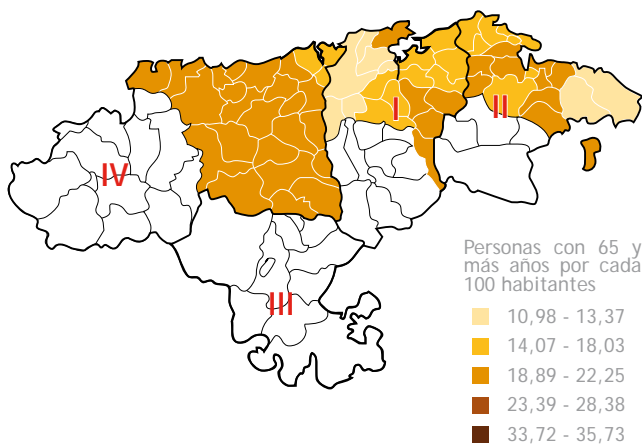
- La Comunidad Autónoma de Cantabria tiene una población que aumenta muy ligeramente, alrededor de un 1% anual.
- Con un saldo vegetativo negativo, un índice de envejecimiento del 18,57%, un índice de juventud del 12,27% y un Índice de recambio de 117,55%, podemos concluir que es un territorio envejecido y que continúa en proceso de envejecimiento.
- La población se distribuye en cuatro Áreas de Salud, destacando el Área de Santander con más de la mitad de la población. En el otro extremo el Área de Reinosa que sólo aglutina el 3,55%.
- El Área más envejecida sería el de Reinosa, mientras que el de Laredo sería el más joven.
- Las Zonas Básicas de Salud más envejecida son las situadas en el sur de la Comunidad: Campoo. Los Valles, Liébana, Nansa, Alto Pas. Pisueña-Selaya, Miera y Alto Asón.

ZBS Más envejecidas



- Las zonas menos envejecidas se sitúan al norte de la Comunidad: Bezana, Camargo, Astillero, Agüera, Bajo Pas, etc.

ZBS Menos envejecidas



4.

LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CANTABRIA

La Comunidad Autónoma de Cantabria se comprometió con el éxito de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Personas en Situación de Dependencia desde el inicio de su tramitación parlamentaria. Así, Cantabria ha trabajado, en colaboración con el Gobierno del Estado y con las Comunidades Autónomas, en los diferentes grupos de trabajo, en la Comisión Delegada del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD); en el Comité Consultivo, y en el Consejo Territorial del SAAD, con la firme voluntad de alcanzar los acuerdos necesarios para la aprobación del desarrollo normativo de la Ley que permitiera poner esta en marcha lo antes posible.

Es de destacar que el Gobierno de Cantabria, que venía colaborando con el equipo de trabajo de la Fundación Instituto Catalán del Envejecimiento (FICE), desde el año 2005, en la elaboración del Baremo para la Valoración de la situación de Dependencia, recibió el encargo de IMSERSO de elaborar una propuesta de la Escala de Valoración Específica de la situación de Dependencia en personas menores de tres años. Esta propuesta, elaborada por técnicos de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de nuestra Comunidad, tras ser validada por la Universidad de Salamanca, fue aprobada por el Consejo Territorial del SAAD y publicada en el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

A mediados del año 2005, se iniciaron los trabajos específicos de preparación para la puesta en marcha de la Ley. Una de las iniciativas más importantes tomadas al respecto, fue la creación del Servicio Transversal de Estimulación de la Autonomía Personal y Atención a Situaciones de Dependencia, dentro de la Cartera de Servicios de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud. Con ello, el Gobierno de Cantabria trataba de dar cobertura adecuada a las necesidades de atención en las situaciones de dependencia que afectan a los ciudadanos de la región para proteger y estimular la autonomía de las personas cualquiera que sea su edad, domicilio o lugar de residencia y su situación de salud previa y que garantizará la prestación de servicios de atención en el domicilio.

Esta iniciativa permitió, gracias a la contratación de 57 nuevos profesionales, la puesta en marcha de dos nuevos Servicios Básicos: el de "Estimulación y Rehabilitación Funcional Integral" y el de "Intervención y Reinserción Social".

Con el primero, y gracias a la incorporación 34 nuevos fisioterapeutas, 4 logopedas y 4 estimuladores psicomotores, se generalizó la cobertura de Atención Fisioterapéutica a todas las zonas básicas de la Comunidad con una ratio de 11.000 habitantes por fisioterapeuta, incorporando además, como novedad, la atención fisioterapéutica en el domicilio a las personas en situación de dependencia y a sus cuidadores principales.

Con el segundo, se contrataron 15 trabajadores sociales para así generalizar la cobertura en todas las zonas básicas de Cantabria, alcanzando una ratio de 21.500 habitantes por profesional, garantizando, además, la atención social en el domicilio a todas las personas en situación de dependencia y a sus cuidadores principales.

Una vez que la Ley entró en vigor el 1 de enero de 2007, una de las primeras decisiones a tomar consistió en determinar quiénes iban a ser los profesionales encargados de la valoración de la dependencia. La experiencia adquirida con el Servicio Transversal de Estimulación de la Autonomía Personal y Atención a las Situaciones de Dependencia resultó decisiva, pues entre las actividades a desarrollar por estos profesionales figuraba la realización de una triple valoración en el domicilio: de la persona en situación de dependencia, del cuidador familiar y del propio domicilio, tanto desde la perspectiva fisioterapéutica como desde la perspectiva

social. Resultó, por tanto, obvio que estos Trabajadores Sociales y Fisioterapeutas de los Equipos de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud eran los profesionales más adecuados para realizar la valoración de la situación de dependencia. Por ello, una vez que el Consejo Territorial adoptó los acuerdos básicos que permitían la puesta en marcha del SAAD, el Gobierno de Cantabria apostó por el arranque inmediato del Sistema, abordándose el proceso de formación de los profesionales en el Baremo para la Valoración de la Dependencia, que se llevó a cabo en el mes de mayo de 2007, recién publicado el mismo.

Simultáneamente, se trabajó en la elaboración, para su posterior aprobación, de la normativa básica que regulara el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia. En el mismo mes de mayo, Cantabria fue pionera con la publicación de la Orden SAN/26/2007, de 7 de mayo, por la que se regulan los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia y, posteriormente, de la Orden EMP/2/2007, de 26 de julio, por la que se regula provisionalmente la aportación económica de las personas usuarias del Sistema para la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El 1 de mayo de 2007 comenzó el proceso de recogida de solicitudes de valoración en Cantabria, punto de inicio del proceso de reconocimiento del nuevo derecho de ciudadanía.

4.1 VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. ASPECTOS GENERALES

A lo largo del año 2007, se han valorado en Cantabria un total de 4.817 solicitudes.

SEXO

Área de Salud	Población Total			
	Hombres	%	Mujeres	%
SANTANDER	149.857	48,01	162.288	51,99
LAREDO	48.402	50,65	47.166	49,35
REINOSA	10.241	50,28	10.128	49,72
TORRELAVEGA	71.783	49,59	72.959	50,41
<i>Totales ...</i>	<i>280.283</i>	<i>48,93</i>	<i>292.541</i>	<i>51,07</i>

SEXO

Área de Salud	Valoraciones 2007			
	Hombres	%	Mujeres	%
SANTANDER	756	32,81	1.548	67,19
LAREDO	252	34,14	486	65,86
REINOSA	78	33,45	170	66,55
TORRELAVEGA	519	33,99	1.008	66,01
<i>Totales ...</i>	<i>1.605</i>	<i>33,32</i>	<i>3.212</i>	<i>66,68</i>

Se ha valorado a 1.605 hombres y a 3.212 mujeres, lo que supone el 0,57% de los varones y el 1,10% de las mujeres de Cantabria. El número de valoraciones analizadas según el sexo de las personas, se mantiene constante en las cuatro Áreas de Salud. Las mujeres representan las dos terceras partes de las valoraciones realizadas.

EDAD⁴⁴

ÁREAS	Número valoraciones							Total
	Intervalos edad							
	0-2	3-6	7-10	11-17	18-64	65-80	> 80	
SANTANDER	14	10	11	17	352	610	1.290	2.304
LAREDO	2	4	0	4	105	209	414	738
REINOSA	1	0	1	2	29	55	160	248
TORRELAVEGA	13	4	5	7	247	385	866	1.527
<i>Totales ...</i>	<i>30</i>	<i>18</i>	<i>17</i>	<i>30</i>	<i>733</i>	<i>1.259</i>	<i>2.730</i>	<i>4.817</i>

Sobre el total de las 4.817 valoraciones efectuadas, el 56,67% han sido realizadas a personas mayores de 80 años. Las 3.989 personas de edades superiores a los 65 años, representan el 82,81% del total de las valoraciones.

44) Como se ha expuesto en capítulos anteriores, se presenta la estructura de la población general realizando las agrupaciones que se hacen en los instrumentos de valoración de la situación de dependencia: La Escala de Valoración Específica (EVE), se aplica en personas menores de tres años; el Baremo de Valoración de la Dependencia (BVD), se aplica en personas mayores de los tres años, pero algunas de las tareas o actividades, se aplican o no en función de la edad de la persona (3-6 años, 7-10 años, 11-17 años) hasta los 18 años. Las últimas agrupaciones: 65-80 y mayores de 80 años, se realizan para permitir análisis, relacionados, por un lado con el tipo de recursos (mayores y menores de 65 años) y por otro, con el envejecimiento de la población.

Intervalos de edad (en años)	% personas sobre el total de la población	% de valoraciones sobre el total de población de su intervalo de edad	% sobre el total de solicitudes valoradas
0-2	2,65	0,20	0,62
3-6	3,38	0,09	0,37
7-10	3,06	0,10	0,35
11-17	5,81	0,09	0,62
18-64	66,53	0,02	15,22
65-80	13,73	1,60	26,14
más de 80	4,84	9,85	56,67

Como puede apreciarse en la tabla:

- El intervalo de edad que más población acumula (18-64 años), es el que ostenta el menor porcentaje de valoraciones realizado sobre su población; es decir, de 381.102 personas únicamente 733 han sido valoradas (0,02%) lo que representa un 15,22% de todas las valoraciones.
- Como era de esperar por la mayor prevalencia de las situaciones de dependencia destaca el resultado de las personas entre 65-80 años y las de más de 80. Este último grupo constituye un pequeño porcentaje de población total, y sin embargo han sido valoradas 10 de cada 100 personas de 80 o más años de edad, lo que suponen el 56,67% de todas las valoradas.
- Hay que destacar, que ser mayor no es sinónimo de dependencia, pues aunque el número total de valoraciones realizadas en el año 2007 a personas mayores de 65 años es relativamente alto (3.989 personas), únicamente suponen un 3,75% del grupo de edad de mayores de 65 años.
- Las valoraciones realizadas a personas mayores de 65 años que han dado como resultado un Grado III nivel 2 suponen un 1,93% del total de población de mayores de 65 años, mientras que las valoraciones de Grado III y de nivel 1 representan el 0,55%.
- El total de valoraciones realizadas a personas mayores de 80 años únicamente supone un 9,85% del total de personas de este intervalo de edad. Las valoraciones de Grado III Nivel 2 son un 5,30% y las de Nivel 1 un 1,50%.

Las 95 personas menores de 18 años que han sido valoradas, representan, tan solo, el 1.97% del total de las personas valoradas. En este grupo de edad, destaca el alto número de valoraciones que se han efectuado a personas menores de tres años.

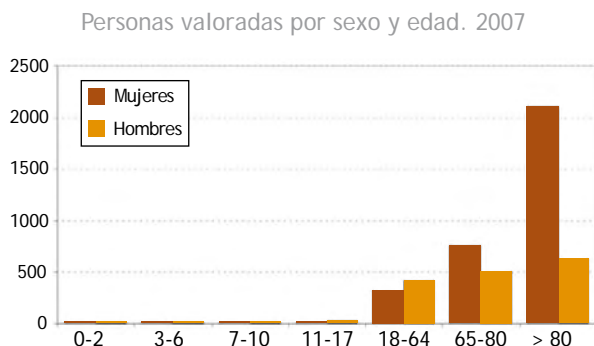
Es de señalar que Cantabria, que como se ha expuesto anteriormente, elaboró la propuesta de la Escala de Valoración Específica (EVE) aplicable en estas edades, ha realizado una importante campaña informativa, entre los profesionales sanitarios y trabajadores sociales, impulsada, además, por el hecho de que todos los menores, con riesgo de presentar dependencia, son atendidos en el Servicio de Atención Temprana (prestación garantizada y gratuita, realizada por el Servicio Cántabro de Salud). Esta campaña, ha servido para facilitar a las familias, de las personas en situación de dependencia menores de tres años el acceso a las prestaciones de la Cartera de Servicios de la Ley.

Edad y Sexo

Como se ha señalado anteriormente, es significativo, el mayor número de mujeres que han sido valoradas en el año 2007, circunstancia que cobra más relevancia en el grupo de las personas de mayor edad; así, de las 3.989 personas mayores de 65 años valoradas el 71.57 % son mujeres. El 43,66%, de las valoraciones de dependencia, efectuadas durante el año 2007, corresponden a mujeres mayores de 80 años.

Número valoraciones										
Intervalos de edad	Santander		Laredo		Reinosa		Torrelavega		TOTAL	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
0-2	8	6	0	2	0	1	7	6	15	15
3-6	6	4	2	2	0	0	2	2	10	8
7-10	4	7	0	0	1	0	4	1	9	8
11-17	12	5	2	2	1	1	2	5	17	13
18-64	193	159	56	49	17	12	154	93	420	313
65-80	241	369	82	127	20	35	164	221	507	752
> 80	292	998	110	304	39	121	186	680	627	2.103
Totales..	756	1548	252	486	78	170	519	1.008	1.605	3.212

En el siguiente gráfico se representa el notable incremento que experimenta el número de mujeres que han sido valoradas, a partir del grupo de edad de 65 a 80 años y especialmente a partir de esta edad.



En este sentido, el “Libro Blanco de la Dependencia”⁴⁵ ya apuntaba la existencia de una alta correlación entre la prevalencia de las situaciones de discapacidad y la edad, citando la existencia de discapacidad en más de un 32% de las personas mayores de 65 años, mientras que en las personas menores de esta edad, no llega al 5%. De la misma manera el “Mapa de la Discapacidad en Cantabria. Población recursos y necesidades”⁴⁶, publicado en 2006, aportaba datos que correlacionan con los que estamos refiriendo en este momento:

- La discapacidad es más frecuente en hombres que en mujeres, hasta los 64 años.
- A partir de los 65 años es especialmente significativo el mayor número de mujeres que padece discapacidad frente a los hombres de la misma edad.

Pese a la importancia de los datos de valoraciones y, en especial, de valoraciones de gran dependencia, es preciso hacer la salvedad, al igual que en el caso de los datos generales aunque en este caso de forma más contundente de que la expresión “MUJER + EDAD = DEPENDENCIA”, no es todo lo cierta que pudiera parecer:

45) “Libro Blanco de la Dependencia. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales”. Madrid. 2005

46) “Mapa de la Discapacidad en Cantabria. Población, recursos y necesidades”. Dirección General de Políticas Sociales. Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Santander. 2006.

- El total de mujeres valoradas (2.855) suponen el 2,68% de la población mayor de 65 años, y el 4,58% del total de mujeres mayores de 65 años.
- Las mujeres valoradas con el Grado III, las más altamente dependientes suponen únicamente un 1,81% del total de la población mayor de 65 años y un 3,09% del grupo de mujeres en ese mismo intervalo de edad.
- Las mujeres mayores de 80 años valoradas, que en una primera aproximación llaman poderosamente la atención, realmente representan:
 - El total de mujeres valoradas representa el 1,98% de la población mayor de 65 años y el 3,38% de las mujeres mayores de 65 años.
 - Las mujeres valoradas con Grado III representan el 1,39% de la población mayor de 65 años y el 2,38% de las mujeres mayores de 65 años
- El total de hombres valorados (1.134) supone un 1,07% de la población mayor de 65 años y el 2,57% del total de hombres mayores de 65 años.
- Los hombres valorados con el Grado III suponen un 0,68% de la población mayor de 65 años y un 1,64% del grupo de hombres en ese mismo intervalo de edad.
- El total de hombres mayores de 80 años valorados son el 0,59% del grupo de edad de mayores de 65 años y el 1,42% de los hombres mayores de 65 años.
- En el caso de los hombres valorados con Grado III, representan el 0,38% de la población mayor de 65 años y el 0,91% de los hombres mayores de 65 años.

Los datos anteriores confirman que, aunque efectivamente las mujeres tienen tasas más altas que los hombres en cuanto a situaciones de dependencia (doblando e incluso triplicando algunas cifras), hay que desterrar el binomio MUJER+MAYOR= DEPENDENCIA, pues como muestran las cifras en detalle, las mujeres mayores y muy mayores en situación de dependencia son un porcentaje mínimo del total.

4.2. VALORACIONES POR GRADO Y NIVEL

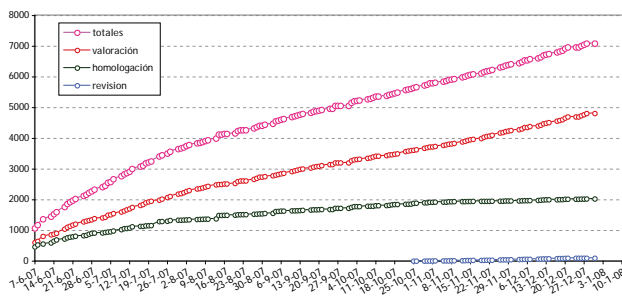
Es necesario señalar que el calendario de aplicación progresiva de la Ley 39/2006, recogido en la Disposición final primera, señala que durante el año 2007, se protegerá a las personas que sean

valoradas en el Grado III, de Gran Dependencia, niveles 2 y 1. El Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, establece en la disposición adicional primera, en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley, que:

- a las personas que tengan reconocido el complemento de gran invalidez, se les reconocerá la situación de dependencia, con el grado y nivel que se determine mediante la aplicación del baremo, garantizando en todo caso el Grado I, nivel 1.
- a las personas que tengan reconocido el complemento de la necesidad del concurso de otra persona, determinado según el baremo del anexo 2 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación de grado de minusvalía, se les reconocerá el grado y nivel que les corresponda, en función de la puntuación específica otorgada por el citado baremo, de acuerdo con la siguiente tabla:
 - De 15 a 29 puntos: Grado I de dependencia, nivel 2.
 - De 30 a 44 puntos: Grado II de dependencia, nivel 2.
 - De 45 a 72 puntos: Grado III de dependencia, nivel 2.

Este hecho también ha motivado, que, de manera especial durante los primeros meses, se haya tramitado un gran número de solicitudes de valoración por homologación que es como se ha dado en denominar a esta posibilidad de reconocer la situación de dependencia sin aplicación del BVD-EVE.

Solicitud de Valoración de la Situación de Dependencia. Cantabria 2007

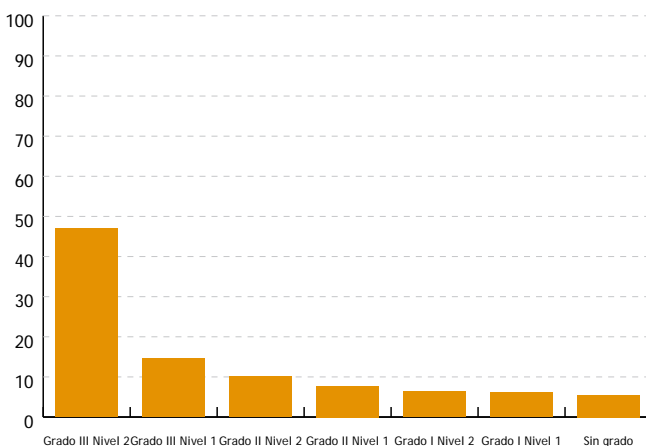


RESOLUCIONES DE VALORACION DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

A lo largo de 2007 se han producido 4.817 resoluciones de valoración, con el resultado que se muestra en la tabla siguiente.

Valoraciones según grado y nivel. 2007					
Grado y Nivel		Número		Porcentaje	
Grado III	nivel 2	3.089	2.389	64,13	49,60
	nivel 1		700		14,53
Grado II	nivel 2	862	489	17,89	10,15
	nivel 1		373		7,74
Grado I	nivel 2	601	311	12,48	6,46
	nivel 1		290		6,02
Sin Grado		265	265	5,50	5,50
Total ...		4.817	4.817	100,00	100,00

% Valoración según grado y nivel de Dependencia. 2007



VALORACIONES GRADO III. GRAN DEPENDENCIA

Grado III. Gran dependencia: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal. (Artículo 26.1-c Ley 39/2006).

En clara relación con el calendario de aplicación de la Ley, prácticamente dos de cada tres valoraciones, un 64.13% del total de las mismas, han obtenido una resolución con reconocimiento de Grado III de Dependencia.

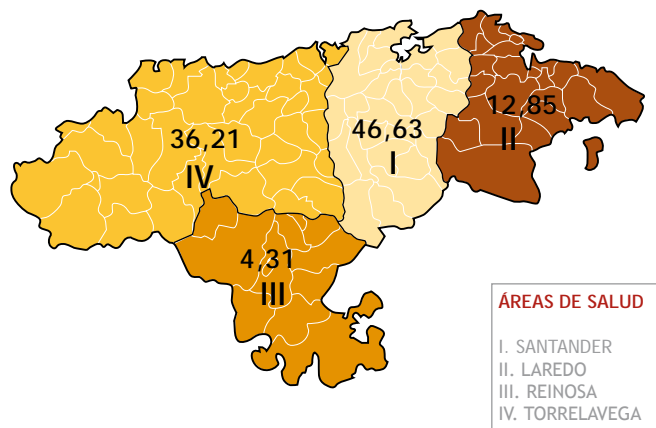
GRADO III. NIVEL 2

A lo largo de 2007 se han realizado una total de 2.389 valoraciones con resultado de Grado III, Nivel 2, lo que representa prácticamente la mitad de las valoraciones realizadas (49,60%).

Valoraciones Grado III, nivel 2				
Áreas de Salud	valoraciones		% sobre valoraciones de su área	% sobre total valoraciones
	Número	%		
SANTANDER	1.114	46,63	48,35	23,13
LAREDO	307	12,85	41,60	6,37
REINOSA	103	4,31	41,53	2,14
TORRELAVEGA	865	36,21	56,65	17,96
Totales ...	2.389	100,00		49,60

Como cabía esperar, el mayor número de valoraciones, de este, y en general de todos los Grados, se ha realizado en las Áreas de Salud con mayor población: Santander y Torrelavega.

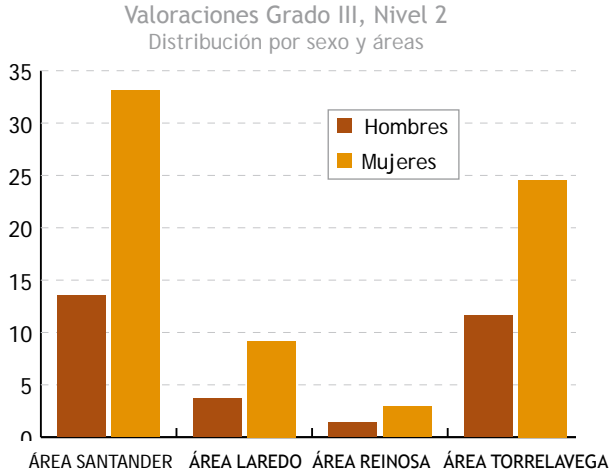
Valoraciones con Grado III Nivel 2



Las valoraciones realizadas en el Grado III no se reparten de forma homogénea entre los dos niveles. El 72,34% han resultado nivel 2 y el 22,66% de nivel 1 lo cual contrasta con las estimaciones efectuadas en el Libro Blanco de la Dependencia. El que un número importante de las valoraciones (66,55%) se haya efectuado por homologación seguramente explica esta discordancia.

Valoraciones Grado III, nivel 2						
Áreas de Salud	Hombres			Mujeres		
	nº	% valorac. G3N2	% sobre varones	nº	% valorac. G3N2	% sobre mujeres
SANTANDER	323	13,52	44,74	791	33,11	47,45
LAREDO	88	3,68	12,19	219	9,17	13,14
REINOSA	33	1,38	4,57	70	2,93	4,20
TORRELAVEGA	278	11,64	38,50	587	24,57	35,21
Totales ...	722	30,22		1667	69,78	

En las valoraciones de Grado III, nivel 2, es significativo el mayor porcentaje de mujeres (69.78%) sobre el de hombres (30.22%). Esto es especialmente llamativo en las Áreas de Santander y Torrelavega y en menor medida en las Áreas de Laredo y Reinosa.



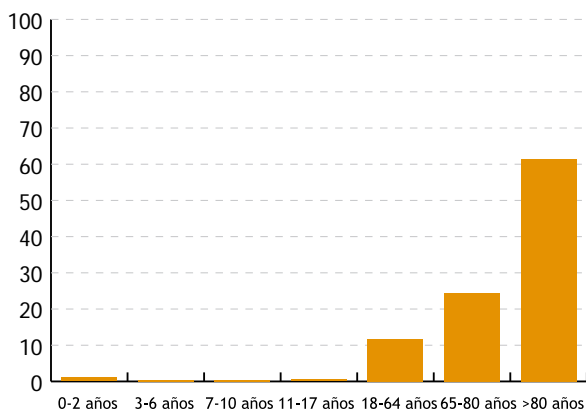
Al estudiar la población que ha sido valorada en este grado y nivel, por grupos de edad, destaca la importancia del grupo de personas mayores de 80 años, que representan a la mayoría (61.53%) de los valorados en este grado y nivel del total de la población. En el Área de Reinosa, que como se ha comentado es la más envejecida, se ha reconocido un grado III, nivel 2 de dependencia a 7 de cada 10 personas valoradas.

Valoraciones Grado III Nivel 2						
Edad	Santander			Laredo		
	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. Área	% s. edad
0-2	13	1,17	50	2	0,65	7,69
3-6	5	0,45	50	2	0,65	20
7-10	4	0,36	50	0	0	0
11-17	8	0,72	61,54	1	0,33	7,69
18-64	118	10,59	42,29	30	9,77	10,75
65-80	275	24,69	47,17	77	25,08	13,21
> 80	691	62,03	47,01	195	63,52	13,27
Totales	1.114			307		

Valoraciones Grado III Nivel 2								
Edad	Reinosa			Torrelavega			TOTAL	
	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. total
0-2	1	0,97	3,85	10	1,16	38,46	26	1,09
3-6	0	0	0	3	0,35	30	10	0,42
7-10	0	0	0	4	0,46	50	8	0,34
11-17	2	1,94	15,38	2	0,23	15,38	13	0,54
18-64	5	4,85	1,79	126	14,57	45,16	279	11,68
65-80	23	22,33	3,95	208	24,05	35,68	583	24,40
> 80	72	69,90	4,900	612	70,75	41,63	1470	61,53
Totales	103			865			2.389	

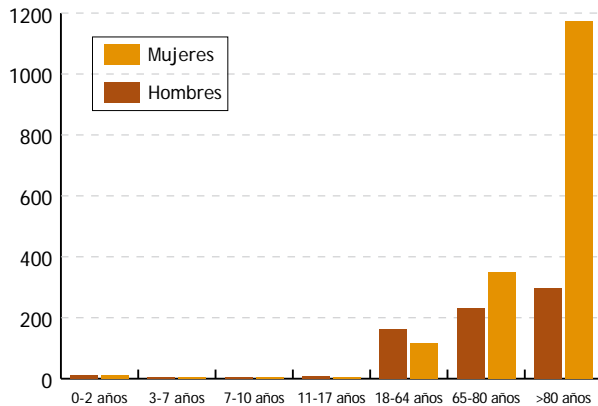
En los grupos de personas de menor edad, es de destacar que en el Área de Santander se encuentran 5 de cada 10 personas menores de 10 años que han sido valoradas en este grado y nivel. En la situación opuesta, y como cabía esperar, en el Área de Reinosa solo reside una de las 44 personas menores de 10 años que han sido valoradas en Grado III, nivel 2.

% Valoraciones GIII-N2 y Edad



Valoraciones Grado III Nivel 2. dic 2007										
Intervalos de edad	Santander		Laredo		Reinosa		Torrelavega		TOTAL	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
0-2	7	6	0	2	0	1	6	4	13	13
03-6	3	2	1	1	0	0	2	1	6	4
7-10	1	3	0	0	0	0	3	1	4	4
11-17	6	2	1	0	1	1	0	2	8	5
18-64	67	51	16	14	4	1	75	51	162	117
65-80	106	169	27	50	10	13	90	118	233	350
> 80	133	558	43	152	18	54	102	410	296	1.174
Totales..	323	791	88	219	33	70	278	587	722	1.667

n° de valoraciones GIII - N2 según edad y sexo
Cantabria dic. 2007



En el "Mapa de la Discapacidad en Cantabria. Población recursos y necesidades", publicado por el Gobierno de Cantabria (Dirección General de Políticas Sociales), en 2006, se ponía de manifiesto que:

- Hasta los 65 años, la discapacidad es más frecuente en los hombres que en las mujeres. A partir de los 65 años, y de

manera especialmente significativa, a partir de los 75 años, es mayor el número de mujeres (un 35% más) que padece discapacidad frente a los hombres de la misma edad.

- La discapacidad moderada, es un 13% más frecuente en hombres que en mujeres; la discapacidad muy grave es, en un 19%, más abundante en mujeres.

Estos datos coinciden con lo observado en las personas valoradas en situación de dependencia Grado III, Nivel 2:

- Hasta los 64 años, es ligeramente superior el número de hombres.
- En el grupo de personas valoradas en Grado III, nivel 2 de edades entre 65 y 80 años, las mujeres representan el 60,03% del total.
- A partir de los 80 años, 8 de cada 10 personas valoradas en Grado III, nivel 2 son mujeres (el 79.87%).

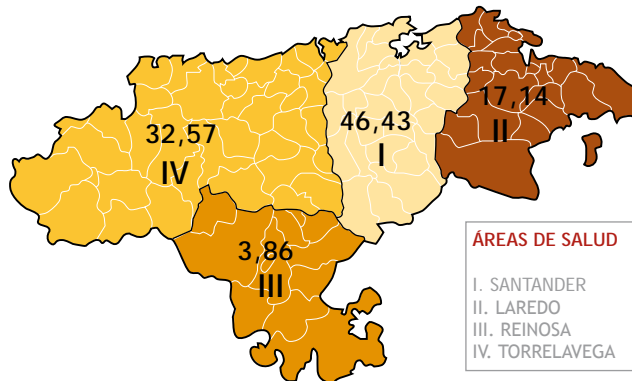
A modo de hipótesis explicativa de esta realidad cabe sugerir que como apuntan los últimos censos de población, las mujeres tienen una esperanza de vida superior a la de los hombres y, en consecuencia, están más expuestas al riesgo. Asimismo, como ponen de manifiesto los datos de la Encuesta sobre Discapacidad, Deficiencias y Estado de Salud de 1999 (EDDES99)⁴⁷, el número de mujeres con discapacidad supera en más de medio millón de casos al de hombres, siendo la distribución de 2.055.251 mujeres y 1.472.971 hombres. Los datos de esta encuesta también revelan que entre los varones jóvenes es más frecuente padecer alguna discapacidad, mientras que a partir de los 50 años la relación se invierte y se encuentran tasas significativamente más altas en el segmento femenino.

VALORACIONES GRADO III. NIVEL 1

Valoraciones Grado III Nivel 1				
Áreas de Salud	Valoraciones		% sobre Valoraciones de su Área	% sobre Total de Valoraciones
	Nº	%		
Santander	325	46,43	14,11	6,75
Laredo	120	17,14	16,26	2,49
Reinosa	27	3,86	10,89	0,56
Torrelavega	228	32,57	14,93	4,73
<i>Totales ...</i>	<i>700</i>	<i>100,00</i>		<i>14,53</i>

Como se ha referido anteriormente, solo un 22,66%, de las valoraciones de Grado III se han asignado a nivel 1, siendo su distribución por Áreas de Salud prácticamente igual, en términos relativos, que las de nivel 2.

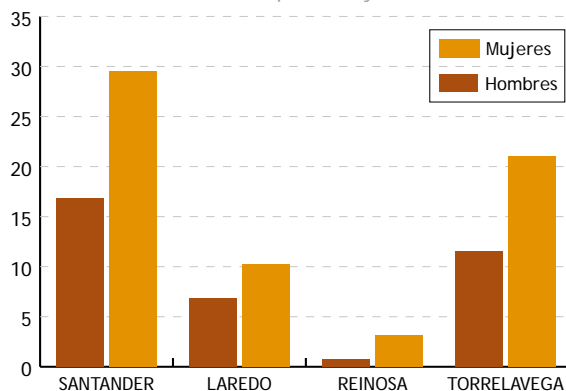
Valoraciones con Grado III Nivel 1



Valoraciones Grado III, nivel 1. dic 2007						
Áreas de Salud	Hombres			Mujeres		
	nº	% valorac. G3N1	% sobre varones	nº	% valorac. G3N1	%,sobre mujeres
SANTANDER	118	16,86	46,83	207	29,57	46,21
LAREDO	48	6,86	19,05	72	10,29	16,07
REINOSA	5	0,71	1,98	22	3,14	4,91
TORRELAVEGA	81	11,57	32,14	147	21	32,81
<i>Totales ...</i>	252	36		448	64	

Las diferencias en cuanto al sexo de las personas valoradas, se mantienen prácticamente en las mismas diferencias que las de nivel 2 aunque con un ligero acercamiento de cuatro puntos porcentuales. Igualmente destacan las mayores diferencias en Santander y Torrelavega, pero igualmente más atenuadas.

Valoraciones Grado III, Nivel 1
Distribución por sexo y áreas

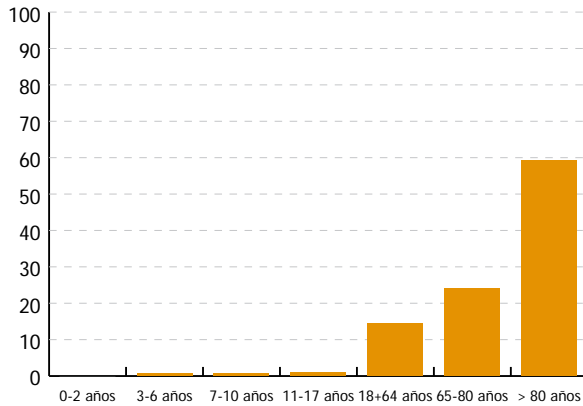


Valoraciones Grado III, nivel 1. dic 2007						
Edad	Santander			Laredo		
	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. Área	% s. edad
0-2	0	0	0	0	0	0
3-6	2	0,62	50	2	1,67	50
7-10	4	1,23	80	0	0	0
11-17	3	0,92	42,86	1	0,83	14,29
18-64	49	15,08	48,51	19	15,83	18,81
65-80	75	23,08	44,64	29	24,17	17,26
> 80	192	59,08	46,27	69	57,50	16,63
Totales	325	100		120	100	

Valoraciones Grado III, nivel 1. dic 2007								
Edad	Reinosa			Torrelavega			TOTAL	
	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. total
0-2	0	0	0	0	0	0	0	0
3-6	0	0	0	0	0	0	4	0,57
7-10	0	0	0	1	0,44	20	5	0,71
11-17	0	0	0	3	1,32	42,86	7	1
18-64	3	11,11	2,97	30	13,16	29,70	101	14,43
65-80	7	25,93	4,17	57	25	33,93	168	24
> 80	17	62,96	4,10	137	60,09	33,01	415	59,29
Totales	27	100		228	10		700	

Los mayores de 65 años suponen el 83,29% de todas las valoraciones con nivel 1, siendo los mayores de 80 años el 59.29%.

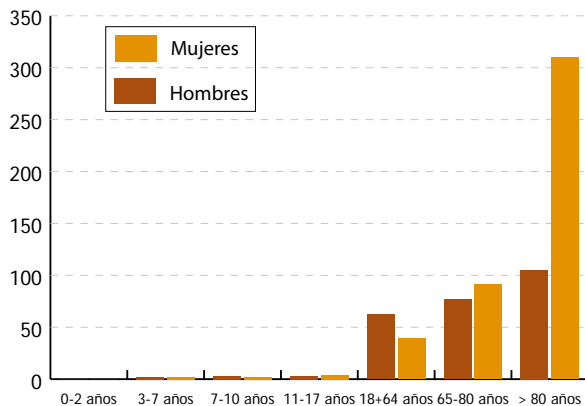
% Valoraciones GIII - N1 y Edad. Dic. 2007



Valoraciones Grado III Nivel 1. dic 2007										
Intervalos de edad	Santander		Laredo		Reinosa		Torrelavega		TOTAL	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
0-2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
03-6	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
7-10	2	2	0	0	0	0	1	0	3	2
11-17	2	1	0	1	0	0	1	2	3	4
18-64	28	21	12	7	3	0	19	11	62	39
65-80	36	39	11	18	0	7	30	27	77	91
> 80	49	143	24	45	2	15	30	107	105	310
Totales...	118	207	48	72	5	22	81	147	252	448

El análisis por sexo y grupo de edad confirma nuevamente los datos ya corroborados en el caso del Nivel 2; así en el intervalo 18-64 años es patente la superioridad de los hombres sobre las mujeres, en el de 65-80 años las mujeres superan a los hombres aunque muy ligeramente y por fin en el intervalo de más de 80 años, éstas triplican en número a los hombres.

nº de valoraciones GIII - N1 según edad y sexo.
Cantabria. Dic 2007



RESTO DE VALORACIONES

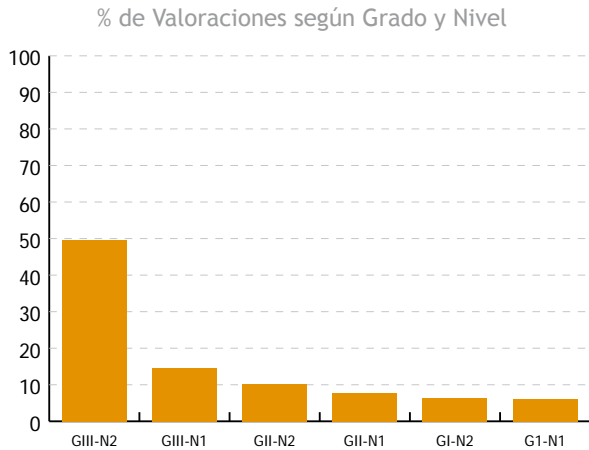
Como ya se ha comentado, el resto de las valoraciones realizadas durante el año 2007, por su bajo número, no son significativas de la realidad de la dependencia severa y moderada, pues desde los servicios de información se ha incentivado la solicitud de valoración a aquellas personas que por su situación era de prever un Grado y Nivel de dependencia que, conforme al calendario de aplicación de la ley, implicara el reconocimiento del derecho a la protección en el año en curso.

Dado que el análisis de los datos encontrados presenta similitudes que se repiten en todos los parámetros, se procede a explicar en este apartado las conclusiones más relevantes de forma resumida, remitiendo al lector al Anexo II para un examen más exhaustivo.

	Valoraciones Grado II y I								Total
	Grado II				Grado I				
	Nivel 2		Nivel 1		Nivel 2		Nivel 1		
	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%	
Santander	235	4,88	189	3,92	179	3,72	145	3,01	748
Laredo	92	1,91	63	1,31	40	0,83	62	1,29	257
Reinosa	17	0,35	17	0,35	12	0,25	22	0,46	68
Torrelavega	145	3,01	104	2,16	80	1,66	61	1,27	390
Totales ...	489	10,15	373	7,74	311	6,46	290	6,02	1.463

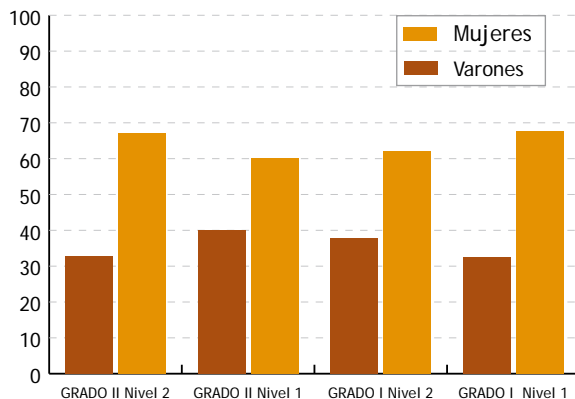
Los porcentajes están referidos al total de valoraciones

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, el número de valoraciones va decreciendo según decrece la gravedad de la situación de dependencia, las diferencias con el Grado III Nivel 1 no son muy grandes, pero sí con el Grado III-Nivel 2 que constituye prácticamente el 50% de las valoraciones.



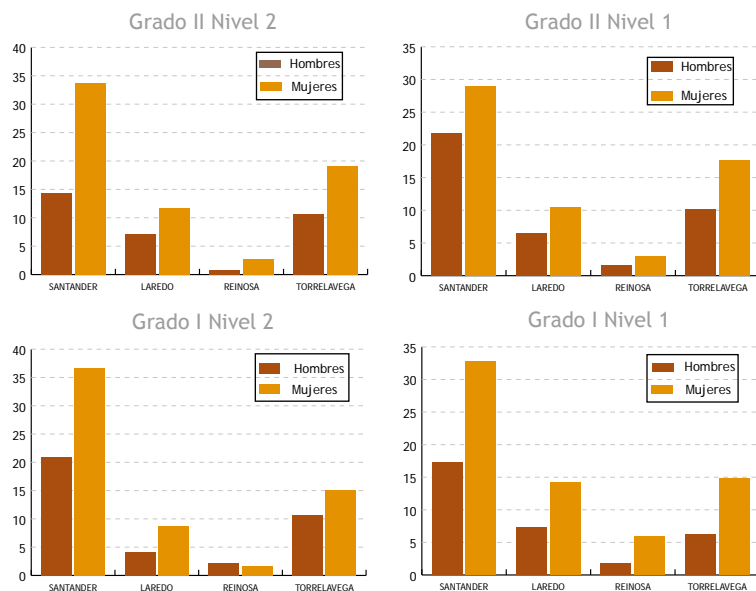
	Valoraciones según sexo (porcentajes)			
	Grado II			
	Nivel 2		Nivel 1	
	% Varones	% Mujeres	% Varones	% Mujeres
Santander	14,31	33,74	21,72	28,95
Laredo	7,16	11,66	6,43	10,46
Reinosa	0,82	2,66	1,61	2,95
Torrelavega	10,63	19,02	10,19	17,69
Totales ...	32,92	67,08	39,95	60,05
	Grado I			
	Nivel 2		Nivel 1	
	% Varones	% Mujeres	% Varones	% Mujeres
	Santander	20,90	36,66	17,24
Laredo	4,18	8,68	7,24	14,14
Reinosa	2,25	1,61	1,72	5,86
Torrelavega	10,61	15,11	6,21	14,83
Totales ...	37,94	62,06	32,41	67,59

Valoraciones según Grado, Nivel y Sexo (%)

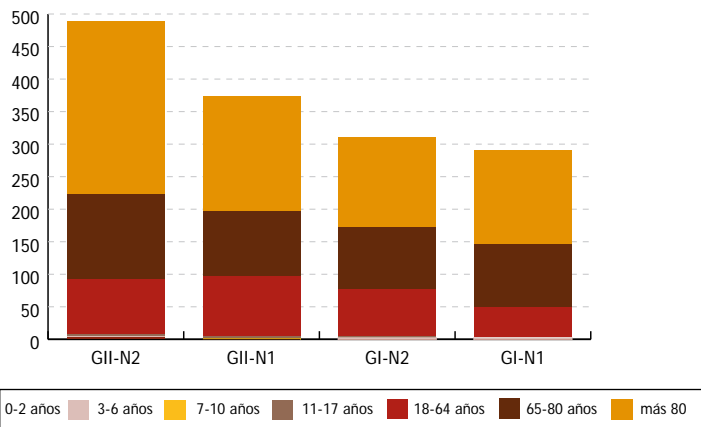


Las diferencias entre hombres y mujeres valorados en los diferentes grados y niveles se mantienen constantes con independencia de estos, variando ligeramente las mujeres en porcentajes entre 60 y 69% y los varones entre 30 y 39%.

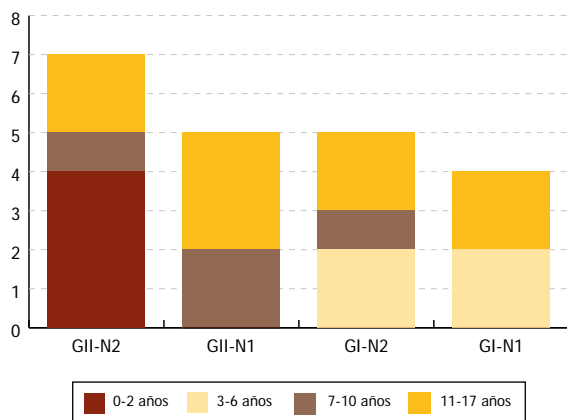
Las diferencias más amplias entre varones y mujeres en todos los grados y niveles se dan en las Áreas de Salud de Santander y Torrelavega, siendo menores en las otras dos Áreas.



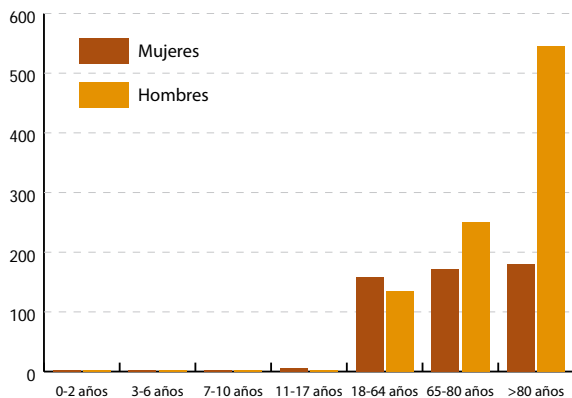
Valoraciones según grado y nivel por intervalos de edad				
Intervalos de Edad	Grado II		Grado I	
	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 1
0-2	4	0	0	0
3-6	0	0	2	2
7-10	1	2	1	0
11-17	2	3	2	2
18-64	86	91	71	46
65-80	130	100	96	96
> 80	266	177	139	144



Igual que ocurre en el caso del Grado III, niveles 1 y 2, el mayor número de valoraciones de dependencia se agrupan en el intervalo de edad de más de 80 años, seguido por el de entre 65-80 y 18-64. Los intervalos entre 0 y 17 son los que menos valoraciones registran. El detalle de estos últimos intervalos que se corresponde con las personas más jóvenes se muestran en detalle en la tabla siguiente:



Edad	Grado II				Grado I				TOTAL	
	Nivel 2		Nivel 1		Nivel 2		Nivel 1		H	M
	H	M	H	M	H	M	H	M		
0-2	2	2	0	0	0	0	0	0	2	2
3-6	0	0	0	0	1	1	1	1	2	2
7-10	1	0	0	2	1	0	0	0	2	2
11-17	2	0	2	1	1	1	1	1	6	3
18-64	46	40	51	40	36	35	26	20	159	135
65-80	57	73	41	59	38	58	35	61	171	251
> 80	53	213	55	122	41	98	31	113	180	546



Como ya se ha comentado en el caso del Grado III, la discapacidad es mayor en hombres por debajo de 65 años, cambiándose las tornas a partir de esta edad y pasando a ser la mujer la que más discapacidad ostenta, disparándose la diferencia en el intervalos de más de 80 años.

VALORACIONES REALIZADAS QUE NO HAN REVELADO GRADO NI NIVEL DE DEPENDENCIA

Durante el año 2007, se han realizado 265 valoraciones, que no han mostrado ningún tipo de grado o nivel de dependencia. Esto supone el 5,50% de las valoraciones realizadas.

El perfil de las valoraciones se ajusta en su distribución geográfica, sexo, y edad al resto de las ya comentadas por lo que no procede un análisis específico de las mismas. Para mayores detalles pueden consultarse las tablas y gráficos del Anexo II.

4.3. PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN (PIA)

“En el marco del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y las prestaciones correspondientes, los servicios sociales del sistema público establecerán un Programa Individual de Atención en el que se determinarán las modalidades de intervención más adecuadas a sus necesidades de entre los servicios y prestaciones económicas previstos en la resolución para su grado y nivel, con la participación previa consulta y, en su caso, elección entre las alternativas propuestas del beneficiario y, en su caso, de su familia o entidades tutelares que le representen”. (Ley 39/2006 de 14 de diciembre. Artículo 29.1).

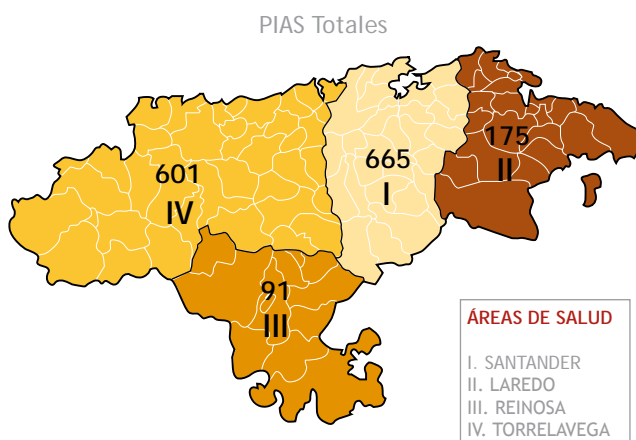
PIAs TOTALES

Durante el año 2007, se ha elaborado y emitido Resolución con Programa Individual de Atención a 1.532 personas de las 3.089 que han sido valoradas en Grado III (nivel 2 y nivel 1), que eran las que, en función del calendario de implantación de la ley, eran susceptibles de recibir protección durante este año, lo que supone un 49,60%. En el Programa Individual de Atención, se determinan

las modalidades de intervención más adecuadas a las necesidades de atención de la persona de entre los servicios y prestaciones económicas previstos en la cartera de servicios del SAAD en función de su grado y nivel de dependencia.

Áreas de Salud	PIAs. Dic 2007	
	nº	%
SANTANDER	665	43,41
LAREDO	175	11,42
REINOSA	91	5,94
TORRELAVEGA	601	39,23
<i>Totales ...</i>	<i>1.532</i>	<i>100,00</i>

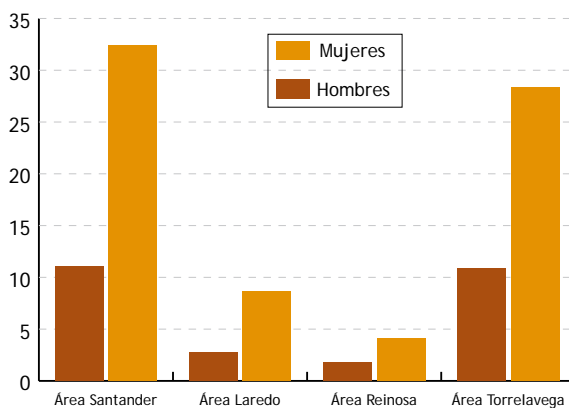
Como puede apreciarse en la tabla, el número de PIAs por Área de Salud presenta una distribución similar a las solicitudes de valoración, correspondiendo el mayor número al Área de Santander, seguido por las de Torrelavega, Laredo y Reinosa.



Área de Salud	Número PIAs Dic 2007					
	Hombres			Mujeres		
	Nº	% sobre hombres	% sobre Total PIAs	Nº	% sobre mujeres	% sobre Total PIAs
Santander	169	41,63	11,03	496	44,05	32,38
Laredo	42	10,34	2,74	133	32,76	8,68
Reinosa	28	6,90	1,83	63	5,60	4,11
Torrelavega	167	41,13	10,90	434	38,54	28,33
<i>Totales ...</i>	<i>406</i>	<i>100,00</i>	<i>26,50</i>	<i>1126</i>	<i>100,00</i>	<i>73,50</i>

De la misma forma, son las mujeres las que acaparan el mayor porcentaje de PIAs realizados, siendo aún mayor la diferencia en favor de las mujeres que en el caso de las solicitudes.

PIAs totales por área de salud y sexo. Dic. 2007



Igualmente, las mayores diferencias entre hombres y mujeres se dan en el caso de las Áreas de Santander y Torrelavega, siendo más moderada en Laredo y Reinosa.

Intervalos de edad	PIAS Totales por área de salud Dic 2007				
	Santander	Laredo	Reinosa	Torrelavega	TOTAL
0-2	4	2	0	3	9
3-6	3	0	0	1	4
7-10	2	0	0	1	3
11-17	3	1	1	1	6
18-64	68	14	5	94	181
65-80	171	50	25	148	394
> 80	414	108	60	353	935
Totales...	665	175	91	601	1.532

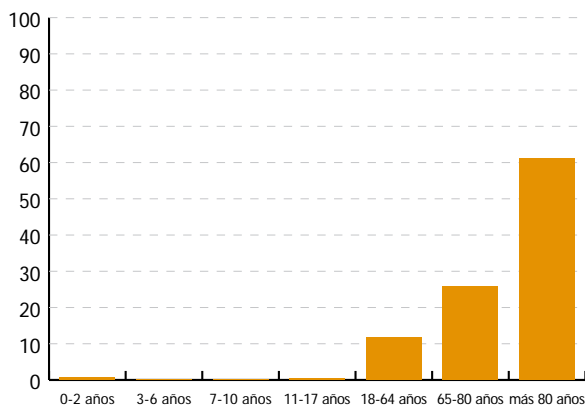
Si se analiza la distribución por intervalos de edad se repite lo observado en el caso de la distribución de las valoraciones: los PIAs empiezan a ser numerosos a partir de 18-64 años, aumentando de forma importante en el intervalo de 65-80 años y agrupándose mayoritariamente en el de más de 80 años.

Edad	PIAS Totales Dic 2007					
	Santander			Laredo		
	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. Área	% s. edad
0-2	4	0,60	44,44	2	1,14	22,22
3-6	3	0,45	75	0	0	0
7-10	2	0,30	66,67	0	0	0
11-17	3	0,45	50	1	0,57	16,67
18-64	68	10,23	37,57	14	8	7,73
65-80	171	25,71	43,40	50	28,57	12,69
> 80	414	62,26	44,28	108	61,71	11,55
Totales	665	100,00		175	100,00	

PIAs Totales Dic 2007								
	Reinosa			Torrelavega			TOTAL	
Edad	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. total
0-2	0	0	0	3	0,50	33,33	9	0,59
3-6	0	0	0	1	0,17	25	4	0,26
7-10	0	0	0	1	0,17	33,33	3	0,20
11-17	1	0,15	16,67	1	0,17	16,67	6	0,40
18-64	5	0,33	2,76	94	15,64	51,93	181	11,81
65-80	25	27,47	6,35	148	24,63	37,56	394	25,72
> 80	60	65,93	6,42	353	58,74	37,75	935	61,03
Totales	91	100,00		601	100,00		1532	100,00

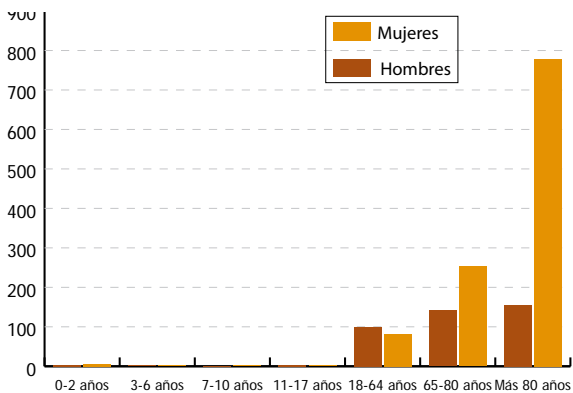
Esta distribución ascendente se repite en todas las Áreas de Salud, siendo de destacar el Área de Reinosa, como la más envejecida y en la que el 93,40% de sus PIAs se refieren a personas mayores de 65 años (65,93% en mayores de 80 años), a la vez que no existe ningún PIA para personas de entre 0 y 10 años de edad.

PIAs totales por intervalos de edad



PIAS Totales Dic 2007										
Intervalos de edad	Santander		Laredo		Reinosa		Torrelavega		TOTAL	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
0-2	2	2	0	2	0	0	1	2	3	6
03-6	1	2	0	0	0	0	1	0	2	2
7-10	0	2	0	0	0	0	1	0	1	2
11-17	2	1	1	0	1	0	0	1	4	2
18-64	37	31	4	10	4	1	54	40	99	82
65-80	55	116	19	31	9	16	58	90	141	253
> 80	72	342	18	90	14	46	52	301	156	779
Totales...	169	496	42	133	28	63	167	434	406	1.126

PIAs totales por sexo e intervalos de edad



Las diferencias entre hombres y mujeres, como se viene repitiendo, aumentan a partir del intervalo de edad de 65-80 años, hasta llegar a cifras considerables de separación en el de más de 80 años.

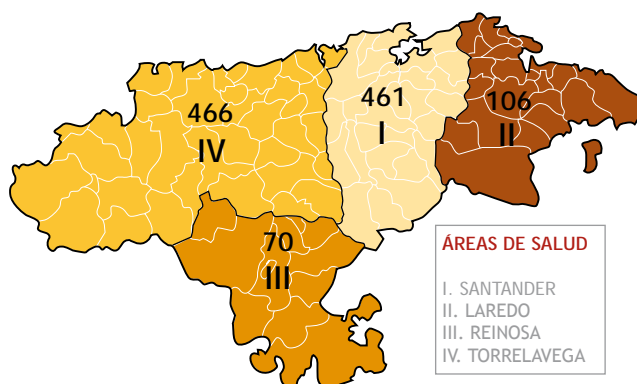
Los servicios y prestaciones acordados en los PIAs se han repartido de la siguiente manera:

Tipo servicio y prestación establecido en los PIAs	Nº	%
Centro Residencial	1.103	72,00
Centro de Día	23	1,50
Prestación económica para cuidados en el entorno familiar	406	26,50
Ayuda a Domicilio	0	0
Asistente Personal	0	0

PIAs CON RECURSO RESIDENCIAL

Áreas de Salud	PIAs con recurso Residencial. Dic 2007		
	Nº	% sobre PIAs Residencia	% sobre PIAs Totales
Santander	461	41,80	30,09
Laredo	106	9,61	6,92
Reinosa	70	6,35	4,57
Torrelavega	466	42,25	30,42
Totales ...	1103	100,00	72,00

PIAs con recurso residencial



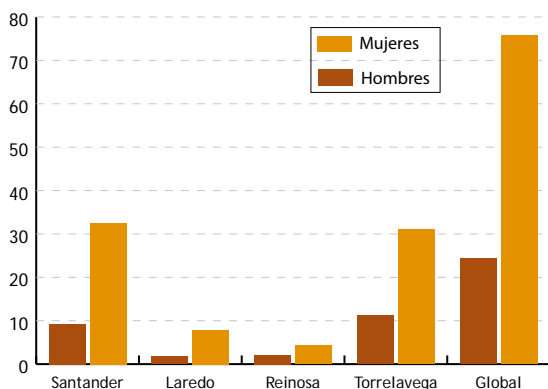
La distribución geográfica de los PIAs que recogen el servicio de Centro Residencial se concentra fundamentalmente entre Santander y Torrelavega, superando ésta última por primera vez a Santander aunque por un muy ligero margen.

Área de Salud	PIAs con recurso Residencial. Dic 2007		
	Hombres	% sobre Hombres	% sobre Total PIAs con Resid.
Santander	102	38,06	9,25
Laredo	19	7,09	1,72
Reinosa	23	8,58	2,09
Torrelavega	124	46,27	11,24
<i>Totales ...</i>	<i>268</i>	<i>100</i>	<i>24,30</i>

Área de Salud	PIAs con recurso Residencial. Dic 2007		
	Mujeres	% sobre Mujeres	% sobre Total PIAs con Resid.
Santander	359	42,99	32,55
Laredo	87	10,42	7,89
Reinosa	47	5,63	4,26
Torrelavega	342	40,96	31,01
<i>Totales ...</i>	<i>835</i>	<i>100</i>	<i>75,70</i>

Las mujeres son las beneficiarias mayoritarias del servicio de Centro Residencial aunque, como se verá más adelante dependiendo del intervalo de edad no siempre se mantiene necesariamente esta tendencia.

PIAs con recurso residencial por sexo



Intervalos de edad	PIAs con recurso residencial por áreas de salud. Dic 07				
	Santander	Laredo	Reinosa	Torrelavega	Total
0-2	0	0	0	0	0
3-6	0	0	0	0	0
7-10	0	0	0	0	0
11-17	1	0	0	0	1
18-64	28	6	2	75	111
65-80	121	30	17	122	290
> 80	311	70	51	269	701
Totales ...	461	106	70	466	1.103

Al analizar los casos de PIAs con asignación de recurso residencial por intervalos de edad, cabe establecer una primera división entre dos grupos

- Menores de 65 años, que englobaría al conjunto de personas no mayores en situación de dependencia con discapacidad
- Mayores de 65 años, personas mayores con dependencia y con o sin discapacidad.

Las personas menores de 65 años representan el 10% (111 casos) de todos los PIAs con recurso residencial. Hay que destacar que su distribución no es homogénea pues el 67,75% de estas personas se sitúan en el Área de Torrelavega, muy por encima del Área de Santander donde reside el 25,23%. Este singular reparto se explica por la ubicación en el Área de Torrelavega de dos centros residenciales de atención a personas con discapacidad (CAMP y CADMASA) que aglutinan gran cantidad de plazas (213).

Área de Salud	Plazas residenciales públicas ocupadas por personas <65 años		PIAs de personas <65 años con Recurso Residencial	
	Nº	%	Nº	%
Santander	229	40,67	28	25,23
Laredo	40	7,10	6	5,41
Reinosa	0	0,00	2	1,80
Torrelavega	294	52,22	75	67,57
Totales ...	563	100,00	111	100,00

Las personas mayores de 65 años suponen el 89,84% de todos los PIAs con recurso residencial. De los 991 PIAs para mayores de 65 años, un 43,59% de ellos corresponden a personas en el Área de Santander, un 39,46% en el Área de Torrelavega, un 10% en el Área de Laredo y un 6,86% en el de Reinosa.

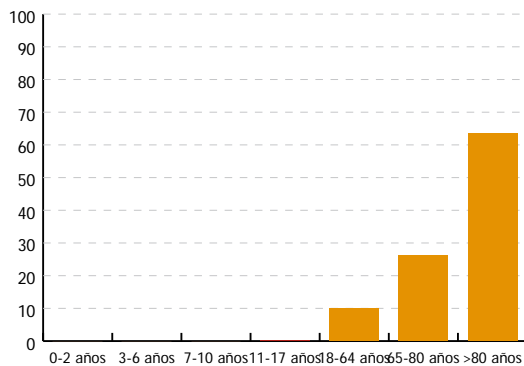
Área de Salud	Plazas residenciales públicas ocupadas por personas <65 años		PIAs de personas <65 años con Recurso Residencial	
	Nº	%	Nº	%
Santander	1.456	54,33	432	43,59
Laredo	319	11,90	100	10,00
Reinosa	180	6,72	68	6,86
Torrelavega	725	27,05	391	39,46
<i>Totales ...</i>	<i>2.680</i>	<i>100,00</i>	<i>991</i>	<i>100,00</i>

PIAs con asignación de recursos residencial Diciembre 2007						
Edad	Santander			Laredo		
	Nº	% s.Área	% s. edad	Nº	% s.Área	% s. edad
0-2	0			0		
3-6	0			0		
7-10	0			0		
11-17	1	0,22	100,00	0		
18-64	28	6,07	25,23	6	5,66	5,41
65-80	121	26,25	41,72	30	28,30	10,34
> 80	311	67,46	44,37	70	66,04	9,99
<i>Totales</i>	<i>461</i>	<i>100</i>	<i>41,80</i>	<i>106</i>	<i>100</i>	<i>9,61</i>

PIAs con asignación de recursos residencial. Dic. 07

Edad	Reinosa			Torrelavega			TOTAL	
	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. total
0-2	0			0			0	
3-6	0			0			0	
7-10	0			0			0	
11-17	0			0			1	0,09
18-64	2	2,86	1,80	75	16,09	67,57	111	10,06
65-80	17	24,29	5,86	122	26,18	42,07	290	26,29
> 80	51	72,86	7,28	269	57,73	38,37	701	63,55
Totales	70	100	6,35	466	100	42,25	1.103	

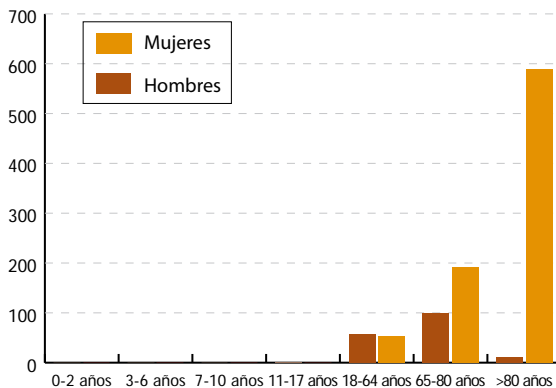
PIAs con recurso residencial por edad (%)



PIAs con recurso residencial. Dic. 07

Intervalos de edad	Santander		Laredo		Reinosa		Torrelavega		TOTAL	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
0-2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
03-6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7-10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11-17	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18-64	11	17	2	4	1	1	43	32	57	54
65-80	39	82	10	20	9	9	42	80	99	191
> 80	51	260	7	63	14	37	39	230	111	590
Totales	102	359	19	87	24	47	124	342	267	835

PIAs con recurso residencial según sexo e intervalo de edad



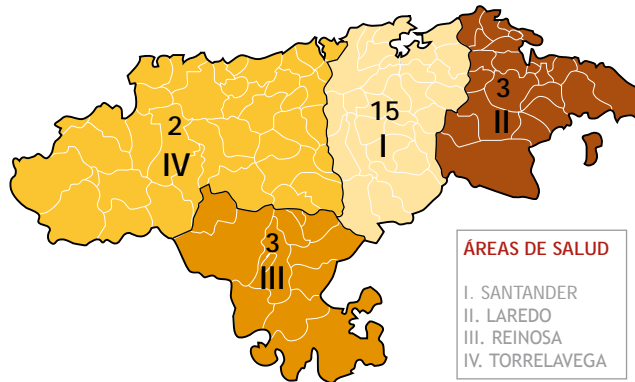
El análisis de los PIAs con recurso de Centro Residencial por intervalos de edad y sexo confirma una ligera preponderancia de hombres en el tramo 18-64 años, y de forma contundente la supremacía de las mujeres en el intervalos 65-80 y sobre todo en el de más de 80 años.

PIAS CON RECURSO DE CENTRO DE DÍA

Como cabía esperar, los PIAs que asignan el recurso de atención en un Centro de Día, han sido muy escasos, debido a que en la mayor parte de los casos no es el recurso más adecuado para personas en situación de gran dependencia. A esta circunstancia cabe añadir que, aunque es un recurso que lleva varios años implantado en Cantabria se muestra como poco atractivo por las familias y, en consecuencia, poco demandado.

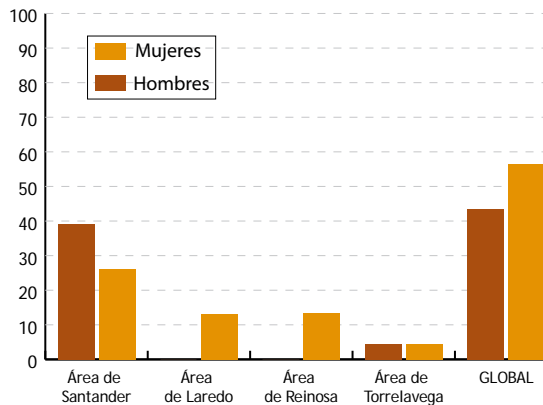
Áreas de Salud	Nº PIAs con recurso de centro de día. Dic 07		
	Nº	% sobre PIAs con Centro de Día	% sobre PIAs Totales
Santander	15	65,22	0,98
Laredo	3	13,04	0,20
Reinosa	3	13,04	0,20
Torrelavega	2	8,70	0,13
Totales ...	23	100,00	1,50

PIAs con recurso de centro de día



Área de Salud	PIAs con recurso de Centro de Día. Dic 2007					
	H	% sobre Hombres	% sobre Total PIAs con C.Día	M	% sobre Mujeres	% sobre Total PIAs con C.Día
Santander	9	90,00	39,13	6	46,15	26,09
Laredo	0	0,00	0,00	3	23,08	13,04
Reinosa	0	0,00	0,00	3	23,08	13,04
Torrelavega	1	10,00	4,35	1	7,69	4,35
Totales ...	10	100,00	43,48	13	100,00	56,52

PIAs con recurso de Centro de Día por Áreas y sexo (%). Dic. 2007

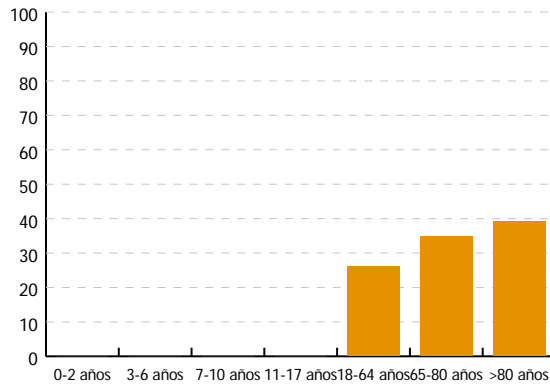


Intervalo de edad	PIAs con recurso de Centro de Día por Áreas de Salud				
	Santander	Laredo	Reinosa	Torrelavega	TOTAL
0-2					
3-6					
7-10					
11-17					
18-64	3	1		2	6
65-80	6	1	1	0	8
> 80	6	1	2	0	9
Totales ...	15	3	3	2	23

PIAs con asignación de recurso de Centro de Día. Dic. 07						
Edad	Santander			Laredo		
	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. Área	% s. edad
0-2	0			0		
3-6	0			0		
7-10	0			0		
11-17	0			0		
18-64	3	20	50	1	33,33	16,67
65-80	6	40	75	1	33,33	12,50
> 80	6	40	66,67	1	33,33	11,11
Totales	15	100	65,22	3	100	13,04

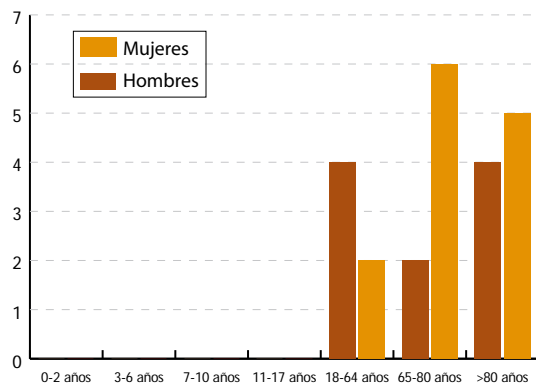
PIAs con asignación de recurso de Centro de Día. Dic. 07								
Edad	Reinosa			Torrelavega			TOTAL	
	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. total
0-2	0			0			0	
3-6	0			0			0	
7-10	0			0			0	
11-17	0			0			0	
18-64	0			2	100	33,33	6	26,09
65-80	1	33,33	12,50	0	0	0	8	34,78
> 80	2	66,66	11,22	0	0	0	9	39,13
Totales	3	100	13,04	2	100	8,70	23	100

PIAs con recurso de CENTRO DE DÍA y edad (%). Dic. 2007



PIAs con recurso de Centro de Día. Dic 2007										
Intervalos de edad	Santander		Laredo		Reinosa		Torrelavega		TOTAL	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
0-2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
03-6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7-10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11-17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18-64	3	0	0	1	0	0	1	1	4	2
65-80	2	4	0	1	0	1	0	0	2	6
> 80	4	2	0	1	0	2	0	0	4	5
Totales	9	6	0	3	0	3	1	1	10	13

Nº de PIAs con recursos de CENTRO DE DÍA y edad. Dic. 2007

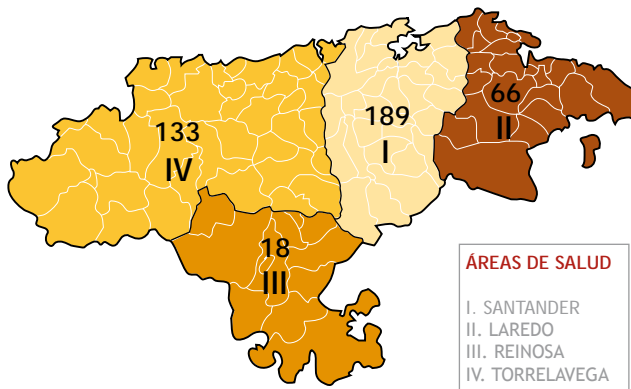


El bajo el número de PIAs que asignan como recuso el Centro de Día impide extraer conclusiones significativas, baste por ello señalar se concentran en el Área de Santander y que sus usuarios son mayoritariamente mujeres de 65 y más años de edad.

PIAs CON PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR

Áreas de salud	Nº PIAs con Prestación Económica		
	Nº	% sobre PIAs con PE Cuidador Familiar	% sobre PIAs Totales
Santander	189	46,55	12,34
Laredo	66	16,26	4,31
Reinosa	18	4,43	1,17
Torrelavega	133	32,76	8,68
<i>Totales ...</i>	<i>406</i>	<i>100</i>	<i>26,50</i>

PIAs con prestación económica para cuidados en el entorno familiar

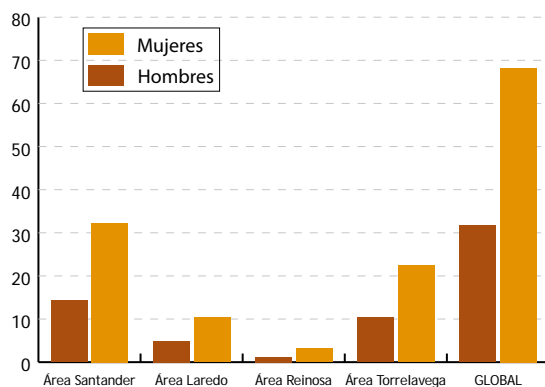


Como ya se ha comentado en el análisis general de los PIAs realizados, los datos de PIAs con prestación económica para cuidados en el entorno familiar no se corresponden con la hipótesis de asignación de recursos según grado de dependencia.

Los PIAs con prestación económica para cuidados en el entorno familiar realizados a diciembre de 2007 superaron en 24 puntos porcentuales la estimación prevista.

Área de Salud	PIAs con Prestación Económica cuidados entorno familiar. Dic 2007					
	H	% sobre Hombres	% sobre Total PIAs con PE Cuidador familiar	M	% sobre Mujeres	% sobre Total PIAs con PE Cuidador familiar
Santander	58	44,96	14,29	131	47,29	32,27
Laredo	24	18,60	4,93	42	15,16	10,34
Reinosa	5	3,88	1,23	13	4,69	3,20
Torrelavega	42	32,56	10,34	91	32,85	22,41
Total..	129	100	31,77	277	100	68,23

PIAs con Prestación Económica Cuidados Entorno Familiar por Áreas y sexo. Dic. 2007



La prestación económica para cuidados en el entorno familiar ha sido la más indicada para un 26,50% de las valoraciones de dependencia de Grado III, siendo las mujeres con un 68,23% las más atendidas por ella.

Intervalos de edad	PIAs con Prestación Económica para cuidados entorno familiar. Dic 2007				
	Santander	Laredo	Reinosa	Torrelavega	TOTAL
0-2	4	2	0	3	9
3-6	3	0	0	1	4
7-10	2	0	0	1	3
11-17	2	1	1	1	5
18-64	37	7	3	17	64
65-80	44	19	7	26	96
> 80	97	37	7	84	225
Totales..	189	66	18	133	406

PIAs con Prestación Económica cuidados entorno familiar Dic 07						
Edad	Santander			Laredo		
	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. Área	% s. edad
0-2	4	2,12	44,44	2	3,03	22,22
3-6	3	1,59	75	0		
7-10	2	1,06	66,67	0		
11-17	2	1,06	40	1	1,52	20
18-64	37	19,58	57,81	7	10,61	10,94
65-80	44	23,28	45,83	19	28,79	19,79
> 80	97	51,32	43,11	37	56,06	16,44
Totales	189	100	46,55	66	100	16,26

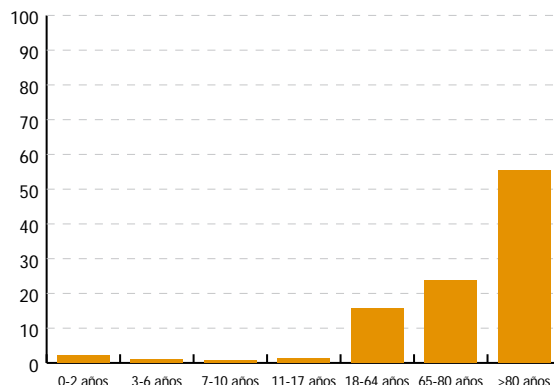
PIAs con Prestación Económica cuidados entorno familiar. Dic 07								
Edad	Reinosa			Torrelavega			TOTAL	
	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. total
0-2	0			3	2,26	33,33	9	2,22
3-6	0			1	0,75	25	4	0,99
7-10	0			1	0,75	33,33	3	0,74
11-17	1	5,56	20	1	0,75	20	5	1,23
18-64	3	16,67	4,69	17	12,78	26,56	64	15,76
65-80	7	38,89	7,29	26	19,55	27,08	96	23,65
> 80	7	38,89	3,11	84	63,16	37,33	225	55,42
Totales	18	100	4,43	133	100	32,76	406	

En cuanto a la distribución de PIAS con prestación económica para cuidados en el entorno familiar por intervalos de edad, es preciso hacer algunas precisiones:

- Por un lado, a las nueve personas de entre 0-3 años valoradas hasta el 31 de Diciembre de 2007, se les adjudicó la prestación económica por ser el único servicio/prestación posible para ellas en aquel momento, habida cuenta que el Servicio de Ayuda Domiciliaria del SAAD no estaba aún en funcionamiento.
- Idéntica asignación de recursos se realizó con las doce personas valoradas de entre 3 y 17 años de edad, dado que al estar en periodo de escolaridad y que otros recursos podrían interferir en el proceso de aprendizaje, esta prestación fue considerada como el recurso más adecuado.

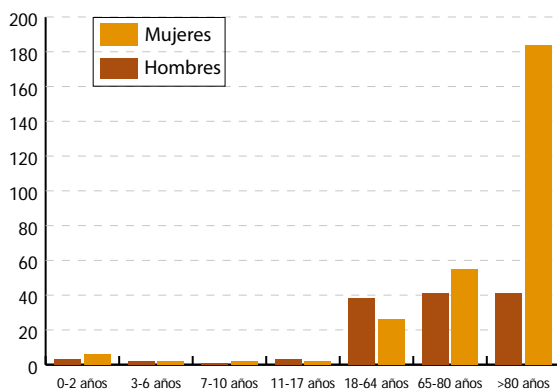
Finalmente, y en concordancia con los otros recursos, son los mayores de 65 años y en concreto los mayores de 80, los usuarios mayoritarios.

PIAs con Prestación Económica Cuidados Entorno Familiar y edad (%)



PÍAs con Prestación Económica cuidados entorno familiar Dic 2007										
Intervalos de edad	Santander		Laredo		Reinosa		Torrelavega		TOTAL	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
0-2	2	2	0	2	0	0	1	2	3	6
03-6	1	2	0	0	0	0	1	0	2	2
7-10	0	2	0	0	0	0	1	0	1	2
11-17	1	1	1	0	1	0	0	1	3	2
18-64	23	14	2	5	3	0	10	7	38	26
65-80	14	30	10	9	1	6	16	10	41	55
> 80	17	80	11	26	0	7	13	71	41	184
Totales	68	131	24	42	5	13	42	91	129	277

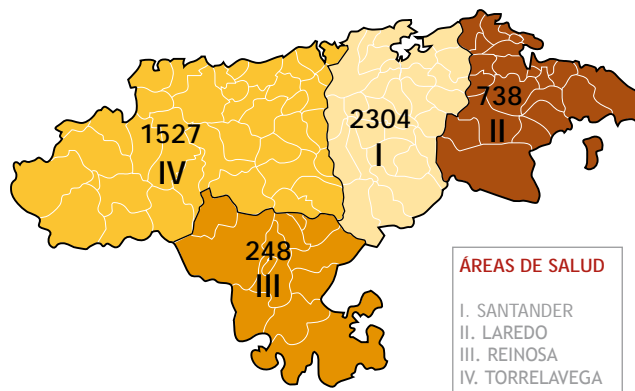
PIAs con Prestación Económica Cuidados Entorno Familiar por Áreas y sexo. Dic. 2007



Finalmente, volver a destacar algo que ya se viene observando a lo largo del presente informe y es la mayor prevalencia de los hombres en el intervalo de edad de 18-64 años, hecho que se invierte en el intervalo 65-80 y se incrementa notablemente en el de mayores de 80 años.

4.4. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

Solicitudes valoradas años 2007



Área de Salud	Nº de Valoraciones	% sobre la población del Área	% sobre total valoraciones
Santander	2.304	7,3	47,83
Laredo	738	7,7	15,32
Reinosa	248	12,2	5,15
Torrelavega	1.527	10,5	31,70
<i>Totales...</i>	<i>4.817</i>	<i>8,4</i>	<i>100,00</i>

A 31 de diciembre de 2007 y en términos absolutos, en el Área de Santander se han realizado casi la mitad de las valoraciones totales (47,83%).

En términos relativos; es decir, en relación a la población del Área de Salud, es en el Área de Reinosa en la que mayor número de valoraciones se ha efectuado: del orden de 12 personas por cada mil residentes en dicha Área. Recuérdese que el Área de Reinosa posee los índices de envejecimiento, senectud y de dependencia general más altos, así como los de recambio y de juventud más bajos de Cantabria.

Por el contrario, es en el Área de Santander, donde se ha llevado a cabo el menor número de valoraciones sobre el total de población del Área.

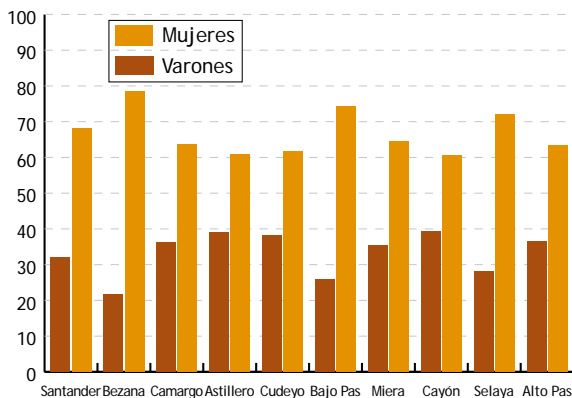
ÁREA I. SANTANDER

El Área de Salud de Santander⁴⁸, como ya se ha comentado, con 2.304 valoraciones, es la que posee el mayor número absoluto de valoraciones y la que, en relación a su población total, es en la que menos valoraciones se han realizado.

Por Zonas Básicas de Salud, son las de Alto Pas, Selaya y Miera (las más envejecidas) las que tienen el mayor porcentaje de valoraciones sobre su población, aunque en números absolutos ésta primacía se corresponda a la Zona Básica de Santander.

La distribución por sexo, refleja el ya comentado mayor porcentaje de mujeres sobre los hombres, con picos de diferencia altos en las ZBS de Bezana, Bajo Pas y Selaya.

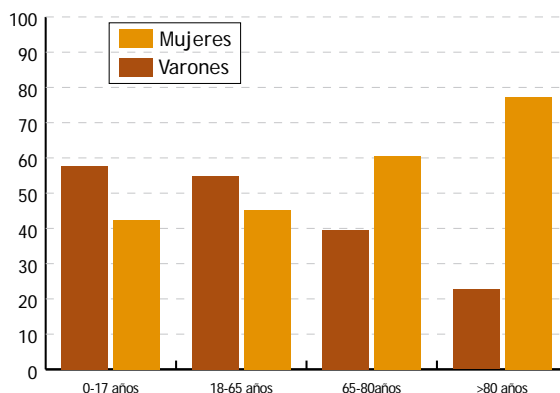
Área Santander. Zonas Básicas
Solicitudes por sexo (%)



Si se considera la edad y el sexo de las personas valoradas, igualmente se repiten los resultados encontrados hasta ahora; es decir, tanto en el grupo de 0-17 años como en el grupo de 18 a 64 años, los hombres aventajan a las mujeres, mientras que a partir de los 65 años son las mujeres las que sobrepasan a los hombres.

48) Para más detalles consulte el Anexo II

Área de Santander. Solicitudes de Valoración por edad y sexo (%)



Las valoraciones realizadas con resultado de Gran Dependencia representan el 62,46%; es decir, prácticamente las dos terceras partes de las valoraciones del Área (con un 48,35% para el Grado III nivel 2 y un 14,11% para el Grado III nivel 1), el resto de las valoraciones, incluyendo aquellas que no han proporcionado grado ni nivel de dependencia, son el 37,54%.

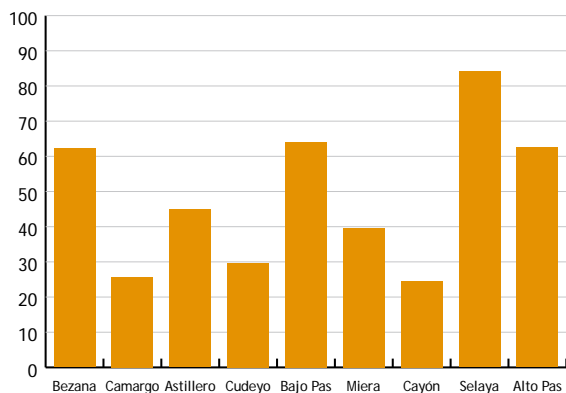
En el caso del Grado III Niveles 2 y 1, es decir, aquellas personas que son valoradas como Gran Dependientes y que, conforme a lo establecido en el calendario de aplicación de la ley, tienen derecho a la protección en el año 2007, son las mujeres, fundamentalmente en el grupo de mayores de 80 años, las que representan el 57,76% de las valoraciones en nivel 2 y el 53,56% del Nivel 1.

Pese a que como se ha comentado anteriormente las mayores tasas relativas de valoración las poseen las ZBS de Bajo Pas, Selaya y Miera, al referirse a las valoraciones con resultado del Grado III nivel 2, las personas más altamente dependientes se mantienen en Alto Pas y Miera en los porcentajes de las restantes zonas básicas, excepto en Selaya que aumenta hasta el 54,67%. Esta aparente discrepancia nos retrotrae a una conclusión ya comentada: vejez no es sinónimo de dependencia.

Se ha realizado el Plan Individual de Atención a 665 personas, un 46,21% de las valoradas con el Grado III (Nivel 2 y 1), siendo el 74,59% de ellas mujeres.

Por Zonas Básicas de Salud, los porcentajes de PIAs realizados sobre el total de valoraciones con Grado III oscilan entre el 24,59% de la ZBS de Pisueña I-Cayón y el 84,09% de la ZBS de Pisueña II-Selaya.

PIAs realizados sobre el total de valoraciones con Grado III (%)



La distribución de PIAs por intervalo de edad y sexo se ajustan a la tónica general ya comentada: más en los varones menores de 65 y mayoría en las mujeres a partir de los 65 años y sobre todo a partir de los 80 años

Las prestaciones o recursos establecidos en el PIA, se muestran en la Tabla siguiente:

Servicio/prestación asignado en el PIA			
Zona Básica de Salud	Centro Residencial	Centro de Día	Prest. Económ. cuidador familiar
Santander	292	6	74
Bezana	21	1	6
Camargo	4	1	20
Astillero	20	2	13
Cudeyo	1	2	24
Bajo Pas	71	1	12
Miera	5	0	12
Pisueña I Cayón	0	2	13
Pisueña II Selaya	30	0	7
Alto Pas	17	0	8
Totales...	461	15	189

Al desglosar los datos anteriores por sexo y edad se deduce que:

- Las mujeres son mayoría en el recurso de Centro Residencial y en el caso de la prestación para cuidados en el entorno familiar, mientras que los hombres lo son en el recurso de Centro de Día (aunque son muy pocos casos).
- Por intervalo de edad, obviamente el Centro Residencial y el Centro de Día son mayoritarios en los grupos de mayores de 65 años.
- La prestación para cuidados en el entorno familiar sigue siendo mayoritaria en los grupos de más edad, al tiempo que es la prestación de todos los menores de 17 años.

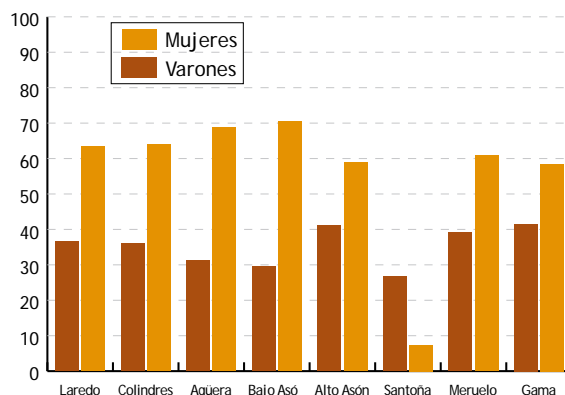
ÁREA II. LAREDO

En el Área de Salud de Laredo⁴⁹ se han realizado 738 valoraciones; es decir el 15,32% de las valoraciones totales a 31 de diciembre de 2007, lo que la sitúa en el tercer lugar tanto en términos absolutos (detrás de Santander y Torrelavega) como relativos (tras Reinosa y Torrelavega).

Por Zonas Básicas de Salud son Gama y Alto Asón las que más valoraciones presentan en relación a su población. Ocurre igual que en el caso del Área de Santander, pues estas dos zonas son las más envejecidas del Área.

La distribución por sexo se mantiene con predominancia clara de las mujeres, acentuándose esta diferencia en los casos de las ZBS de Bajo Asón y Santoña.

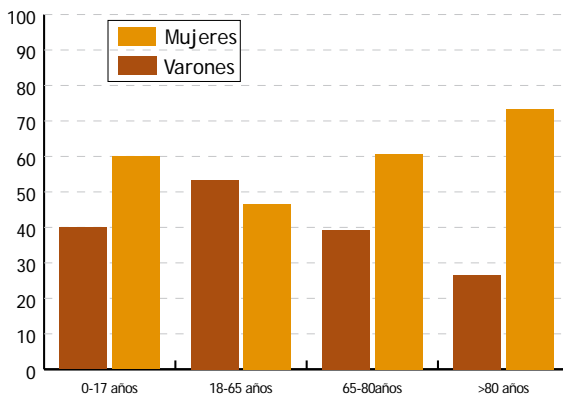
Área de Laredo. Zonas Básicas Solicitudes por sexo (%)



49) Para más detalles consulte el Anexo II

Del análisis de la distribución de las personas valoradas en función de la edad y el sexo, se pone de manifiesto que en el grupo de edad entre 0-17 hay un predominio de las mujeres sobre los hombres, manteniendo en los otros intervalos el perfil clásico de más hombre en el intervalo de 18-65 años y aumentando el predominio de las mujeres en el de 65-80 años y aún en mayor medida en el de mayores de 80 años.

Área de Laredo. Solicitudes de Valoración por edad y sexo (%)



Las valoraciones Grado III Nivel 2 representan un 41,60% y las de Nivel 1 un 16,26%, el resto de las valoraciones, incluidas aquellas que han resultado no dependientes son el 42,14%.

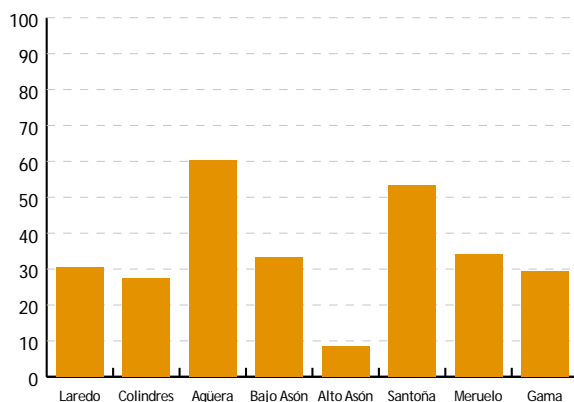
Al igual que en el Área de Santander, las mujeres mayores de 80 años constituyen el 55,88% de las valoraciones de Grado III nivel 2 y el 45,92% de las del Nivel 1.

Pese a que el mayor número de valoraciones sobre la población general de la Zona Básica se han realizado en Gama y Alto Asón, las dos más envejecidas, no existe una correspondencia con el resultado de estas en términos de gravedad de la situación de dependencia; así, en la Zona de Gama el número de valoraciones Grado III Nivel 2 ha sido de un 38,46% y en el caso de Alto Asón un 32,05%, lo que vuelve a incidir en que vejez no es igual a dependencia.

Se ha realizado el Plan Individual de Atención a 175 personas; es decir, al 40,98% de las personas valoradas con Grado III Niveles 1 y 2, de las cuales el 76% son mujeres.

Por Zonas Básicas de Salud, los porcentajes de PIAs realizados sobre el total de valoraciones Grado III, oscilan entre el 8,47% de Alto Asón y el 60,34% de Agüera.

Área de Laredo. PIAs realizados por Zonas Básicas (%)



Los PIAs analizados por intervalos de edad y sexo, en este caso no se ajustan a la norma, pues en todos los intervalos de edad la mayoría de ellos se corresponden con el sexo femenino

Las prestaciones o recursos acordados en el PIA, quedan de la siguiente manera:

Servicio/prestación asignado en el PIA			
Zona Básica de Salud	Centro Residencial	Centro de Día	Prest. Económ. cuidador familiar
Laredo	13	0	2
Colindres	0	0	14
Agüera	58	2	10
Bajo Asón	1	0	8
Alto Asón	1	0	4
Santoña	33	0	6
Meruelo	0	1	12
Gama	0	0	10
Totales ...	106	3	66

Al desglosar los datos de la tabla anterior por sexo y edad⁵⁰, se puede observar:

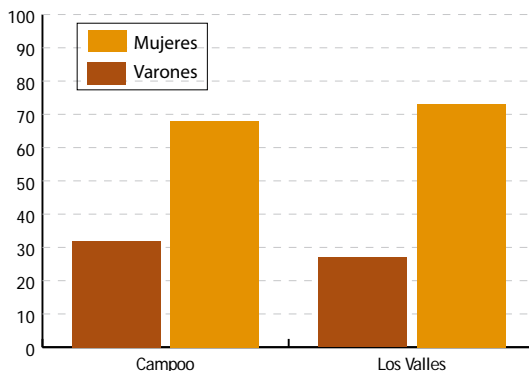
- Las mujeres son mayoría tanto en el recurso de Centro Residencial, como en el de Centro de Día y en la Prestación económica para cuidados en el entorno familiar
- Por intervalos de edad, las personas mayores de 65 años son mayoría tanto en el recurso de Centro de Día como en el de Centro Residencial
- Las Prestación económica para cuidados en el entorno familiar, además de ser la prestación asignada en todos los PIAs de las valoraciones de entre 0 y 18 años por idénticas razones a las ya comentadas en el Área de Santander, tiene la característica singular de que en el Área de Laredo el intervalo de edad de 18 a 65 años (personas con discapacidad) aglutina el mayor número de PIAs especialmente mujeres

ÁREA III. REINOSA

El Área de Reinosa⁵¹ como ya se ha comentado es el que acumula un menor número de valoraciones en términos absolutos pero, en cambio, es el que ostenta el mayor porcentaje de valoraciones sobre su población.

En el caso de este Área, que solo cuenta con dos Zonas Básicas, no cabe hablar de una zona más joven y otra más vieja; sino de una zona envejecida (Campoo) y otra muy envejecida (Los Valles). Se constata que de la más envejecida "Los Valles" únicamente se han valorado un 0,95% de sus habitantes y de Campoo un 1,26%

Área de Reinosa. Zonas Básicas Solicitudes por sexo (%)



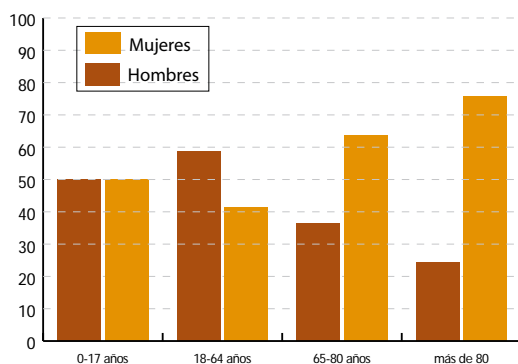
50) Ver cuadro en Anexo

51) Para más detalles consulte el Anexo II

La distribución por sexo es similar al resto de las Áreas: con mayor porcentaje de las mujeres (68,55%) frente a los hombres (31,45%).

Al poner en relación la edad y el sexo de las personas valoradas, se repiten los datos observados hasta ahora en otras Áreas: los hombres aventajan a las mujeres en el intervalo 18-64 años (en el intervalo anterior son el mismo número), y a partir de los 65 años son mayoría las mujeres, mayoría que se amplía en el intervalo de mayores de 80 años.

Área de Reinosa. Solicitudes de Valoración por edad y sexo (%)



Las valoraciones realizadas con el resultado de Grado III Nivel 2 son el 41,53% del total, las de Grado III Nivel 1 el 10,89 y el resto incluidas las que no han dado como resultado grado ni nivel de dependencia son el 47,58% restante.

En el caso del Grado III, Niveles 2 y 1, las personas con derecho a la protección por la Ley en el año 2007, las mujeres suponen el 88% de las valoraciones en nivel 2 y el 100% de las valoraciones en nivel 1. Más aún, las mujeres acaparan el 81,48% de todas las valoraciones realizada en el Área.

De las valoraciones realizadas en el Área de Reinosa, que como ya se ha señalado es un Área altamente envejecida, el 57,69% en el caso de la ZBS Los Valles y el 51,8% en la ZBS Campoo han resultado con un Grado III de Gran Dependencia en cualquiera de sus dos Niveles; ciertamente son niveles altos de dependencia, pero tan solo suponen un 0,46% de la población de la ZBS Campoo y un 0,55% en el caso de los Valles.

Si se compara el número de los mayores de 65 años con Grado III Nivel 1 y 2 con el número de personas de su mismo intervalo de edad en la ZBS, en el caso de Campoo supone un 2,49% de estos mayores. En el caso de Los Valles es un 3,39. Es decir, que aunque las personas mayores acaparan la mayoría de las valoraciones con más alta dependencia, cuando los referimos a la población de su Zona y en su mismo intervalo de edad, las cifras son poco alarmantes.

El PIA se ha realizado a 91 personas, lo que supone el 70% de las valoraciones Grado III, niveles 1 y 2. De ellos el 69,21% corresponde a mujeres. Cabe destacar la diferencia entre las dos Zonas Básicas en cuanto al porcentaje de PIAs realizados sobre las valoraciones con derecho a la protección en 2007, mientras que en Campoo han sido un 75,65% en Los Valles este porcentaje baja hasta el 26,67%

Los PIAs analizados por intervalo de edad y sexo, se ajustan a la tendencia prevista hay más en varones menores de 65 años y mayoría en mujeres a partir de los 65 años y sobre todo a partir de los 80 años.

Las prestaciones o recursos establecidos en los PIAs realizados se recogen en la tabla siguiente:

Servicio/prestacion asignado en el PIA			
Zonas Básicas de Salud	Centro Residencial	Centro de Día	Prest. Económ. cuidador familiar
Campoo	69	3	15
Los Valles	1	0	3
<i>Totales...</i>	<i>70</i>	<i>3</i>	<i>18</i>

Al desglosar los datos anteriores por intervalos de edad y sexo puede reseñarse que:

- En el caso del recurso de Centro Residencial, las mujeres son el doble que los hombres y el grupo más numeroso se sitúa en el intervalo de más de 80 años. El único caso de Los Valles es un varón mayor de 80 años.
- En el Centro de Día los 3 casos son mujeres mayores de 65 años y en concreto 2 mayores de 80 años.

- La Prestación económica para cuidados en el entorno familiar se divide entre cuatro menores de 65 años todos ellos de la ZBS Campoo, y el resto mayores de 65 años 13 mujeres y un varón.

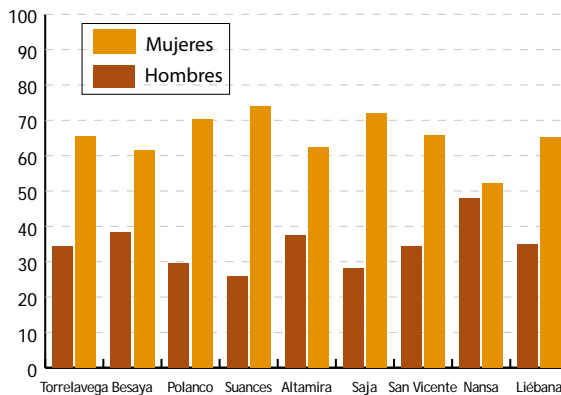
ÁREA IV. TORRELAVEGA

El Área de Salud de Torrelavega⁵² con 1.527 valoraciones realizadas ocupa el segundo lugar en números absolutos y el segundo también en relación con su población con un 1,02 de valoraciones por cada 100 habitantes.

Por Zona Básica de Salud, son Torrelavega, Suances y Polanco las que más valoraciones sobre su población tienen.

La distribución por sexo repite la tendencia de las restantes Áreas, con un mayor porcentaje de las mujeres sobre los hombres. En este caso se puede observar mayores diferencias en Polanco, Suances y Saja, y una mínima diferencia en el caso de Nansa.

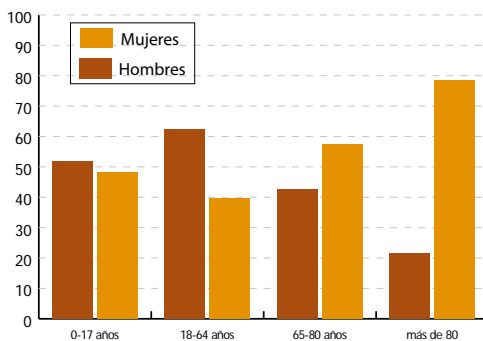
Área de Torrelavega.
Zonas Básicas Solicitudes por sexo (%)



52) Para más detalles consulte el Anexo II

Si se analiza la distribución por edad y sexo de las personas valoradas, se vuelven a repetir los resultados encontrados hasta ahora; así, en los grupos de edad de 0 a 64 años, los varones predominan sobre las mujeres, invirtiéndose las cifras a partir de los 65 años y ampliándose de forma importante a partir de los 80 años.

Área de Torrelavega. Solicitudes de Valoración por edad y sexo (%)



Las valoraciones realizadas que han dado como resultado Grado III nivel 2 ascienden al 56,65% del total, las de Grado III nivel 1 suponen el 14,93% y el resto incluidas las que no han dado como resultado grado ni nivel de dependencia suman un 28.29%.

En el caso de las personas que han resultado tener Grado III Nivel 2 y 1 y que como consecuencia de ello tienen derecho a la protección por la Ley en 2007, las mujeres mayores de 65 años suponen el 60,57% de todas la valoraciones de grado III, y las mujeres mayores de 80 suponen el 47,30% de todas las valoraciones grado III.

La Zona Básica de Torrelavega con un 68,93% de sus personas valorada en Grado III Nivel 2, es la zona de la Comunidad Autónoma con mayor porcentaje de valoraciones en este grado y nivel. En cambio, una de las dos zonas más envejecidas del Área, la ZBS de Nansa, alcanza el menor nivel con un 37,50% de las valoraciones en Grado III nivel 2, Liébana otra de las zonas envejecidas alcanza en cambio un 54,55%.

El PIA, se ha realizado a 601 personas lo que supone un 54,99% de las valoraciones Grado III, de las cuales un 72,21% son mujeres.

Hay variaciones muy importantes por Zonas Básicas de Salud en cuanto a los porcentajes de PIAs realizados sobre el total de valoraciones de Grado III, estas diferencias oscilan entre el 13,16% de la ZBS Suances y el 82,02% de San Vicente.

Del análisis de los PIAs realizados por intervalos de edad y sexo, se aprecia que se ajustan a los que se viene apreciando en las diferentes Áreas: entre los menores de 64 años hay un predominio de varones que cambia a favor de las mujeres en el intervalo 65-80 años y que se amplía aún más en el intervalo de mayores de 80 años.

Las prestaciones o recursos acordados en el PIA, se reflejan en la siguiente tabla:

Servicio/prestacion asignado en el PIA			
Zona Básica de Salud	Centro Residencial	Centro de Día	Prest. Económ. cuidador familiar
Torrelavega	287	2	34
Besaya	18	0	41
Polanco	2	0	11
Suances	0	0	5
Altamira	9	0	3
Saja	67	0	20
San Vicente	64	0	9
Nansa	0	0	5
Liébana	19	0	5
<i>Totales ...</i>	<i>466</i>	<i>2</i>	<i>133</i>

Desglosando los datos del cuadro anterior por sexo y edad puede concluirse que:

- Las dos únicas personas que tienen como recurso el Centro de Día, son un hombre y una mujer de entre 18-64 años.
- De las personas beneficiarias de centro residencial encontramos que de los que integran el intervalo de edad 18-64 años el 57,33% son varones; en el intervalo de 65-80 años las mujeres

suponen el 65,57% y en el de más de 80 años las mujeres suponen el 85,50%

- La prestación para cuidados en el entorno familiar:
 - Integra los menores de 18 años (6 casos, 50% por sexo)
 - En los intervalos entre 18 y 80 años son mayoría los hombres
 - Entre los mayores de 80 años el 84,52% son mujeres

5.

PLANIFICACIÓN DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. CANTABRIA

5.1.-PROYECCIÓN DE POBLACIÓN EN CANTABRIA

Sobre el censo de población⁵³ del 2001 el INE ha elaborado una proyección de población en la Comunidad Autónoma de Cantabria. El horizonte de proyección ha sido hasta el año 2060 para el total nacional y de quince años, es decir, hasta el año 2017, para las comunidades autónomas y las provincias, por considerar la escasa fiabilidad de las proyecciones con esta desagregación geográfica más allá de este plazo. Las poblaciones se han calculado, en cada sexo, por edades simples para el total nacional y las comunidades autónomas y Ceuta y Melilla. La aplicación del método de componentes responde al siguiente esquema: Partiendo de la población residente en un cierto ámbito geográfico y de los datos observados para cada uno de los componentes demográficos básicos: la mortalidad, la fecundidad y la migración, se trata de obtener la población correspondiente a fechas posteriores bajo ciertas hipótesis sobre el devenir de esos tres fenómenos, que son los que determinan su crecimiento y su estructura por edades⁵⁴.

- Para el cálculo de supervivientes y de nacimientos se ha dispuesto de las cifras del Movimiento Natural de la Población definitivas del año 2002 y provisionales del año 2003.

53) El Censo de Población se realiza cada 10 años

54) INE

- La esperanza de vida al nacimiento se ha proyectado a treinta años vista, horizonte que se considera razonable para la extrapolación de las tendencias observadas.
- Los nacimientos futuros se han deducido de las tasas de fecundidad por edad proyectadas.
- En lo que se refiere a la migración exterior, para establecer una hipótesis sobre su comportamiento futuro, se ha dispuesto de datos observados para los años 2002 y 2003 y estimados para el 2004, provenientes de las variaciones incorporadas a la base padronal existente en el INE.

Para los años posteriores, a la hora de establecer las hipótesis, se han considerado por separado los españoles y los extranjeros.

El considerable aumento que han registrado las cifras de inmigrantes en España, durante los últimos años, y la diversidad de factores que influyen en su trayectoria, suponen un notable grado de incertidumbre sobre el devenir de los correspondientes flujos de entradas y de salidas, lo que ha aconsejado el cálculo de proyecciones bajo dos supuestos distintos, en la evolución de estos factores. Los resultados correspondientes constituyen escenarios, que ilustran las consecuencias, en el crecimiento y en la distribución por edades de la población, de los distintos supuestos.

- Se ha considerado un primer escenario en el cual las entradas netas de extranjeros en España evolucionan según la tendencia más reciente hasta el año 2010, año a partir del cual se mantienen constantes. El total de entradas en España durante el periodo 2007-2059 se eleva a 14,6 millones de personas.
- Un segundo escenario, que supone a medio plazo una disminución mayor de las entradas netas, se ha establecido de acuerdo con Eurostat. Las entradas netas del extranjero son las mismas que en el Escenario 1 para el período 2002-2006 y, a partir de este último año, la tendencia decreciente de las entradas de extranjeros hasta el año 2010, las sitúa en torno a las 100.000 anuales para el periodo 2007-2059, por lo que el total de entradas durante el mismo es de unos 5,8 millones de personas.

Pues bien, tomando como referencia el primer escenario, puesto que es el que mejor ha demostrado adaptarse al crecimiento de población, dada la evolución de entrada de extranjeros en España,

se observa que la realidad del padrón municipal de Cantabria, en el año 2007, ya ha superado las proyecciones para el año 2.010, siendo superior en el total de población exceptuando el grupo de personas mayores de 80 años:

	Padrón Municipal 1 ene 07	Proyección de población para Cantabria Fuente: INE (Escenario 1)			
		2010	2011	2012	2013
Hasta 64 años	466.441	461.025	462.698	464.044	465.097
65 a 79 años	78.656	72.344	72.530	73.041	73.798
80 y más	27.727	35.480	36.832	38.148	39.402
Total...	572.824	568.849	572.060	537.085	578.297

	Proyección de población para Cantabria Fuente: INE (Escenario 1)	
	2014	2015
Hasta 64 años	465.941	466.575
65 a 79 años	74.806	75.974
80 y más	40.522	41.569
Total...	581.629	584.118

Pese a lo dicho y dado que no se dispone de otra fuente de datos, se tomarán como referencia estas proyecciones de población.

5.2. DISCREPANCIA ENTRE LAS ESTIMACIONES Y LAS VALORACIONES EFECTUADAS EN EL AÑO 2007

En la Resolución de 23 de mayo de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación del nivel

acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se realizan unas proyecciones de población, a partir de las estimaciones realizadas en el "Libro Blanco de Atención a las Personas en situación de dependencia en España". De acuerdo con estas estimaciones y aplicando los índices de prevalencia indicados en las mismas, la población en situación de dependencia en Cantabria para el año 2007, se distribuiría de la siguiente manera:

Población dependiente ESTIMADA. Cantabria 2007	TOTAL	Menores 65 años	65 - 79 años	80 años y más
Población Cantabria. 1 enero 07	572.824	466.441	78.656	27.727
Población dependiente estimada Cantabria 07	15.038	3.841	5.338	6.926
Población dependiente en Grado III	2.638	395	681	1.779
Población dependiente en Grado III nivel 2	947	140	242	631
Población dependiente en Grado III nivel 1	1.702	255	440	1.147
Población dependiente en Grado II	4.511			
Población dependiente en Grado I	7.519			

Presentamos a continuación, para su comparación, los datos de las personas valoradas en Cantabria, durante 2007, primer año de implantación de la Ley.

Población dependiente VALORADA. Cantabria 2007	TOTAL	Menores 65 años	65 - 79 años	80 años y más
Población Cantabria. 1 enero 2007	572.824	466.441	78.656	27.727
Población dependiente valorada Cantabria 2007	4.952	768	1.173	3.021
Población dependiente en Grado III	3.089	453	751	1.885
Grado III nivel 2	2389	336	583	1.470
Grado III nivel 1	700	117	168	415
Población dependiente en Grado II	1.262	189	230	843
Grado III nivel 2	989	93	130	766
Grado III nivel 1	373	96	100	177
Población dependiente en Grado I	601	126	192	283
Grado III nivel 2	311	76	96	139
Grado III nivel 1	290	50	96	144

Si nos centramos, tan solo, en las personas en Grado III, valoradas en Cantabria en el año 2007, comparándolos con las estimaciones efectuadas, podemos observar la discrepancia:

Cantabria. 2007	Estimada			
	Total	Menores 65 años	65-79 años	80 años Y más
Población dependiente en Grado III	2.638	395	681	1.779
- Grado III nivel 2	937	140	242	631
-Grado III nivel 1	1.702	255	440	1.147

Cantabria. 2007	Valorada			
	Total	Menores 65 años	65-79 años	80 años Y más
Población dependiente en Grado III	3.089	453	751	1.885
- Grado III nivel 2	2.389	336	583	1.470
-Grado III nivel 1	700	117	168	415

A diciembre de 2007 el número de personas valoradas en situación de Gran Dependencia es un 17,09% superior al de personas estimadas. Esta desviación es, con toda certeza, inferior a la real pues tan solo se refiere a las 4.817 solicitudes valoradas a 31 de diciembre de 2007 y, en consecuencia no recoge a la totalidad de las personas que habiendo solicitado la valoración en 2007 ésta se efectuará en 2008.

Es de destacar que el desajuste se produce en los dos niveles. Así: en el caso del Grado III Nivel 2 el número de personas valoradas supera en dos veces y media (154,96%) al número de personas estimadas y, en cambio, en el Grado III Nivel 1 el número de personas valoradas es menos de la mitad (-58,87%) que el de personas estimadas.

Se sugieren algunas posibles hipótesis explicativas de esta discrepancia:

- Las homologaciones realizadas en base a grado de discapacidad y baremo de tercera persona, ocasiona una desviación en el número de valoraciones de nivel 2, dentro del Grado III, puesto que dichas homologaciones asignan, siempre a nivel 2. Del total de valoraciones del grado III efectuadas, un 66,55% lo han sido por homologación, y un 33.5 %, por aplicación de los baremos.
- Los índices de prevalencia que establece el Libro Blanco de la Dependencia son erróneos. La cifra total estimada para Grado III (2.638) y la obtenida tras la valoración (3.089) son discrepantes, siendo sensiblemente superior el número de personas valoradas en este grado, máxime si se tiene en cuenta que a finales del año 2007 no habían sido valoradas el total de las solicitudes, por lo que, como se indicaba anteriormente,

esta cifra será aún más elevada.

- El baremo para la determinación del Grado de Dependencia no mide adecuadamente la situación de dependencia y provoca un desplazamiento de las valoraciones desde los niveles inferiores a los superiores.
- Los profesionales responsables de la valoración que realizan la aplicación de los baremos están introduciendo un sesgo en la aplicación de los mismos hacia los niveles altos..

5.3. PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN CANTABRIA

Partiendo de las estimaciones realizadas en el “Libro Blanco de la dependencia en España” y aplicando las mismas a la proyección de población de Cantabria, las personas en situación de dependencia previsiblemente se distribuirán de la siguiente manera:

Proyección de población en Cantabria ⁵⁵			
	2010	2011	2012
Hasta 64 años	461.025	462.698	464.044
65 a 79 años	72.344	72.530	73.041
80 y más	35.480	36.832	38.148
Totales...	568.849	572.060	537.085

Proyección de población en Cantabria			
	2013	2014	2015
Hasta 64 años	465.097	465.941	466.575
65 a 79 años	73.798	74.806	75.974
80 y más	39.402	40.522	41.569
Totales...	578.297	581.629	584.118

55) Elaboración propia a partir de las proyecciones general de población del INE

Proyección de población dependiente en Cantabria			
	2010	2011	2012
Hasta 64 años	3.797	3.810	3.821
65 a 79 años	4.909	4.923	4.957
80 y mas	8.861	9.199	9.527
Totales...	17.567	17.932	18.306

Proyección de población dependiente en Cantabria			
	2013	2014	2015
Hasta 64 años	3.830	3.837	3.842
65 a 79 años	5.009	5.077	5.157
80 y mas	9.841	10.120	10.382
Totales...	18.679	19.034	19.381

Es reseñable el notable incremento que experimentará el número de personas mayores de 80 años entre la población general, y, en la misma proporción y dentro de ese grupo de edad, las que se encontrarán en situación de dependencia, dado el proceso de envejecimiento demográfico.

Índices de prevalencia (Libro Blanco Dependencia)	
Grado III	17,28%
Grado II	33,00%
Grado I	49,72%

Aún estando en cuestión los índices de prevalencia indicados en el "Libro Blanco de la dependencia en España", en ausencia de otros predictores fiables optamos por su aplicación de lo que se deduce la siguiente distribución de la población

		Menores 65 años	65 a 79 años	80 años y más	TOTAL
2010 ⁵⁶	Grado III	656	848	1.531	3.035
	Grado II	1.253	1.620	2.924	5.797
	Grado I	1.888	2.441	4.406	8.735
2011 ⁵⁷	Grado III	658	851	1.590	3.098
	Grado II	1.257	1.624	3.036	5.917
	Grado I	1.894	2.447	4.574	8.916
2012	Grado III	660	857	1.646	3.163
	Grado II	1.261	1.636	3.144	6.041
	Grado I	1.900	2.465	4.737	9.102
2013 ⁵⁸	Grado III	662	865	1.700	3.228
	Grado II	1.264	1.653	3.247	6.164
	Grado I	1.904	2.490	4.893	9.287
2014	Grado III	663	877	1.749	3.289
	Grado II	1.266	1.675	3.340	6.281
	Grado I	1.908	2.524	5.032	9.464
2015	Grado III	664	891	1.794	3.349
	Grado II	1.268	1.702	3.426	6.396
	Grado I	1.910	2.564	5.162	9.636

Se resaltan los datos esperables para los años 2010 y 2015, pues son para los que se desea establecer una proyección de la necesidad de recursos de atención. Se han seleccionado estos años dado que, conforme al calendario de implantación de la Ley, en el año 2010 serán protegidas todas las personas a las que se les haya reconocido el Grado III y el Grado II, en ambos niveles 2 y 1; mientras que en el año 2015 la Ley deberá estar totalmente implantada y serán protegidas todas las personas a las que se les haya reconocido cualquiera de los grados de dependencia en ambos niveles.

5.4. PROYECCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. CANTABRIA

56) Según la disposición final primera de la ley 39/2006 que establece el calendario de aplicación de la Ley: el año 2010 la protección se extenderá al Grado III y Grado II en ambos niveles.

57) Según el calendario de aplicación de la ley 39/2006 en el año 2011 la protección se extenderá a Grado I, nivel 2.

58) Según el calendario de aplicación de la ley 39/2006 en el año 2013 la protección se extenderá a Grado I, nivel 1.

Una vez establecidas las proyecciones de la población dependiente a proteger, aún con las reservas expresadas, corresponde formular hipótesis de la asignación óptima de recursos para su atención. El libro Blanco de la Dependencia formula una propuesta en la que, para cada grupo de edad y grado de dependencia, establece los porcentajes de personas que, previsiblemente, serán atendidas en los diferentes recursos, servicios y programas.

Hipótesis de asignación de recursos según grado de dependencia y edad.					
Porcentaje de pob. dependiente usuaria de cada recurso 2010 - 2015					
		< 64a	65-79a	80 y más	Total
GRAN DEPENDENCIA	Recursos Formales	97,5	97	97,8	97,6
	Residencia	46,5	85	94	85,3
	Centro de Día	16,8	5,5	2,3	5,1
	SAD	3,0	6,5	1,5	2,8
	Asistente personal	31,2	0	0	4,4
	Atención informal	2,5	3	2,2	2,4
DEPENDENCIA SEVERA	Recursos Formales	75,5	78	83	80,2
	Residencia	10,4	25,3	50,5	35,5
	Centro de Día	36,1	24,7	9,5	18,3
	SAD	29,0	28,0	23	25,2
	Asistente personal	0	0	0	0
	Atención informal	24,5	22	17	19,8
DEPENDENCIA MODERADA	Recursos Formales	50	55	60	54,9
	Residencia	0	0	0	0
	Centro de Día	0	0	0	0
	SAD	50	55	60	54,9
	Asistente personal	0	0	0	0
	Atención informal	50	45	40	45,1
TODOS LOS GRADOS DE DEPENDENCIA	Recursos Formales	61,5	67,2	79,1	71,1
	Residencia	6,8	18,3	44,7	27,3
	Centro de Día	10,6	8,1	4,5	7,1
	SAD	39,3	40,8	29,9	35,5
	Asistente personal	4,8	0	0	1,2
	Atención informal	38,5	32,8	20,9	28,9

Se han considerado como recursos formales o profesionales: Residencia, Centro de Día, Servicio de Ayuda a Domicilio y Asistente personal. En el apartado de Atención informal, se ha incluido a aquellas personas para las que, hipotéticamente, pueda resultar lo más idóneo continuar siendo atendidos en su entorno por cuidadores familiares .

En base a las proyecciones del número de personas en situación de dependencia, y tomando como referencia la hipótesis de asignación de recursos que plantea el Libro Blanco. Se presentan en el siguiente cuadro, aquellos que se considera que serán necesarios en la Comunidad Autónoma de Cantabria:

Proyección recursos necesarios. 2.010 ⁵⁹					
		Menores 64 años	65-79 años	80 y más años	Total ⁶⁰
GRAN DEPENDENCIA	Recursos formales	640	823	1.497	2.962
	Residencia	305	721	1.439	2.589
	Centro de Día	110	47	35	155
	Ayuda a domicilio	20	55	23	85
	Asistente Personal	205	-	-	134
	Atención informal	16	25	34	73
	Totales ...	656	848	1.531	3.035
DEPENDENCIA SEVERA	Recursos formales	946	1.264	2.427	4.649
	Residencia	130	410	1.477	2.058
	Centro de Día	452	400	278	1.061
	Ayuda a domicilio	363	454	673	1.461
	Asistente Personal	-	-	-	-
	Atención informal	307	356	497	1.148
	Totales ...	1.253	1.620	2.924	5.797

En resumen, y asumiendo la hipótesis de asignación de recursos para el año 2.010, y clasificando los recursos según el tipo y nivel

59) No se incluyen proyecciones para las personas en situación de dependencia moderada. Recuérdese que la cobertura de la Ley, según establece la disposición final primera, en el año 2010, se extenderá al Grado III y Grado II en ambos niveles.

60) En esta columna se hace un cálculo en base a un porcentaje total para el conjunto de la población. Obsérvese que, por esa razón, no coincide con el sumatorio de las columnas anteriores, pero sí en cifras totales.

de dependencia, la necesidad de recursos públicos en Cantabria se expresa en el siguiente cuadro:

Proyección recursos necesarios. Escenario. 2010			
Recursos	Gran Dependencia	Dependencia severa	Totales
Plazas Residencias	2.589	2.058	4.647
Plazas Centro de Día	155	1.061	1.216
Usuarios SAD	85	1.461	1.546
Asistente Personal	134	-	134
Cuidador informal	73	1.148	1.221

Proyección recursos necesarios. 2015					
		Menores 65 años	65 a 79 años	80 años y mas	Total
GRAN DEPENDENCIA	Recursos formales	647	864	1.755	3.269
	Residencia	309	757	1.686	2.857
	Centro de Día	112	49	41	171
	Ayuda a domicilio	20	58	27	94
	Asistente Personal	207	-	-	147
	Atención informal	17	27	39	80
	<i>Total ...</i>	<i>664</i>	<i>891</i>	<i>1.794</i>	<i>3.349</i>
DEPENDENCIA SEVERA	Recursos formales	957	1.328	2.844	5.130
	Residencia	132	431	1.730	2.271
	Centro de Día	458	420	325	1.170
	Ayuda a domicilio	368	477	788	1.612
	Asistente Personal	-	-	-	-
	Atención informal	311	374	582	1.266
	<i>Total ...</i>	<i>1.268</i>	<i>1.702</i>	<i>3.426</i>	<i>6.396</i>
DEPENDENCIA MODERADA	Recursos formales	955	1.410	3.097	5.290
	Residencia	-	-	-	-
	Centro de Día	-	-	-	-
	Ayuda a domicilio	955	1.410	3.097	5.290
	Asistente Personal	-	-	-	-
	Atención informal	955	1.154	2.065	4.346
	<i>Total ...</i>	<i>1.910</i>	<i>2.564</i>	<i>5.162</i>	<i>9.636</i>

Asumiendo la hipótesis de asignación de recursos para el año 2.015, y clasificando los recursos según el tipo y nivel de dependencia, la necesidad de recursos en Cantabria se expresa en el siguiente cuadro:

Proyección recursos necesarios. Escenario. 2015				
Escenario 2015	Gran Dependencia	Dependencia severa	Dependencia Moderada	Totales
Plazas Residencias	2.857	2.271	-	5.127
Plazas Centro de Día	171	1.170	-	1.341
Usuarios SAD	94	1.612	5.290	6.996
Asistente Personal	147	-	-	147
Cuidador informal	80	1.266	4.346	5.693

Partiendo de los recursos públicos de atención existentes a 31 de diciembre de 2007, en el siguiente cuadro se refleja los que será necesario crear en el horizonte 2010 para atender a la Gran Dependencia y la Dependencia Severa.

Atención a personas en situación de dependencia. Planificación de recursos públicos. Enero 2008 - Diciembre 2010 ⁶¹			
recursos	Recursos públicos para Personas < 65 años		
	necesarios	existentes 2007	a crear
Residencia	435	563	--
Centro de Día	562	243	319
Ayuda a domicilio	383	0	383
Asistente personal	205	0	205
Cuidador no profesional	323	0	323

61) Recuérdese que la cobertura de la Ley, según establece la disposición final primera, en el año 2010, se extenderá al Grado III y Grado II en ambos niveles.

**Atención a personas en situación de dependencia.
Planificación de recursos públicos. Enero 2008 - Diciembre 2010**

recursos	Recursos públicos para personas > 65 años		
	necesarios	existentes 2007	a crear
Residencia	4.047	2.680	1.367
Centro de Día	760	662	98
Ayuda a domicilio	1.205	0	1.205
Asistente personal	-	-	-
Cuidador no profesional	912	0	912

La expresión "Recurso público" hace alusión a: en el caso de Residencias y Centros de Día al número de plazas públicas necesarias, existentes o a crear en el horizonte temporal indicado, y en el caso de la "Ayuda a domicilio", "Asistente personal" y del "Cuidador no profesional" se refiere al nº de personas con derecho a la atención por el SAAD.

Asumiendo que en 2010 se hubieran alcanzado los objetivos previstos, el intervalo 2011- 2015 habría que abordar la atención de la Dependencia moderada para lo cual habría que dar un nuevo salto en la planificación de recursos públicos de atención.

**Atención a personas en situación de dependencia.
Planificación de recursos públicos. Enero 2011 - Enero 2015⁶²**

recursos	Recursos públicos para Personas < 65 años		
	necesarios	existentes 2010	a crear
Residencia	441	563	--
Centro de Día	570	562	8
Ayuda a domicilio	1.343	383	960
Asistente personal	207	205	2
Cuidador no profesional	1.283	323	960

62) En Diciembre del año 2014, la cobertura de la Ley se habrá extendido a todos los Grados de Dependencia.

Atención a personas en situación de dependencia. Planificación de recursos públicos. Enero 2011 - Enero 2015			
recursos	Recursos públicos para personas > 65 años		
	necesarios	existentes 2010	a crear
Residencia	4.604	4.047	557
Centro de Día	835	760	75
Ayuda a domicilio	5.857	1.205	4.652
Asistente personal	0	0	
Cuidador no profesional	4.241	912	3.329

La expresión "Recurso público" hace alusión a: en el caso de Residencias y Centros de Día al número de plazas públicas necesarias, existentes o a crear en el horizonte temporal indicado, y en el caso de la "Ayuda a domicilio", "Asistente personal" y del "Cuidador no profesional" se refiere al nº de personas con derecho a la atención por el SAAD.

En síntesis, partiendo de los recursos disponibles a finales de 2007, en 2015 el Sistema Público de Servicios Sociales de Cantabria debiera disponer de los siguientes recursos

Atención a personas en situación de dependencia. Planificación de recursos públicos. Enero 2008 - Enero 2015			
recursos	Recursos públicos para Personas < 65 años		
	necesarios	existentes 2007	a crear
Residencia	435	563	--
Centro de Día	570	243	327
Ayuda a domicilio	1.343	0	1.343
Asistente personal	207	0	207
Cuidador no profesional	1.283	0	1.283

La expresión "Recurso público" hace alusión a: en el caso de Residencias y Centros de Día al número de plazas públicas necesarias, existentes o a crear en el horizonte temporal indicado, y en el caso de la "Ayuda a domicilio", "Asistente personal" y del "Cuidador no profesional" se refiere al nº de personas con derecho a la atención por el SAAD.

Atención a personas en situación de dependencia. Planificación de recursos públicos. Enero 2008 - Enero 2015			
recursos	Recursos públicos para personas > 65 años		
	necesarios	existentes 2007	a crear
Residencia	4.604	2.680	1.924
Centro de Día	835	662	173
Ayuda a domicilio	5.857	0	5.857
Asistente personal	-	-	-
Cuidador no profesional	4.241	0	4.241

5.5. CREACIÓN DE EMPLEO

Para la realización de esta hipótesis de generación de empleo⁶³, se parte de la proyección de recursos necesarios para la atención de las personas en situación de dependencia y se aplica las ratios de empleo (personal necesario para atender a cada usuario) de cada tipo de servicio. Para ello, se han considerado las siguientes ratios de personal total:

- En residencias: 0,5 trabajadores por cada usuario en centros residenciales para mayores dependientes, y 0,6 trabajadores por cada usuario en centros residenciales para personas con discapacidad gravemente afectadas.
- En centros de día: 0,35 trabajadores por cada usuario.
- En ayuda a domicilio se consideran tres ratios diferentes, dada la distinta intensidad horaria de la prestación según el grado de dependencia de los usuarios:
 - Gran dependencia: 0,7 trabajadores por cada usuario.
 - Dependencia severa: 0,51 trabajadores por cada usuario.
 - Dependencia moderada: 0,21 trabajadores por cada usuario.

63) Se reproduce la hipótesis tal y como se realiza en el "Libro Blanco de la Dependencia"

- Servicio de asistente para la autonomía personal: 0,7 trabajadores por cada usuario.

Estas ratios han de entenderse como empleos a jornada completa, y tienen en cuenta las diferentes necesidades de jornada y horario de cada servicio (turnos de mañana, tarde y noche; cobertura de sábados, domingos y festivos; sustitución en vacaciones, etc.). En el caso de servicios que se prestan en centros, corresponden, por tanto, a plantillas totales de personal.

La creación de empleo que generará la atención a las personas en situación de dependencia que se ha estimado existirá en el año 2015, un vez que se complete la implantación completa de la Ley, se refleja en la siguiente tabla.

Hipótesis de GENERACIÓN DE EMPLEO según grado de dependencia y edad. Número de empleos de cada recurso 2015					
		6-64 años	65-79 años	80 y más	Total
GRAN DEPENDENCIA	Recursos Formales	353	436	876	1.665
	Residencia	155	379	843	1.376
	Centro de Día	39	17	14	71
	SAD	14	41	19	74
	Asistente personal	145	0	0	145
DEPENDENCIA SEVERA	Recursos Formales	427	649	1.554	2.630
	Residencia	79	259	1.038	1.376
	Centro de Día	160	147	114	421
	SAD	188	243	402	833
	Asistente personal	0	0	0	0
DEPENDENCIA MODERADA	Recursos Formales	201	296	650	1.147
	Residencia	0	0	0	0
	Centro de Día	0	0	0	0
	SAD	201	296	650	1.147
	Asistente personal	0	0	0	0

De las 19.381 personas en situación de dependencia estimadas en el año 2.015, se considera que 5.692 (29,36%) serán atendidas por cuidadores informales, luego sus cuidados no generaran empleo asalariado, aunque si la aportación en las cotizaciones a la Seguridad Social.

En definitiva, en el año 2.015, existirán, en Cantabria, un total de 5.442 puestos de trabajo, exclusivamente, de atención directa a personas en situación de dependencia.

6.

CONCLUSIONES

Los datos que se recogen y analizan en este documento, corresponden al año 2007, es decir, al primer año de implantación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Tal y como se ha explicado, durante este primer año de implantación solo se ha abordado la protección de las personas que han sido valoradas en el Grado III. Esta circunstancia limita el alcance del presente informe ya que inevitablemente los datos sobre los que se sustenta no solo no abarcan a la totalidad de la población diana, sino que están limitados a aquellas personas que han solicitado la valoración de su situación de dependencia. El compromiso de la Consejería de Empleo y Bienestar Social de repetir este análisis de año en año, favorecerá que un futuro próximo se pueda ofrecer una visión más completa de la compleja realidad de la atención a las personas en situación de dependencia en nuestra Comunidad Autónoma.

En tanto no esté establecido el Mapa de Servicios Sociales y la definición de Áreas funcionales que permitan una planificación regional rigurosa, para la realización del presente estudio se ha utilizado la territorialización que establece el Mapa Sanitario que organiza el territorio en cuatro Áreas de Salud y divide a cada una de éstas en Zonas Básicas.

Para realizar este estudio se ha tomado como referencia la población de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a fecha 1 de enero de 2007, ofrecida por el INE. Se ha constatado que dicha población aumenta muy ligeramente, alrededor de un 1% anual y debido a la inmigración. Es una población envejecida y que continúa en proceso de envejecimiento. El Área más envejecida es la de Reinoso, mientras que el Área de Laredo es la más joven.

Se han analizado las valoraciones de la situación de dependencia que se han realizado en Cantabria en el año 2007. El perfil tipo de la persona valorada a lo largo de este año responde a una mujer, mayor de 80 años, que vive en el Área de Salud de Reinoso. No obstante lo dicho, los datos han permitido confirmar que, aunque efectivamente el número de mujeres valoradas en situación de dependencia dobla al de hombres, éstas representan, tan solo el 1,98% de la población mayor de 65 años. En consecuencia, no se puede confirmar que la edad condicione indefectiblemente la situación de dependencia, aunque sí, que entre las personas que se encuentran en esa situación, hay mayor número de mayores de 80 años y entre ellos, de mujeres.

Del total de las valoraciones, efectuadas, el 49,60% lo han sido en Grado III, y solo 265, no han obtenido Grado de dependencia. Esto da idea de que el trabajo realizado por los/las profesionales que han informado a la ciudadanía ha sido altamente efectivo.

Solo han sido valoradas 95 personas de edad inferior a 18 años, que representan el 1,97% del total de las personas valoradas, y, de ellas, tan solo 30 personas de menos de 3 años.

En términos relativos; es decir, las personas valoradas de un Área en función de la población total de la misma, es en la Zona de Reinoso en la que mayor porcentaje de valoraciones se ha efectuado sobre el total de la población residente en dicha Área (1,22 %).

Durante el año 2007, se ha emitido Resolución con Programa Individual de Atención (PIA) a 1.532 personas, de las 3.089 que han sido valoradas en Grado III (nivel 2 y nivel 1), y que en función del calendario de aplicación de la ley eran susceptibles de recibir protección durante este año, lo que supone un 49,60%.

Durante este primer año de implantación de la Ley, los recursos asignados en los PIAs no se corresponden con la hipótesis de

asignación de recursos del "Libro Blanco de la dependencia en España". Es de destacar la elevada asignación de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar, máxime cuando la Ley establece la prioridad de los servicios sobre las prestaciones económicas. Entre las diferentes razones que pueden explicar esta realidad cabe señalar, el afloramiento de la realidad social de miles de personas en situación de dependencia que venían siendo cuidadas en sus hogares por familiares y que desean seguir en esa situación, el aún insuficiente desarrollo de la red de plazas residenciales públicas, la falta de desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio del SAAD durante el 2007 y la falta de regulación de la figura del asistente personal.

Los PIAs con asignación de recurso de atención en un Centro de Día, han sido muy escasos. Probablemente no sea el recurso más adecuado para las personas en situación de gran dependencia, pero también se da la circunstancia de que es un recurso que, aunque lleva años implantado en Cantabria, es poco conocido para las familias y, en consecuencia, poco solicitado.

Tomando como referencia la Proyección de población en la Comunidad Autónoma de Cantabria efectuada por el INE, sobre el censo de población del año 2001, y basándose en las estimaciones realizadas en el "Libro Blanco de la dependencia en España", se ha cifrado el número de personas, por grupos de edad, que se encontrarán en situación de dependencia para los años 2010 y 2015. Se han tomado estos años de referencia, siguiendo el calendario de implantación de la Ley 39/2006, por coincidir en el año 2010 el derecho a la protección de las personas en situación de dependencia con Grados III y II y en el 2015, la extensión de la protección al Grado I.

A partir de estos datos, y siguiendo la hipótesis de asignación de recursos del "Libro Blanco de la dependencia en España", se ha establecido el número de plazas de las que será preciso disponer en Cantabria para la atención de las personas en situación de dependencia en ambos escenarios; el cercano 2010 y el próximo 2015. Partiendo de los recursos públicos de atención existentes en el año 2007, y considerando aquellos que se encuentran en fase de ejecución, se determinan los que será necesario crear en ambos escenarios. Resumiendo estos datos, cabe decir que:

- En el escenario **2010**

1. El Sistema para la Autonomía y la atención a la Dependencia deberá atender en el horizonte del 2010 del orden de 1.546 personas mediante el Servicio de Ayuda a Domicilio, con una intensidad de media de atención de 65 horas mensuales.
 2. Será necesario disponer de 4.047 plazas públicas residenciales para personas mayores de 65 años. Habida cuenta que en diciembre de 2007 hay 2.680 plazas, se hace precisa la creación de 1.367 plazas nuevas.
 3. Los recursos de atención residencial para personas dependientes menores de 65 años, parecen suficientes en términos globales pues se dispone de 563 plazas y la estimación de necesidad se sitúa en torno a las 435.
 4. Será necesario disponer de unas 562 plazas públicas en Centros de Día para personas de menos de 65 años. Existiendo en la actualidad 243 plazas se hace preciso la creación de 319 nuevas plazas.
 5. Así mismo será preciso disponer de 760 plazas públicas en Centros de Día para personas mayores de 65 años. Al existir en diciembre de 2007, 662 plazas se necesita crear 98 nuevas plazas.
 6. Se estima que 205 personas tendrán derecho a recibir la prestación económica de Asistencia Personal.
 7. En 2010 se prevé que 1.235 personas recibirán la prestación económica para cuidados en el entorno familiar. Además del coste de la prestación será necesario acometer el proceso de formación de los cuidadores informales que la Ley contempla.
- En el escenario **2015**
 1. El SAAD deberá atender en el horizonte del 2015 del orden de 7.200 personas mediante el Servicio de Ayuda a Domicilio, con una intensidad de media de atención de 40 horas mensuales; es decir, 5.612 usuarios más que en 2010.
 2. Será necesario disponer de 4.604 plazas públicas residenciales para personas mayores de 65 años. Habida cuenta que en diciembre de 2007 hay 2.680 plazas, se hace precisa la creación de 1.924 plazas nuevas.
 3. Los recursos de atención residencial para personas dependientes menores de 65 años, parecen suficientes en términos globales pues se dispone de 563 plazas y la estimación de necesidad se sitúa en torno a las 441.
 4. Será necesario disponer de unas 570 plazas públicas en Centros

de Día para personas de menos de 65 años. Existiendo en la actualidad 243 plazas se hace preciso la creación de 327 nuevas plazas.

5. Así mismo será necesario disponer de 835 plazas públicas en Centros de Día para personas mayores de 65 años. Al existir en diciembre de 2007 solamente 662 plazas se necesita crear 173 nuevas plazas.
6. En el horizonte del 2015 se prevé que 5.524 personas recibirán la prestación económica para cuidados en el entorno familiar; es decir, 4.289 cuidadores informales más que en 2010. Además del coste de la prestación será necesario acometer su proceso de formación.

Se ha estudiado, también, la importante generación de empleo que supondrá la creación de estos recursos, en nuestra Comunidad. Para ello se han aplicado las ratios de empleo (personal necesario para realizar la atención directa a cada usuario) de cada tipo de servicio que se establecieron en el "Libro Blanco".

En el momento de la redacción de este informe aún está pendiente que el Consejo Territorial del SAAD establezca los criterios básicos para la acreditación de Centros y Servicios y, en Cantabria, la aprobación de nueva Normativa que regule requisitos materiales y funcionales de los Centros y Servicios, pero, pese a ello, las ratios referidas parecen adecuadas como punto de partida. En base a lo dicho, en Cantabria, para disponer de los recursos necesarios y proyectados anteriormente, en el año 2015, existirán los siguientes empleos a jornada completa:

- 2.753 empleos en residencias (234 en centros de personas menores de 65 años y 2.519 de mayores).
- 491 empleos en centro de Día (199 en centros de personas menores de 65 años y 292 de mayores).
- 2.054 empleos en el Servicio de Ayuda a Domicilio.
- 145 empleos de asistente Personal.

Además, de las 19.381 personas en situación de dependencia estimadas en el año 2015, se considera que 5.692 (29,36%) serán atendidas por cuidadores no profesionales, en el entorno familiar, luego sus cuidados no generaran empleo asalariado, aunque si aportación en las cotizaciones a la Seguridad Social.

ANEXO I. DESARROLLO NORMATIVO. Año 2007

- LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
Esta Ley entró en vigor el día 1 de Enero de 2007.

NORMATIVA NACIONAL:

- REAL DECRETO 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- REAL DECRETO 614/2007, de 11 de mayo, sobre nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la Administración General del Estado.

- REAL DECRETO 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.
- RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se establecen los acuerdos en materia de valoración de la situación de dependencia.
- RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, por el que se aprueba el marco de cooperación interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación del nivel acordado, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- ORDEN TAS/1459/2007, de 25 de mayo, por la que se establece el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia y se crea el correspondiente fichero de datos de carácter personal.
- REAL DECRETO 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- ORDEN TAS/2632/2007, de 7 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el sistema de la Seguridad Social.
- REAL DECRETO 1198/2007, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, en materia de reconocimiento de descanso por maternidad en los supuestos de discapacidad del hijo y de reconocimiento de la necesidad de asistencia de tercera persona en las prestaciones no contributivas.

NORMATIVA CANTABRIA:

- Orden SAN/26/2007, de 7 de mayo, por la que se regulan los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
- Orden EMP/2/2007, de 26 de julio, por la que se regula provisionalmente la aportación económica de las personas usuarias del Sistema para la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Orden EMP/11/2007, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Orden de 24 de septiembre de 2004, por la que se regula el sistema de ingreso y traslado en plazas de Centros Residenciales de Atención a Personas Mayores Integradas en la Red Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Resolución de 18 de febrero por la que se ordena la publicación en el BOC del Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo del marco de cooperación inter administrativa previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y para el Establecimiento y Financiación del Nivel de Protección Acordado.

MANUALES DE USO DE LOS BAREMOS DE VALORACIÓN

<http://www.seg-social.es/imserso/dependencia/manualusoBVD.pdf>

<http://www.seg-social.es/imserso/dependencia/manualusoEVE.pdf>

ANEXO II. DATOS ESTADÍSTICOS. Año 2007

VALORACIONES GRADO II

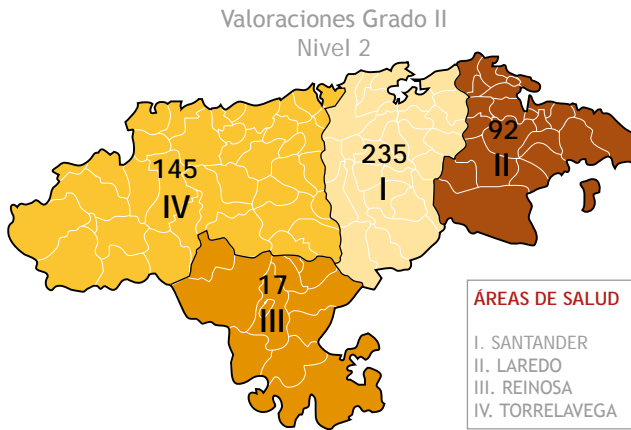
Grado II. Dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

Las valoraciones de grado II realizada durante el año 2007, suponen el 17,89% del total, de las cuales un 10,15% obtuvieron nivel 2 y un 7,74 % nivel 1.

Como ya se ha explicado, son cifras poco significativas, pues desde los Centro de información se ha potenciado fundamentalmente la presentación de solicitudes a aquellas personas que debido al calendario de implantación de la Ley tenían derecho a los beneficios en el año 2007.

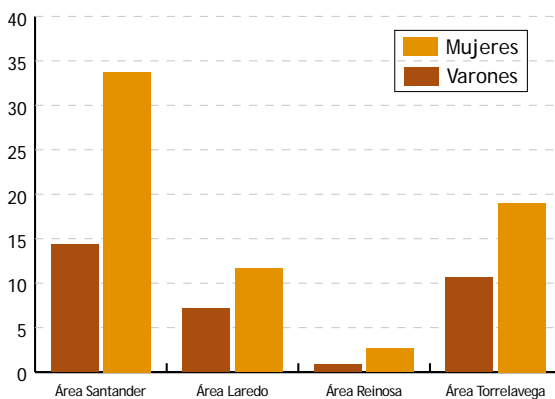
GRADO II NIVEL 2

Valoraciones Grado II, Nivel 2				
Áreas de Salud	valoraciones		% sobre valoraciones de su área	% sobre total valoraciones
	Número	%		
santander	235	48,06	10,20	4,88
Laredo	92	18,81	12,47	1,91
Reinosa	17	3,48	6,85	0,35
Torrelavega	145	29,65	9,50	3,01
<i>Totales ...</i>	<i>489</i>	<i>100,00</i>		<i>10,15</i>



Valoraciones Grado II, Nivel 2						
Áreas de Salud	hombres			mujeres		
	nº	% valorac. G2N2	% sobre varones	nº	% valorac. G2N2	% sobre mujeres
Santander	70	14,31	43,48	165	33,74	50,30
Laredo	35	7,16	21,74	57	11,66	17,38
Reinosa	4	0,82	2,48	13	2,66	3,96
Torrelavega	52	10,63	32,30	93	19,02	28,35
Totales ...	161	32,92		328	67,08	

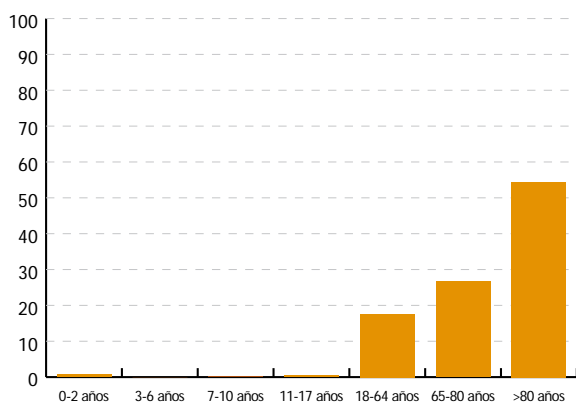
Valoraciones Grado II Nivel 2 según áreas de salud y sexo



Valoraciones Grado II Nivel 2						
Edad	Santander			Laredo		
	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. Área	% s. edad
0-2	1	0,43	25	0	0	0
3-6	0	0	0	0	0	0
7-10	1	0,43	100	0	0	0
11-17	1	0,43	50	1	1,09	50
18-64	42	17,87	48,84	14	15,22	16,28
65-80	66	28,09	50,77	28	30,43	21,54
> 80	124	52,77	46,62	49	53,26	18,42
Totales	235	100	48,06	92	18,81	18,81

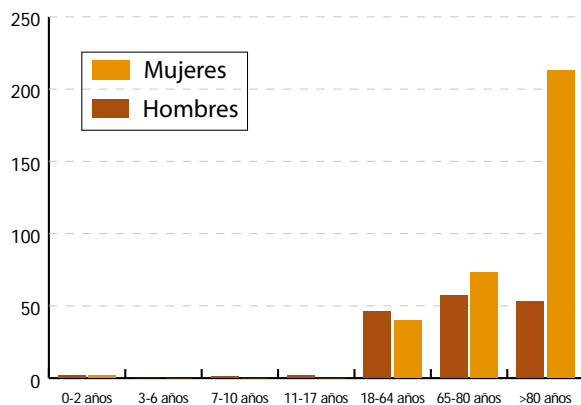
Valoraciones Grado II Nivel 2								
Edad	Reinosa			Torrelavega			TOTAL	
	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. total
0-2	0	0	0	3	2,07	75	4	0,82
3-6	0	0	0	0	0	0	0	0
7-10	0	0	0	0	0	0	1	0,20
11-17	0	0	0	0	0	0	2	0,40
18-64	1	5,88	1,16	29	20	33,72	86	17,59
65-80	1	5,88	0,77	35	24,14	26,92	130	26,58
> 80	15	88,24	5,64	78	53,79	29,32	266	54,40
Totales	17	100	3,48	145	100	29,65	489	

Valoraciones Grado II Nivel 2 por intervalos de edad

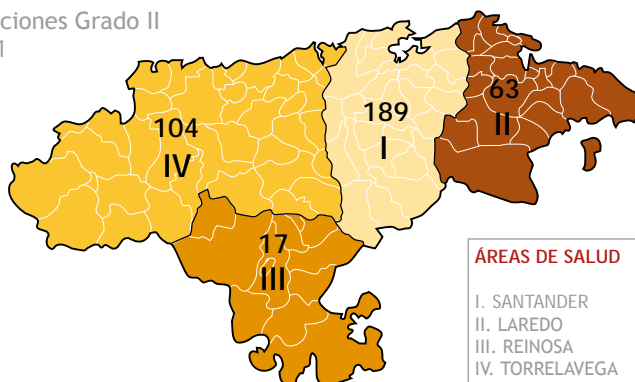


Valoraciones Grado III Nivel 2. dic 2007										
Intervalos de edad	Santander		Laredo		Reinosa		Torrelavega		TOTAL	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
0-2	0	1	0	0	0	0	2	1	2	2
3-6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7-10	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
11-17	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2
18-64	22	20	8	6	1	0	9	20	40	46
65-80	39	27	12	16	0	1	22	13	73	57
>80	104	20	37	12	12	3	60	18	213	53
Totales..	165	70	57	35	13	4	93	52	328	161

Valoraciones Grado II Nivel 2 por intervalos de edad y sexo

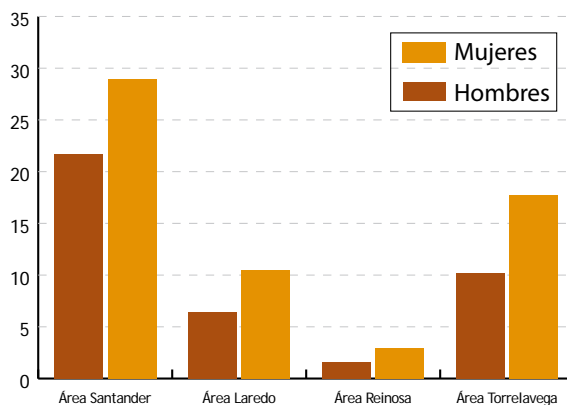


Valoraciones Grado II Nivel 1



Valoraciones Grado III, Nivel 1						
Áreas de Salud	Hombres			Mujeres		
	nº	% valorac. G2N1	% sobre varones	nº	% valorac. G2N1	% sobre mujeres
Santander	81	21,72	54,36	108	28,95	48,21
Laredo	24	6,43	16,11	39	10,46	17,41
Reinosa	6	1,61	4,03	11	2,95	4,91
Torrelavega	38	10,19	25,50	66	17,69	29,46
Totales ...	149	39,95		224	60,05	

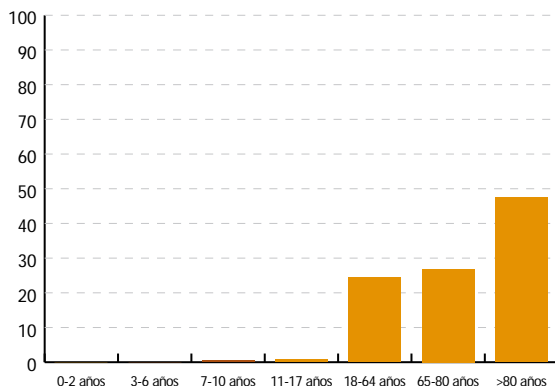
Valoraciones Grado II Nivel 1 por áreas de salud y sexo



Valoraciones Grado II Nivel 1						
Edad	Santander			Laredo		
	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. Área	% s. edad
0-2	0	0	0	0	0	0
3-6	0	0	0	0	0	0
7-10	2	1,06	100	0	0	0
11-17	3	1,59	100	0	0	0
18-64	54	28,57	59,34	15	23,81	16,48
65-80	47	24,87	47	21	33,33	21
> 80	83	43,92	46,89	27	42,86	15,25
Totales	189	100	50,67	63	100	16,89

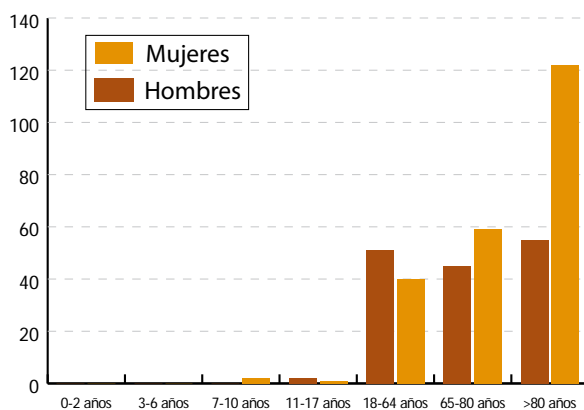
Valoraciones Grado II Nivel 1								
Edad	Reinosa			Torrelavega			TOTAL	
	Nº	%s.Área	%s.edad	Nº	%s.Área	%s.edad	Nº	%s.total
0-2	0	0	0	0	0	0	0	0
3-6	0	0	0	0	0	0	0	0
7-10	0	0	0	0	0	0	2	0,54
11-17	0	0	0	0	0	0	3	0,80
18-64	2	11,76	2,20	20	19,23	21,98	91	24,40
65-80	4	23,53	4	28	26,92	28	100	26,81
> 80	11	64,71	6,21	56	53,85	31,64	177	47,45
Totales	17	100	4,56	104	100	27,88	373	

Valoraciones Grado II Nivel 1 por intervalos de edad



Valoraciones Grado II Nivel 1. dic 2007										
Intervalos de edad	Santander		Laredo		Reinosa		Torrelavega		TOTAL	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
0-2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3-6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7-10	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0
11-17	1	2	0	0	0	0	0	0	1	2
18-64	26	28	7	8	1	1	6	14	40	51
65-80	28	19	11	10	2	2	18	10	59	41
> 80	51	32	21	6	8	3	42	14	122	55
Totales...	108	81	39	24	11	6	66	38	224	149

Valoraciones Grado II Nivel 1 por intervalos de edad y sexo



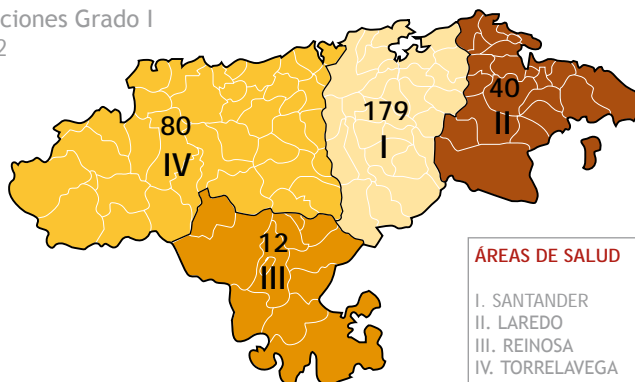
VALORACIONES GRADO I

Grado I. Dependencia moderada: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

GRADO 1 NIVEL 2

Valoraciones Grado I, Nivel 2				
Áreas de Salud	valoraciones		% sobre valoraciones de su área	% sobre total valoraciones
	Número	%		
Santander	179	57,56	7,77	3,72
Laredo	40	12,86	5,72	0,83
Reinosa	12	3,86	4,84	0,25
Torrelavega	80	25,72	5,24	1,66
Totales ...	311	100		6,46

Valoraciones Grado I
Nivel 2

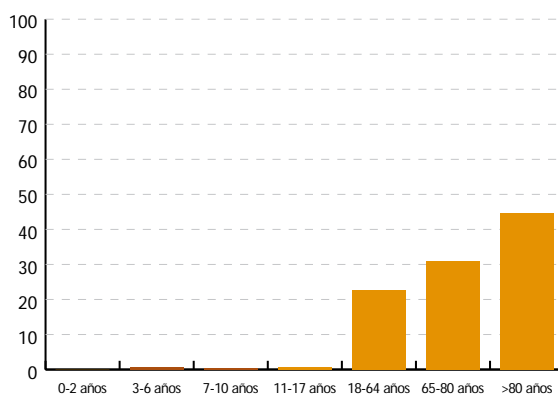


Valoraciones Grado I, Nivel 2						
Áreas de Salud	hombres			mujeres		
	nº	% valorac. G3N2	% sobre varones	nº	% valorac. G3N2	% sobre mujeres
Santander	65	20,90	55,08	114	36,66	59,07
Laredo	13	4,18	11,02	27	8,68	13,99
Reinosa	7	2,25	5,93	5	1,61	2,59
Torrelavega	33	10,61	27,97	47	15,11	24,35
Totales ...	118	37,94	100	193	62,06	100

Valoraciones Grado I Nivel 2						
Edad	Santander			Laredo		
	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. Área	% s. edad
0-2	0	0	0	0	0	0
3-6	2	0,64	100	0	0	0
7-10	0	0	0	0	0	0
11-17	0	0	0	0	0	0
18-64	39	12,54	54,93	9	2,89	12,68
65-80	54	17,36	5,21	13	4,18	13,54
> 80	84	27,01	60,43	18	5,79	12,95
Totales	179	57,56	57,56	40	12,86	12,86

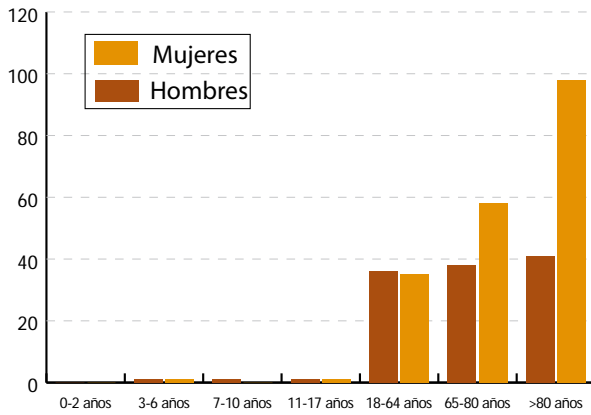
Valoraciones Grado I Nivel 2								
Edad	Reinosa			Torrelavega			TOTAL	
	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. total
0-2	0	0	0	0	0	0	0	0
3-6	0	0	0	0	0	0	2	0,64
7-10	1	0,32	100	0	0	0	1	0,32
11-17	0	0	0	2	0,64	100	2	0,64
18-64	1	0,32	1,41	22	7,07	30,99	71	22,83
65-80	4	1,29	4,17	25	8,04	26,04	96	30,87
> 80	6	1,93	4,32	31	9,97	22,30	139	44,69
Totales	12	3,86	3,86	80	25,72	25,72	311	

Valoraciones Grado I Nivel 2 por intervalos de edad



Valoraciones Grado I Nivel 2. dic 2007										
Intervalos de edad	Santander		Laredo		Reinosa		Torrelavega		TOTAL	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
0-2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3-6	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
7-10	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
11-17	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
18-64	19	20	4	5	1	0	11	11	35	36
65-80	36	18	9	4	0	4	13	12	58	38
>80	58	26	14	4	4	2	22	9	98	41
Totales..	114	65	27	13	5	7	47	33	193	118

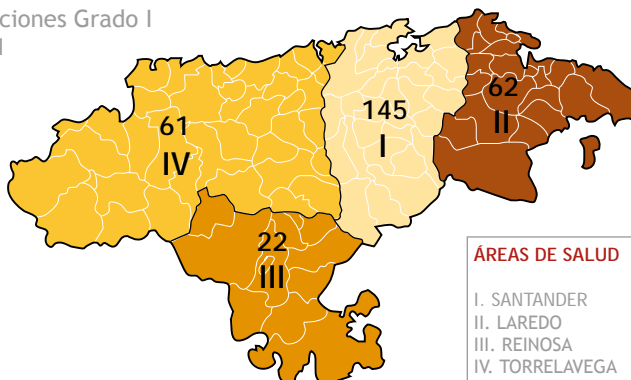
Valoraciones Grado I Nivel 2 por intervalos de edad y sexo



GRADO 1 NIVEL 1

Valoraciones Grado I, Nivel 1				
Áreas de Salud	valoraciones		% sobre valoraciones de su área	% sobre total valoraciones
	Número	%		
Santander	145	50	6,29	3,01
Laredo	62	21,38	8,40	1,29
Reinosa	22	7,59	8,87	0,46
Torrelavega	61	21,03	3,99	1,27
Totales ...	290	100		6,02

Valoraciones Grado I Nivel 1



ÁREAS DE SALUD
 I. SANTANDER
 II. LAREDO
 III. REINOSA
 IV. TORRELAVEGA

Valoraciones Grado I, Nivel 1

Áreas de Salud	hombres			mujeres		
	nº	% valorac. G1N1	% sobre varones	nº	% valorac. G1N1	% sobre mujeres
Santander	50	17,24	53,19	95	32,76	48,47
Laredo	21	7,24	22,34	41	14,14	20,92
Reinosa	5	1,72	5,32	17	5,86	8,67
Torrelavega	18	6,21	19,15	43	14,83	21,94
Totales ...	94	32,41	100,00	196	67,59	100,00

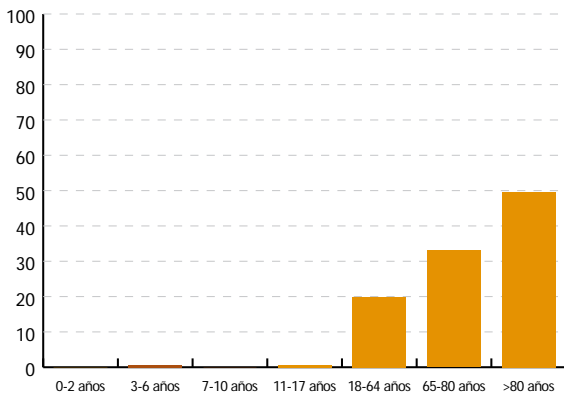
Valoraciones Grado I Nivel 1

Edad	Santander			Laredo		
	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. Área	% s. edad
0-2	0	0	0	0	0	0
3-6	1	0,34	50	0	0	0
7-10	0	0	0	0	0	0
11-17	2	0,72	100	0	0	0
18-64	23	7,93	50	8	2,76	17,39
65-80	50	17,24	52,08	20	6,90	20,83
> 80	69	23,79	47,92	34	11,72	23,61
Totales	145	15,52		62	21,38	

Valoraciones Grado I Nivel 1

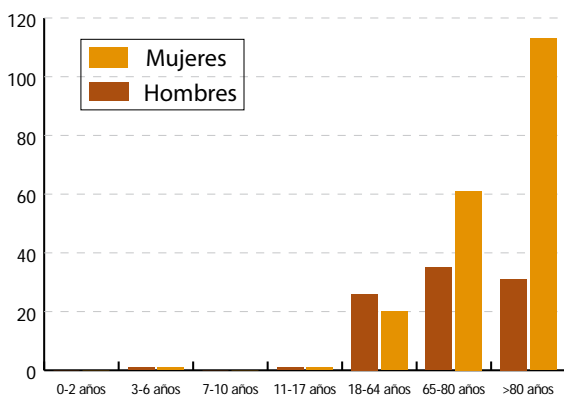
Edad	Reinosa			Torrelavega			TOTAL	
	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. Área	% s. edad	Nº	% s. total
0-2	0	0	0	0	0	0	0	0
3-6	0	0	0	1	0,34	50	2	0,69
7-10	0	0	0	0	0	0	0	0
11-17	0	0	0	0	0	0	2	0,69
18-64	6	2,07	13,04	9	3,10	19,57	46	19,86
65-80	3	1,03	3,13	23	7,93	23,96	96	33,10
> 80	13	4,48	9,03	28	19,44	19,44	144	49,66
Totales	22	7,59		61	21,03		290	

Valoraciones Grado I Nivel 1 por intervalos de edad



Valoraciones Grado I Nivel 1. Dic 2007										
Intervalos de edad	Santander		Laredo		Reinosa		Torrelavega		TOTAL	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
0-2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
03-6	0	1	0	0	0	0	1	0	1	1
7-10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11-17	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
18-64	10	13	4	4	2	4	4	5	20	26
65-80	29	21	14	6	3	0	15	8	61	35
> 80	55	14	23	11	12	1	23	5	113	31
Totales..	95	50	41	21	17	5	43	18	196	94

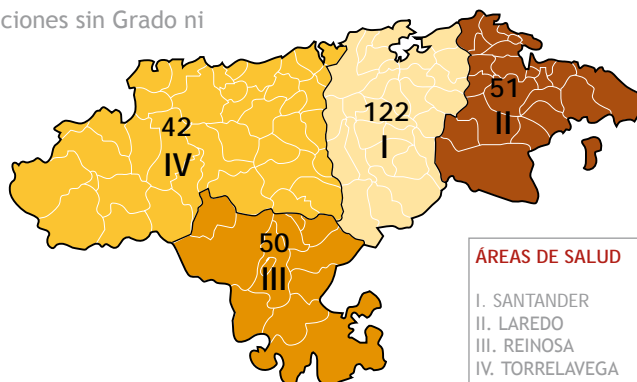
Valoraciones Grado I Nivel 1 por intervalos de edad y sexo



VALORACIONES SIN GRADO DE DEPENDENCIA

Valoraciones sin Grado				
Áreas de Salud	valoraciones		% sobre valoraciones de su área	% sobre total valoraciones
	Número	%		
Santander	122	46,04	5,30	2,53
Laredo	51	19,25	6,91	1,06
Reinosa	50	18,87	20,16	1,04
Torrelavega	42	15,85	2,75	0,87
Totales ...	265	100,00		5,50

Valoraciones sin Grado ni Nivel

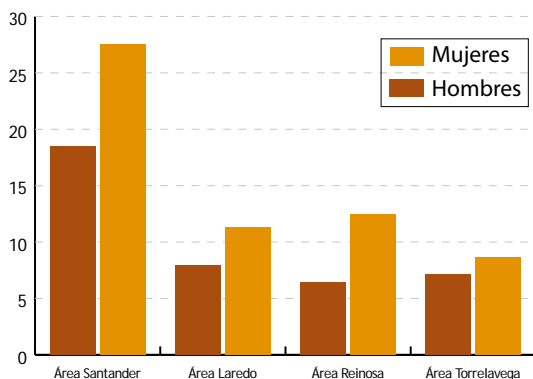


ÁREAS DE SALUD

- I. SANTANDER
- II. LAREDO
- III. REINOSA
- IV. TORRELAVEGA

Valoraciones sin Grado						
Áreas de Salud	hombres			mujeres		
	nº	% valorac. G3N2	% sobre varones	nº	% valorac. G3N2	% sobre mujeres
Santander	49	18,49	46,23	73	27,55	45,91
Laredo	21	7,92	19,81	30	11,32	18,87
Reinosa	17	6,42	16,04	33	12,45	20,75
Torrelavega	19	7,17	17,92	23	8,68	14,47
Totales ...	106	40	100	159	60	100

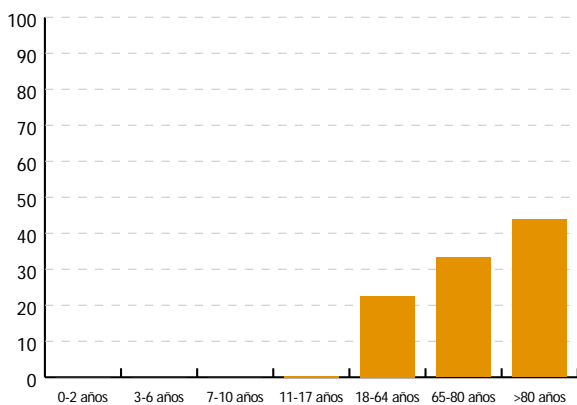
Valoraciones Grado I Nivel 1 por intervalos de edad y sexo



Valoraciones sin Grado						
Edad	Santander			Laredo		
	Nº	%s. Área	%s. edad	Nº	%s. Área	%s. edad
0-2	0	0	0	0	0	0
3-6	0	0	0	0	0	0
7-10	0	0	0	0	0	0
11-17	0	0	0	1	0,38	100
18-64	29	10,94	48,33	9	3,40	15
65-80	45	16,98	51,14	20	7,55	22,73
> 80	48	18,11	41,38	21	7,92	18,10
Totales	122	46,04		51	19,25	

Valoraciones sin Grado								
Edad	Reinosa			Torrelavega			TOTAL	
	Nº	%s. Área	%s. edad	Nº	%s. Área	%s. edad	Nº	%s. total
0-2	0	0	0	0	0	0	0	0
3-6	0	0	0	0	0	0	0	0
7-10	0	0	0	0	0	0	0	0
11-17	0	0	0	0	0	0	1	0,38
18-64	11	4,15	18,33	11	4,15	18,33	60	22,64
65-80	15	5,66	17,05	8	3,02	9,09	88	33,21
> 80	24	9,06	20,69	23	8,68	19,83	116	43,77
Totales	50	18,87		42	15,85		265	

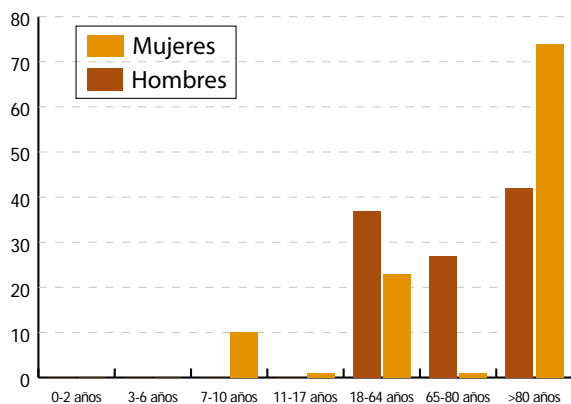
Valoraciones sin Grado ni Nivel por intervalos de edad



Valoraciones sin Grado. Dic 2007

Intervalos de edad	Santander		Laredo		Reinosa		Torrelavega		TOTAL	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
0-2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3-6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7-10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11-17	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
18-64	12	17	4	5	6	5	1	10	23	37
65-80	30	15	13	7	11	4	7	1	61	27
> 80	31	17	12	9	16	8	15	8	74	42
Totales...	73	49	30	21	33	17	23	19	159	106

Valoraciones sin Grado ni Nivel por intervalos de edad y sexo



DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

ÁREA DE SANTANDER

Área 1. Santander. Valoraciones por ZBS. Dic 2007			
Zonas Básicas de Salud	Valoraciones	Población	% valoraciones sobre total población
ZBS Santander	1.197	181.802	0,66
ZBS Bezana	116	14.649	0,79
ZBS Camargo	193	30.663	0,63
ZBS Astillero	133	19.861	0,67
ZBS Cudeyo	154	21.869	0,70
ZBS Bajo Pas	147	16.146	0,91
ZBS Miera	76	4.934	1,54
ZBS Pisueña I- Cayón	112	11.045	1,01
ZBS Pisuela II - Selaya	75	5.353	1,40
ZBS Alto Pas	101	5.823	1,73
<i>Totales...</i>	2.304	312.145	0,74

Área 1. Santander. Valoraciones por ZBS y sexo. Dic 2007			
Zonas básicas de salud	Número valoraciones		
	Hombres	Mujeres	Total
ZBS Santander	383	814	1.197
ZBS Bezana	25	91	116
ZBS Camargo	70	123	193
ZBS Astillero	52	81	133
ZBS Cudeyo	59	95	154
ZBS Bajo Pas	38	109	147
ZBS Miera	27	49	76
ZBS Pisueña I- Cayón	44	68	112
ZBS Pisuela II - Selaya	21	54	75
ZBS Alto Pas	37	64	101
<i>Totales...</i>	756	1.548	2.304

Área 1. Santander. valoraciones por zbs, edad y sexo. dic 2007								
Zonas básicas de salud	0-2 años		3-6 años		7-10 años		11-17 años	
	H	M	H	M	H	M	H	M
ZBS Santander	5	2	4	3	2	1	6	1
ZBS Bezana	1	0	0	0	0	0	0	1
ZBS Camargo	0	0	1	0	2	0	1	2
ZBS Astillero	2	1	1	1	0	3	2	0
ZBS Cudeyo	0	0	0	0	0	1	1	1
ZBS Bajo Pas	0	3	0	0	0	0	1	0
ZBS Miera	0	0	0	0	0	0	0	0
ZBS Pisueña I- Cayón	0	0	0	0	0	1	1	0
ZBS Pisuela II - Selaya	0	0	0	0	0	0	0	0
ZBS Alto Pas	0	0	0	0	0	1	0	0
<i>Totales..</i>	8	6	6	4	4	7	12	5

Área 1. Santander. Valoraciones por ZBS, edad y sexo. Dic 2007									
Zonas básicas de salud	18 64 años		65 80 años		> 80 años		total		total
	H	M	H	M	H	M	H	M	
ZBS Santander	92	78	117	183	157	546	383	814	1.197
ZBS Bezana	7	11	5	22	12	57	25	91	116
ZBS Camargo	22	18	14	29	30	74	70	123	193
ZBS Astillero	17	7	22	12	8	57	52	81	133
ZBS Cudeyo	17	11	17	30	24	52	59	95	154
ZBS Bajo Pas	7	10	12	24	18	72	38	109	147
ZBS Miera	6	3	10	12	11	34	27	49	76
ZBS Pisueña I- Cayón	13	11	19	20	11	36	44	68	112
ZBS Pisuela II - Selaya	4	4	8	21	9	29	21	54	75
ZBS Alto Pas	8	6	17	16	12	41	37	64	101
<i>Totales..</i>	193	159	241	369	292	998	756	1548	2.304

Área 1. Santander. Valoraciones GRADO III por ZBS y sexo Dic 2007						
Zonas básicas de salud	Número valoraciones G3N2			Número valoraciones G3N1		
	H	M	Total	H	M	Total
ZBS Santander	181	462	643	61	105	166
ZBS Bezana	5	31	36	3	6	9
ZBS Camargo	20	41	61	12	24	36
ZBS Astillero	19	37	56	9	13	22
ZBS Cudeyo	23	41	64	11	16	27
ZBS Bajo Pas	24	84	108	6	17	23
ZBS Miera	11	19	30	5	8	13
ZBS Pisueña I- Cayón	20	22	42	8	11	19
ZBS Pisuela II - Selaya	9	32	41	0	3	3
ZBS Alto Pas	11	22	33	3	4	7
<i>Totales...</i>	<i>323</i>	<i>791</i>	<i>1.114</i>	<i>118</i>	<i>207</i>	<i>325</i>

Área 1. Santander. Valoraciones ⁶⁴ resto grados y niveles		
Zonas básicas de salud	número	% sobre total Valoraciones Área
ZBS Santander	392	32,75
ZBS Bezana	31	26,72
ZBS Camargo	96	49,74
ZBS Astillero	55	41,35
ZBS Cudeyo	63	40,91
ZBS Bajo Pas	56	38,10
ZBS Miera	32	42,11
ZBS Pisueña I- Cayón	53	47,32
ZBS Pisuela II - Selaya	31	41,33
ZBS Alto Pas	61	60,40
<i>Totales...</i>	<i>870</i>	<i>37,76</i>

64) Incluidas las valoraciones sin grado ni nivel

Área 1. Santander. Número pias. Dic 2007			
Zonas básicas de salud	hombres	mujeres	total
ZBS Santander	97	275	372
ZBS Bezana	3	25	28
ZBS Camargo	8	17	25
ZBS Astillero	10	25	35
ZBS Cudeyo	7	20	27
ZBS Bajo Pas	18	66	84
ZBS Miera	3	14	17
ZBS Pisueña I- Cayón	9	6	15
ZBS Pisuela II - Selaya	8	29	37
ZBS Alto Pas	6	19	25
<i>Totales...</i>	<i>169</i>	<i>496</i>	<i>665</i>

Área 1. Santander. PIAs por intervalos de edad y sexo Dic 2007								
Zonas básicas de salud	0-2 años		3-6 años		7-10 años		11-17 años	
	H	M	H	M	H	M	H	M
ZBS Santander	2			2			1	
ZBS Bezana								
ZBS Camargo								1
ZBS Astillero		1	1			1		
ZBS Cudeyo								
ZBS Bajo Pas		1					1	
ZBS Miera								
ZBS Pisueña I-Cayón								
ZBS Pisuela II - Selaya								
ZBS Alto Pas						1		
<i>Totales...</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>0</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>1</i>

**Área 1. Santander. PIAs por intervalos de edad y sexo
Dic 2007**

Zonas básicas de salud	18-64 años		65-80 años		> 80 años		total		total
	H	M	H	M	H	M	H	M	
ZBS Santander	19	19	31	70	44	184	97	275	372
ZBS Bezana		3	1	4	2	18	3	25	28
ZBS Camargo	2	2	2	2	4	12	8	17	25
ZBS Astillero	5	1	3	2	1	20	10	25	35
ZBS Cudeyo	2	3	2	6	3	11	7	20	27
ZBS Bajo Pas	1		7	17	9	48	18	66	84
ZBS Miera	1	1	2			13	3	14	17
ZBS Pisueña I-Cayón	4	1	4	1	1	4	9	6	15
ZBS Pisuela II - Selaya	2		1	11	5	18	8	29	37
ZBS Alto Pas	1	1	2	3	3	14	6	19	25
<i>Totales...</i>	<i>37</i>	<i>31</i>	<i>55</i>	<i>116</i>	<i>72</i>	<i>342</i>	<i>169</i>	<i>496</i>	<i>665</i>

Área 1. Santander. PIAs con residencia por intervalos de edad y sexo. Dic 2007

Zonas básicas de salud	0-2 años		3-6 años		7-10 años		11-17 años	
	H	M	H	M	H	M	H	M
ZBS Santander							1	
ZBS Bezana								
ZBS Camargo								
ZBS Astillero								
ZBS Cudeyo								
ZBS Bajo Pas								
ZBS Miera								
ZBS Pisueña I-Cayón								
ZBS Pisuela II - Selaya								
ZBS Alto Pas								
<i>Totales...</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>0</i>

**Área 1. Santander. PIAs con C.Día por intervalos de edad y sexo.
Dic 2007**

Zonas básicas de salud	18-64 años		65-80 años		> 80 años		total		total
	H	M	H	M	H	M	H	M	
ZBS Santander			1	1	3	1	4	2	6
ZBS Bezana					1		1		1
ZBS Camargo	1						1		1
ZBS Astillero	1					1	1	1	2
ZBS Cudeyo				2				2	2
ZBS Bajo Pas				1				1	1
ZBS Miera									0
ZBS Pisueña I-Cayón	1		1				2		2
ZBS Pisuela II - Selaya									0
ZBS Alto Pas									0
<i>Totales...</i>	3	0	2	4	4	2	9	6	15

**AREA 1. SANTANDER. PIAs CON PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA
CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR POR INTERVALOS DE EDAD Y
SEXO. Dic 2007**

Zonas básicas de salud	0-2 años		3-6 años		7-10 años		11-17 años	
	H	M	H	M	H	M	H	M
ZBS Santander	2			2				
ZBS Bezana								
ZBS Camargo								1
ZBS Astillero		1	1			1		
ZBS Cudeyo								
ZBS Bajo Pas		1					1	
ZBS Miera								
ZBS Pisueña I-Cayón								
ZBS Pisuela II - Selaya								
ZBS Alto Pas						1		
<i>Totales...</i>	2	2	1	2	0	2	1	1

Área 1. Santander. PIAs con prestación económica para cuidados en el entorno familiar por intervalos de edad y sexo. Dic 2007

Zonas básicas de salud	18-64 años		65-80 años		> 80 años		total		total
	H	M	H	M	H	M	H	M	
ZBS Santander	11	5	3	14	7	30	23	51	74
ZBS Bezana		2		1		3		6	6
ZBS Camargo	1	2	2	2	4	8	7	13	20
ZBS Astillero	4	1	1	1		3	6	7	13
ZBS Cudeyo	2	2	2	4	3	11	7	17	24
ZBS Bajo Pas				4	1	5	2	10	12
ZBS Miera	1	1	2			8	3	9	12
ZBS Pisuena I-Cayón	3	1	3	1	1	4	7	6	13
ZBS Pisueta II - Selaya	1			1	1	4	2	5	7
ZBS Alto Pas			1	2		4	1	7	8
<i>Totales...</i>	<i>23</i>	<i>14</i>	<i>14</i>	<i>30</i>	<i>17</i>	<i>80</i>	<i>58</i>	<i>131</i>	<i>189</i>

ÁREA DE LAREDO
Área 2. Laredo. Valoraciones por ZBS. Dic 2007

Zonas Básicas de Salud	Valoraciones	Población	% valoraciones sobre total población
ZBS Laredo	90	14.353	0,63
ZBS Colindres	89	9.876	0,90
ZBS Agüera	195	31.805	0,61
ZBS Bajo Asón	61	6.532	0,93
ZBS Alto Asón	78	5.484	1,42
ZBS Santoña	109	13.109	0,83
ZBS Meruelo	51	7.893	0,65
ZBS Gama	65	6.516	1,00
<i>Totales...</i>	<i>738</i>	<i>95.568</i>	<i>0,77</i>

Área 2. Laredo. Valoraciones por ZBS y sexo. Dic 2007

Zonas básicas de salud	Número valoraciones		
	Hombres	Mujeres	Total
ZBS Laredo	33	57	90
ZBS Colindres	32	57	89
ZBS Agüera	61	134	195
ZBS Bajo Asón	18	43	61
ZBS Alto Asón	32	46	78
ZBS Santoña	29	80	109
ZBS Meruelo	20	31	51
ZBS Gama	27	38	65
<i>Totales...</i>	<i>252</i>	<i>486</i>	<i>738</i>

Área 2. Laredo. Valoraciones por ZBS, edad y sexo. Dic 2007

	0-2 años		3-6 años		7-10 años		11-17 años	
	H	M	H	M	H	M	H	M
ZBS Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0
ZBS Colindres	0	0	0	0	0	0	0	0
ZBS Agüera	0	2	0	1	0	0	1	2
ZBS Bajo Asón	0	0	1	0	0	0	0	0
ZBS Alto Asón	0	0	0	0	0	0	0	0
ZBS Santoña	0	0	0	1	0	0	0	0
ZBS Meruelo	0	0	1	0	0	0	1	0
ZBS Gama	0	0	0	0	0	0	0	0
<i>Totales...</i>	<i>0</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>2</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>2</i>	<i>2</i>

Área 2. Laredo. Valoraciones por ZBS, edad y sexo. Dic 2007

	18-64 años		65-80 años		> 80 años		total		total
	H	M	H	M	H	M	H	M	
ZBS Laredo	6	5	7	13	20	39	33	57	90
ZBS Colindres	8	10	6	19	18	28	32	57	89
ZBS Agüera	15	16	24	36	21	77	61	134	195
ZBS Bajo Asón	5	3	4	9	8	31	18	43	61
ZBS Alto Asón	9	7	7	13	16	25	32	46	78
ZBS Santoña	6	4	13	17	10	58	29	80	109
ZBS Meruelo	2	2	8	6	8	23	20	31	51
ZBS Gama	5	2	13	14	9	22	27	38	65
<i>Totales..</i>	<i>56</i>	<i>49</i>	<i>82</i>	<i>127</i>	<i>110</i>	<i>304</i>	<i>252</i>	<i>486</i>	<i>738</i>

**Área 2. Laredo. Valoraciones GRADO III por ZBS y sexo
Dic 2007**

Zonas básicas de salud	Número valoraciones G3N2			Número valoraciones G3N1		
	H	M	Total	H	M	Total
ZBS Laredo	10	26	36	6	7	13
ZBS Colindres	12	19	31	8	12	20
ZBS Agüera	22	78	100	5	11	16
ZBS Bajo Asón	0	10	10	6	11	17
ZBS Alto Asón	9	16	25	9	5	14
ZBS Santoña	15	40	55	5	13	18
ZBS Meruelo	9	16	25	5	8	13
ZBS Gama	11	14	25	4	5	9
<i>Totales...</i>	<i>88</i>	<i>219</i>	<i>307</i>	<i>48</i>	<i>72</i>	<i>120</i>

Área 2. Laredo. Valoraciones ⁶⁵ resto grados y niveles		
Zonas básicas de salud	número	% sobre total Valoraciones Área
ZBS Laredo	41	45,56
ZBS Colindres	48	53,93
ZBS Agüera	76	38,97
ZBS Bajo Asón	34	55,74
ZBS Alto Asón	39	50,00
ZBS Santoña	35	32,11
ZBS Meruelo	13	25,49
ZBS Gama	32	49,23
<i>Totales...</i>	308	41,73

Área 2. Laredo. Número PIAs. Dic 2007			
Zonas básicas de salud	hombres	mujeres	total
ZBS Laredo	2	13	15
ZBS Colindres	5	9	14
ZBS Agüera	14	56	70
ZBS Bajo Asón	3	6	9
ZBS Alto Asón	2	3	5
ZBS Santoña	7	32	39
ZBS Meruelo	3	10	13
ZBS Gama	6	4	10
<i>Totales...</i>	42	133	175

65) Incluidas las valoraciones sin grado ni nivel

Área 2. Laredo. PIAs por intervalos de edad y sexo Dic 2007								
Zonas básicas de salud	0-2 años		3-6 años		7-10 años		11-17 años	
	H	M	H	M	H	M	H	M
ZBS Laredo								
ZBS Colindres								
ZBS Agüera		2						
ZBS Bajo Asón								
ZBS Alto Asón								
ZBS Santoña								
ZBS Meruelo							1	
ZBS Gama								
<i>Totales...</i>	0	2	0	0	0	0	1	0

Área 2. Laredo. PIAs por intervalos de edad y sexo Dic 2007									
Zonas básicas de salud	18-64 años		65-80 años		> 80 años		total		total
	H	M	H	M	H	M	H	M	
ZBS Laredo				3	2	10	2	13	15
ZBS Colindres		3		2	5	4	5	9	14
ZBS Agüera	1	6	6	18	7	30	14	56	70
ZBS Bajo Asón		1	1		2	5	3	6	9
ZBS Alto Asón	1		1	2		1	2	3	5
ZBS Santoña	1		6	4		28	7	32	39
ZBS Meruelo	1			2	1	8	3	10	13
ZBS Gama		1	5		1	4	6	4	10
<i>Totales...</i>	4	10	19	31	18	90	42	133	175

Área 2. Laredo. PIAs con residencia por intervalos de edad y sexo. Dic 2007

Zonas básicas de salud	0-2 años		3-6 años		7-10 años		11-17 años	
	H	M	H	M	H	M	H	M
ZBS Laredo								
ZBS Colindres								
ZBS Agüera								
ZBS Bajo Asón								
ZBS Alto Asón								
ZBS Santoña								
ZBS Meruelo								
ZBS Gama								
<i>Totales...</i>	0	0	0	0	0	0	0	0

Área 2. Laredo. PIAs con residencia por intervalos de edad y sexo. Dic 2007

Zonas básicas de salud	18-64 años		65-80 años		> 80 años		total		total
	H	M	H	M	H	M	H	M	
ZBS Laredo				2	2	9	2	11	13
ZBS Colindres									0
ZBS Agüera	1	4	6	16	5	26	12	46	58
ZBS Bajo Asón						1		1	1
ZBS Alto Asón	1						1		1
ZBS Santoña			4	2		27	4	29	33
ZBS Meruelo									0
ZBS Gama									0
<i>Totales...</i>	2	4	10	20	7	63	19	87	106

Área 2. Laredo. PIAs con C.Día por intervalos de edad y sexo Dic 2007								
Zonas básicas de salud	0-2 años		3-6 años		7-10 años		11-17 años	
	H	M	H	M	H	M	H	M
ZBS Laredo								
ZBS Colindres								
ZBS Agüera								
ZBS Bajo Asón								
ZBS Alto Asón								
ZBS Santoña								
ZBS Meruelo								
ZBS Gama								
<i>Totales...</i>	0	0	0	0	0	0	0	0

Área 2. Laredo. PIAs con C.Día por intervalos de edad y sexo Dic 2007									
Zonas básicas de salud	18-64 años		65-80 años		> 80 años		total		total
	H	M	H	M	H	M	H	M	
ZBS Laredo									0
ZBS Colindres									0
ZBS Agüera		1		1				2	2
ZBS Bajo Asón									0
ZBS Alto Asón									0
ZBS Santoña									0
ZBS Meruelo						1		1	1
ZBS Gama									0
<i>Totales...</i>	0	1	0	1	0	1	0	3	3

Área 2. Laredo. PIAs con prestación económica para cuidados en el entorno familiar por intervalos de edad y sexo. Dic 2007

Zonas básicas de salud	0-2 años		3-6 años		7-10 años		11-17 años	
	H	M	H	M	H	M	H	M
ZBS Laredo								
ZBS Colindres								
ZBS Agüera		2						
ZBS Bajo Asón								
ZBS Alto Asón								
ZBS Santoña								
ZBS Meruelo							1	
ZBS Gama								
<i>Totales...</i>	0	2	0	0	0	0	1	0

Área 2. Laredo. PIAs con prestación económica para cuidados en el entorno familiar por intervalos de edad y sexo. Dic 2007

Zonas básicas de salud	18-64 años		65-80 años		> 80 años		total		total
	H	M	H	M	H	M	H	M	
ZBS Laredo				1		1		2	2
ZBS Colindres		3		2	5	4	5	9	14
ZBS Agüera		1		1	2	4	2	8	10
ZBS Bajo Asón		1	1		2	4	3	5	8
ZBS Alto Asón			1	2		1	1		4
ZBS Santoña	1		2	2		1	3	3	6
ZBS Meruelo	1			2	1	7	3	9	12
ZBS Gama			5		1	4	6	4	10
<i>Totales...</i>	2	5	9	10	11	26	23	43	66

ÁREA DE REINOSA

Área 3. Reinosa. Valoraciones por ZBS. Dic 2007			
Zonas Básicas de Salud	Valoraciones	Población	% valoraciones sobre total población
ZBS Campoo	222	17.643	1,09
ZBS Los Valles	26	2.726	0,13
<i>Totales...</i>	<i>248</i>	<i>20.369</i>	<i>1,22</i>

Área 3. Reinosa. Valoraciones por ZBS y sexo. Dic 2007			
Zonas básicas de salud	Número valoraciones		
	Hombres	Mujeres	Total
ZBS Campoo	71	151	222
ZBS Los Valles	7	19	26
<i>Totales...</i>	<i>78</i>	<i>170</i>	<i>248</i>

Área 3. Reinosa. Valoraciones por ZBS, edad y sexo. Dic 2007								
Zonas básicas de salud	0-2 años		3-6 años		7-10 años		11-17 años	
	H	M	H	M	H	M	H	M
ZBS Campoo	0	1	0	0	1	0	1	1
ZBS Los Valles	0	0	0	0	0	0	0	0
<i>Totales...</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>1</i>

Área 3. Reinosa. Valoraciones por ZBS, edad y sexo. Dic 2007									
Zonas básicas de salud	18-64 años		65-80 años		> 80 años		total		total
	H	M	H	M	H	M	H	M	
ZBS Campoo	16	8	18	31	35	110	71	151	222
ZBS Los Valles	1	4	2	4	4	11	7	19	26
<i>Totales...</i>	<i>17</i>	<i>12</i>	<i>20</i>	<i>35</i>	<i>39</i>	<i>121</i>	<i>78</i>	<i>170</i>	<i>248</i>

**Área 3. Reinosa. Valoraciones GRADO III por ZBS y sexo
Dic 2007**

Zonas básicas de salud	Número valoraciones G3N2			Número valoraciones G3N1		
	H	M	Total	H	M	Total
ZBS Campoo	29	65	94	4	17	21
ZBS Los Valles	4	5	9	1	5	6
Totales...	33	70	103	5	22	27

Área 3. Reinosa. Valoraciones⁶⁶ resto grados y niveles

Zonas básicas de salud	número	% sobre total Valoraciones Área
ZBS Campoo	107	48,20
ZBS Los Valles	11	42,31
Totales...	118	47,58

Área 3. Reinosa. Número PIAs. Dic 2007

Zonas básicas de salud	hombres	mujeres	total
ZBS Campoo	26	61	87
ZBS Los Valles	2	2	4
Totales...	28	63	91

**Área 3. Reinosa. PIAs por intervalos de edad y sexo
Dic 2007**

Zonas básicas de salud	0-2 años		3-6 años		7-10 años		11-17 años	
	H	M	H	M	H	M	H	M
ZBS Campoo							1	
ZBS Los Valles								
Totales...	0	0	0	0	0	0	1	0

66) Incluidas las valoraciones sin grado ni nivel

**Área 3. Reinosa. PIAs con C. Día por intervalos de edad y sexo.
Dic 2007**

Zonas básicas de salud	18-64 años		65-80 años		> 80 años		total		total
	H	M	H	M	H	M	H	M	
ZBS Campoo				1		2		3	3
ZBS Los Valles									0
<i>Totales...</i>	0	0	0	1	0	2	0	3	3

Área 3. Reinosa. PIAs con prestación económica para cuidados en el entorno familiar por intervalos de edad y sexo. Dic 2007

Zonas básicas de salud	0-2 años		3-6 años		7-10 años		11-17 años	
	H	M	H	M	H	M	H	M
ZBS Campoo							1	
ZBS Los Valles								
<i>Totales...</i>	0	0	0	0	0	0	1	0

Área 3. Reinosa. PIAs con prestación económica para cuidados en el entorno familiar por intervalos de edad y sexo. Dic 2007

Zonas básicas de salud	18-64 años		65-80 años		> 80 años		total		total
	H	M	H	M	H	M	H	M	
ZBS Campoo	3			6		5	4	11	15
ZBS Los Valles			1			2	1	2	3
<i>Totales...</i>	3	0	1	6	0	7	5	13	18

ÁREA DE TORRELAVEGA

Área 4. Torrelavega. Valoraciones por ZBS. Dic 2007			
Zonas Básicas de Salud	Valoraciones	Población	% valoraciones sobre total población
ZBS Torrelavega	641	60.035	1,05
ZBS Besaya	229	18.904	0,16
ZBS Polanco	54	8.359	0,65
ZBS Suances	54	7.707	0,70
ZBS Altamira	88	14.495	0,61
ZBS Saja	232	15.856	0,16
ZBS San Vicente	140	10.489	0,10
ZBS Nansa	23	2.675	0,02
ZBS Liébana	66	6.222	0,05
<i>Totales...</i>	<i>1.527</i>	<i>144.742</i>	<i>1,05</i>

Área 4. Torrelavega. Valoraciones por ZBS y sexo. Dic 2007			
Zonas básicas de salud	Número valoraciones		
	Hombres	Mujeres	Total
ZBS Torrelavega	221	420	641
ZBS Besaya	88	141	229
ZBS Polanco	16	38	54
ZBS Suances	14	40	54
ZBS Altamira	33	55	88
ZBS Saja	65	167	232
ZBS San Vicente	48	92	140
ZBS Nansa	11	12	23
ZBS Liébana	23	43	66
<i>Totales...</i>	<i>519</i>	<i>1.008</i>	<i>1.527</i>

Área 4. Torrelavega. Valoraciones por ZBS, edad y sexo
Dic 2007

	0-2 años		3-6 años		7-10 años		11-17 años	
	H	M	H	M	H	M	H	M
ZBS Torrelavega	4	1	1	1	1	0	1	1
ZBS Besaya	0	2	0	0	1	0	0	0
ZBS Polanco	0	2	1	1	0	0	1	0
ZBS Suances								
ZBS Altamira	1	0	0	0	0	0	0	2
ZBS Saja	1	1	0	0	0	1	0	1
ZBS San Vicente	1	0	0	0	1	0	0	1
ZBS Nansa	0	0	0	0	0	0	0	0
ZBS Liébana	0	0	0	0	1	0	0	0
<i>Totales...</i>	7	6	2	2	4	1	2	5

Área 4. Torrelavega. Valoraciones por ZBS, edad y sexo
Dic 2007

	18-64 años		65-80 años		> 80 años		total		total
	H	M	H	M	H	M	H	M	
ZBS Torrelavega	74	52	67	80	62	273	210	408	618
ZBS Besaya	23	5	29	29	35	105	88	141	229
ZBS Polanco	11	10	9	19	8	46	30	78	108
ZBS Suances									
ZBS Altamira	15	10	10	17	18	38	44	67	111
ZBS Saja	13	11	28	44	23	109	65	167	232
ZBS San Vicente	13	2	15	24	18	65	48	92	140
ZBS Nansa	4	1	2	1	5	10	11	12	23
ZBS Liébana	1	2	4	7	17	34	23	43	66
<i>Totales...</i>	154	93	164	221	186	680	519	1.008	1.527

Área 4. Torrelavega. Valoraciones GRADO III por ZBS y sexo Dic 2007						
Zonas básicas de salud	Número valoraciones G3N2			Número valoraciones G3N1		
	H	M	Total	H	M	Total
ZBS Torrelavega	140	295	435	34	55	89
ZBS Besaya	41	61	102	19	31	50
ZBS Polanco	5	20	25	8	7	15
ZBS Suances	4	17	21	3	14	17
ZBS Altamira	16	18	34	2	13	15
ZBS Saja	32	89	121	7	14	21
ZBS San Vicente	27	55	82	2	5	7
ZBS Nansa	2	7	9	1	3	4
ZBS Liébana	11	25	36	5	5	10
<i>Totales...</i>	<i>278</i>	<i>587</i>	<i>865</i>	<i>81</i>	<i>147</i>	<i>228</i>

Área 4. Torrelavega. Valoraciones ⁶⁷ resto grados y niveles		
Zonas básicas de salud	número	% sobre total Valoraciones Área
ZBS Torrelavega	116	18,10
ZBS Besaya	76	33,19
ZBS Polanco	14	25,93
ZBS Suances	16	29,63
ZBS Altamira	39	44,32
ZBS Saja	89	38,36
ZBS San Vicente	51	36,43
ZBS Nansa	11	47,83
ZBS Liébana	20	30,30
<i>Totales...</i>	<i>432</i>	<i>24,69</i>

67) Incluidas las valoraciones sin grado ni nivel

Área 4. Torrelavega. Número PIAs. Dic 2007			
Zonas básicas de salud	hombres	mujeres	total
ZBS Torrelavega	29	230	323
ZBS Besaya	19	40	59
ZBS Polanco	2	11	13
ZBS Suances	0	5	5
ZBS Altamira	2	10	12
ZBS Saja	25	62	87
ZBS San Vicente	20	53	73
ZBS Nansa	1	4	5
ZBS Liébana	5	19	24
<i>Totales...</i>	<i>167</i>	<i>434</i>	<i>601</i>

Área 4. Torrelavega. PIAs por intervalos de edad y sexo. Dic 2007								
Zonas básicas de salud	0-2 años		3-6 años		7-10 años		11-17 años	
	H	M	H	M	H	M	H	M
ZBS Torrelavega	0	0	1	0	0	0	0	1
ZBS Besaya	0	1	0	0	1	0	0	0
ZBS Polanco	0	0	0	0	0	0	0	0
ZBS Suances	0	0	0	0	0	0	0	0
ZBS Altamira	0	0	0	0	0	0	0	0
ZBS Saja	1	1	0	0	0	0	0	0
ZBS San Vicente	0	0	0	0	0	0	0	0
ZBS Nansa	0	0	0	0	0	0	0	0
ZBS Liébana	0	0	0	0	0	0	0	0
<i>Totales...</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>1</i>

Área 4. Torrelavega. PIAs con c.día por intervalos de edad y sexo. Dic 2007

Zonas básicas de salud	18-64 años		65-80 años		> 80 años		total		total
	H	M	H	M	H	M	H	M	
ZBS Torrelavega	1	1					1	1	2
ZBS Besaya									0
ZBS Polanco									0
ZBS Suances									0
ZBS Altamira									0
ZBS Saja									0
ZBS San Vicente									0
ZBS Nansa									0
ZBS Liébana									0
<i>Totales...</i>	1	1	0	0	0	0	1	1	2

Área 4. Torrelavega. PIAs con prestación económica para cuidados en el entorno familiar por intervalos de edad y sexo. Dic 2007

Zonas básicas de salud	0-2 años		3-6 años		7-10 años		11-17 años	
	H	M	H	M	H	M	H	M
ZBS Torrelavega			1					1
ZBS Besaya		1			1			
ZBS Polanco								
ZBS Suances								
ZBS Altamira								
ZBS Saja	1	1						
ZBS San Vicente								
ZBS Nansa								
ZBS Liébana								
<i>Totales...</i>	1	2	1	0	1	0	0	1

Área 4. Torrelavega. PIAs con prestación económica para cuidados en el entorno familiar por intervalos de edad y sexo. Dic 2007

Zonas básicas de salud	18-64 años		65-80 años		> 80 años		total		total
	H	M	H	M	H	M	H	M	
ZBS Torrelavega	3	2	3	3	3	18	10	24	34
ZBS Besaya	2		9	3	4	21	16	25	41
ZBS Polanco		2	2			7	2	9	11
ZBS Suances		1		1		3		5	5
ZBS Altamira						3		3	3
ZBS Saja	5	2	2		1	8	9	11	20
ZBS San Vicente				2	2	5	2	7	9
ZBS Nansa				1	1	3	1	4	5
ZBS Liébana					2	3	2	3	5
<i>Totales...</i>	<i>10</i>	<i>7</i>	<i>16</i>	<i>10</i>	<i>13</i>	<i>71</i>	<i>42</i>	<i>91</i>	<i>133</i>



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y
BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Políticas Sociales